TOMO XCVI — Montevideo, Jueves 26 de Setiembre de 1929 — Núm. 6969

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se dispone pasar a la Jefatura de Policía de Artigas un sumario por apresamiento de ocho barriles de caña como contrabando.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 1579|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de haberse comprobado en ocho barriles de caña apresados como contrabando por el Comisario de la 4.a sección de Artigas, don Ataliva Ipar, por el Suboficial de la misma comisaría Alvaro Bicera, la sustitución de la caña que contenía por agua, en circunstancias que los expresados barriles habían quedado depositados en el local de la precitada comisaría, y los expedientes incoados por la Receptoría de Aduanas de Artigas con motivo del apresamiento de esos contrabandos remitidos por el Ministerio de Hacienda;

Resultando: Que con fecha 28 de Mayo de 1928 el Comisario Ataliva Ipar dió cuenta al Subreceptor de Aduanas de Paso de Ramos haber apresado en un potrero de un establecimiento ganadero del señor Bonifacio Goncalvez, seis barriles de caña procedentes del Brasil que se hallaban ocultos en un monte, habiendo resultado infructuosas las averiguaciones practicadas para identificar al autor o los autores del contrabando, poniendo por él mismo a disposición de esa Subreceptoría los barriles de caña apresados; Que con fecha 2 de Junio de 1928, es decir, cuatro días después de la fecha del anterior oficio, la misma comisaría de la 4.ª sección puso en conocimiento de la Receptoría de Aduanas de Paso de Ramos haber encontrado el encargado del Destacamento policial en Yacot, Suboficial Alvaro Bicera tres barriles más conteniendo caña procedente del Brasil, en campos del señor Virgilio Piegas, en los límites del campo del señor Bonifacio Goncalvez, los que, conjuntamente con los seis barriles anteriormente apresados quedaban en depósito en esa comisaría a disposición de la Subreceptoría, no siendo remitidos por carecer de medios para conducirlos a esta última oficina; Que con fecha 3 de Junio del mismo año, el Subreceptor de Aduanas de Paso de Ramos, en presencia del Comisario Ataliva Ipar y el Suboficial Alvaro Bicera, y testigos de actuación, labró dos actas, en que se dejó constancia del contenido de los nueve barriles que ascendía a 564 litros de caña en los seis primeros barriles apresados, y 279 litros en los tres últimos, dejándose constancia de haberse extraído de los mismos muestras para análisis, que fueron debidamente rotuladas, selladas y lacradas en presencia de los circunstantes, habiéndose procedido en seguida a cerrar, sellar y lacrar los agujeros efectuados en los barriles para extraer las muestras, quedando dichos barriles en depósito provisorio en el local de la comisaría, previa constancia que tres de los mismos tenían derrame; Que el 23 de Octubre de 1928, les fueron notificados al Comisario Ipar, Suboficial Bicera y guardias civiles Antonio Cardozo, Manuel Brajo y Victoriano Silveira las resoluciones recaídas en los dos expedientes de contrabando, en las que se declaraban caídos en comiso los nueve barriles de caña apresados, adjudicándoseles con la cantidad de 564 y 297 litros, respectivamente, a los precitados funcionarios y agentes policiales, previo pago de los derechos de importación liquidados que ascendían a pesos 241.54 y $ 119.49; Que todos los expresados barriles quedaron provisoriamente depositados en la comisaría de la 4.a sección, a cargo del Comisario Ataliva Ipar hasta el mes de Setiembre de 1928, en que ese funcionario fué trasladado a la 9.a sección, siendo sustituído por el Comisario Luis C. Rivas, quien tomó posesión de su cargo el día 3 de Noviembre del mismo año; Que en Mayo del corriente año la Receptoría de Aduanas de Artigas tramitó de la Jefatura de Artigas la remisión de los barriles al depósito fiscal, disponiendo con tal motivo esta última repartición que los barriles de la referencia fueran conducidos al expresado depósito, comisionando al efecto al Inspector de Líneas Ramón Guimaraens, que dió cumplimiento a la orden superior trasladando los barriles en una camión de la Jefatura, haciéndose acompañar por Valentín Muhethalher, saliendo de la comisaría a la hora 13 y 30 del día 22 de Mayo y llegando al local de la Jefatura a la hora 16 y 30, ordenando al señor Jefe de Policía que diera cuenta a la Aduana de su arribo, disponiendo esta repartición que el Oficial 2.o de la misma, Gregorio Barrientos, lo acompañara hasta el depósito de Aduana; Que el día 24 de Mayo se constituyeron en dicho depósito el encargado de la Alcaldía de Aduana Gregorio Barrientos, y el Comisario de Ordenes de la Jefatura, Germán F. Ramos, y en presencia de los testigos Aparicio Giménez, L. Silveira y Teófilo Laubin procedieron a la verificación del contenido de los ba-

"Diario Oficial" está publicando las Sesiones de la Cámara de Representantes, que corresponden al mes en curso

rriles, con el resultado que establecieron en actas que labraron, y que en la parte pertinente dice "previamente a la verificación, los cascos fueron numerados del 1 al 9 inclusive, practicándose luego un pequeño agujero en cada uno de ellos para extraer y examinar su contenido. Se pudo así comprobar que ocho de los cascos contenían agua, y que uno de ellos, el señalado con el número cinco, contiene, al parecer, casa. Procedióse luego a cerrar y lacrar los agujeros hachos en los cascos, sellándose el lacre con el sello de la Aduana"; Que el señor Jefe de Policía don Juan Crescionni, declara que estando a cargo de la comisaría de la 4.a sección, el Comisario Ataliva Ipar y Subcomisario Clemente O. Saldaña, cuando quedaron en depósito los barriles y "habiendo sido trasladado, a solicitud del declarante el señor Comisario Ipar a la 9.a sección, y designado en su reemplazo al Comisario don Luis C. Rivas, fueron a hacer entrega de dicha comisaría al nuevo Comisario, el declarante y el Inspector de Policías don Pedro Yutos, continuando en depósito en la misma los referidos barriles, de los cuales tomamos cuenta y no constatamos el contenido por estar sellados y lacrados por la Receptoría de Aduanas"; Que el Inspector de Líneas Ramón Guimaraens y su acompañante Valentín Muhethalher, declaran que en su viaje de la comisaría a la Jefatura conduciendo los nueve barriles, sólo se detuvieron para comprar fósforos en el comercio que en el paraje denominado "Topador" tienen establecido los señores Gurullat Hnos., continuando en seguida su camino, lo que es confirmado por Alejandro Gurullat, quien declara "que recuerda que el día 22 o 23 del mes ya expresado, pasó por la casa de comercio de que es copropietario, un camión conduciendo unos barriles, el que se detuvo frente a su casa, a la que llegó el conductor señor Guimaraens comprando fósforos y retirándose inmediatamente con el camión"; Que interrogado todo el personal de la comisaría, sus integrantes declaran no tener conocimiento de que en este local se haya practicado la sustitución del contenido de los barriles; Que el vecino Hipólito Ipar declara que estando a cargo de la comisaría el señor Ataliva Ipar le refirieron varias personas de que el señor Marcos Barreto, comerciante de esta localidad, había adquirido del nombrado Ipar la cantidad de 600 litros de caña, al precio de $ 0.30 el litro" y "que lo expresado es público y notorio en la localidad". Que el comerciante Marcos Barreto declara que más o menos a fines de Julio del año próximo pasado adquirió tres barriles conteniendo unos cien litros de caña cada uno y al precio de $ 0.40 el litro; que no recuerda el nombre de la persona a quienes fueron comprados, y que aún suponiendo que fueran de los depositados en la comisaría, no puede asegurarlo, por no tener prueba para ello" y que no sabe que hayan extraído algo del líquido contenido en los barriles depositados en la comisaría "pero que por referencias hechas por un sujeto de apellido Bernaola, supo que había sido invitado al pasar por la comisaría por un guardia civil para beber caña, la que estaba contenida en una lata de las que vienen con aceite". Que el Comisario Ataliva Ipar declara que nunca vendió caña a nadie y que "no obstante con haber contado con el aprecio del vecindario de la 4.ª sección durante su permanencia al frente de aquella sección, tuvo que crearse algunas enemistades, propias de aquellos que por sus funciones tienen el deber de corregir faltas y prevenir delitos y a más está enemistado irreconciliablemente desde el año 1907 con su tío Hipólito Ipar por un pleito que sostuvo con su extinto padre. Que hace este agregado porque la pregunta que se le hizo de si vendió caña, le da a suponer sea de alguien que le tenga malquerencia, pues no puede ser de otra manera, desde que tiene su conciencia tranquila del deber cumplido";

Que el funcionario sumariante informa que "debe llamar la atención de usted sobre el párrafo transcripto de la declaración del señor Barreto, haciendo resaltar que dicho comerciante al no estar munido de la patente que corresponde, según se desprende del oficio de la Administración de Rentas de Artigas que obra a fojas 29, ha defraudado al Estado al comprar y vender dicha mercadería, cayendo, por lo tanto, bajo la sanción de la ley, y dejando por los términos ambiguos en que se expresa, lugar a la suposición de que a sabiendas haya adquirido a un bajo precio mercaderías mal habidas". Que no existe constancia en los expedientes aduaneros relacionados con el apresamiento de los barriles, ni en esta información sumaria que a pesar de haber sido notificados el Comisario Ataliva Ipar y el Suboficial Alvaro Bicera, el día 23 de Octubre, de las resoluciones por las cuales se les adjudicó los barriles de caña caídos en comiso, en su calidad de aprehensores del contrabando, mediante el pago de los derechos de importación liquidados, esos empleados hayan hecho posteriormente ninguna diligencia para hacer efectiva esa adjudicación, ni que tampoco hayan formulado manifestación alguna en el sentido que renunciaban al derecho de hacer efectiva esa adjudicación;

Considerando: Que a pesar que se desprende de autos que la sustitución de la caña, que contenía los barriles apresados en contrabando, por agua, fué practicada mientras aquéllos se hallaban en depósito en la comisaría de la 4.ª sección, no es posible responsabiliar de lo ocurrido a ningún empleado de la misma, debido a la falta de pruebas y a que esa repartición estuvo sucesivamente a cargo de tres funcionarios en el tiempo que duró el depósito, y que si bien las declaraciones de Hipólito Ipar y del comerciante Barreto, así como las circunstancias de que sea extraño que a pesar del tiempo transcurrido, el Comisario Ataliva Ipar ni el Suboficial Bicera hayan efectuado gestiones para hacer efectiva la adjudicación de esos barriles, decretada a su favor por la autoridad aduanera en los respectivos expedientes de contrabando constituyen presunciones desfavorables para esos funcionarios, no revisten por sí solas fuerza suficiente para llegar a una conclusión inequívoca en el sentido que hayan sido ellos los autores de la sustitución. Que por más interés que exista en adoptar una medida enérgica que, además de punitiva, fuera ejemplarizante, en obsequio del prestigio de la institución policial, fuerza es evitar el riesgo que se correría en condenar a inocentes en beneficio de los verdaderos culpables. Que correspondiendo poner el delito comprobado en conocimiento de la justicia ordinaria y en atención a los medios más eficaces de que aquélla dispone para obtener la verdad de las personas agenas al personal policial, quienes parecerían, a estar a las resultancias de autos, ser las indicadas para aportar los elementos de convicción necesarios al debido esclarecimiento de los hechos, es conveniente esperar su pronunciamiento para adoptar las medidas administrativas que procedan,

SE RESUELVE:

1.° Que pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Artigas a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a sus efectos, debiendo dicha repartición poner en conocimiento de este Ministerio la resolución judicial que recaiga en definitiva en este asunto a los fines que haya lugar.

2.° Que se devuelvan al Ministerio de Hacienda los expedientes aduaneros remitidos, adjuntándose copia testimoniada de esta resolución.

3.° Que se publique. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar unas obras en el edificio de la escuela rural número 9 de Zapicán.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 3299|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para las ampliaciones y reparaciones a llevarse a cabo en el edificio ocupado por la escuela rural número 9 de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con la resolución de 8 de Abril de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señor Camilo Mogni por	$	12.507 78
Señor Agustín Lava por	"	13.769 50
Señor Angel Muzetti por	"	12.603 88
Señor Pascual Castiglioni por	"	14.780 71

Atento a que la nombrada Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Camilo Mogni por ser la más conveniente para los intereses del Estado y solicita a la vez se autorice la inversión de las sumas de $ 175.00 y $ 800.00 para atender los gastos de inspección y sueldo del Sobrestante, respectivamente;

Considerando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para dicha escuela la cantidad de $ 15.000.00, estando los gas-

tos que demandarían dichas obras y las sumas para inspección y pago de sueldos de Sobrestante de la misma encuadrados dentro de la cantidad asignada para dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta perteneciente al señor Camilo Mogni, quien se compromete a efectuar las reparaciones y ampliaciones del edificio de propiedad escolar ocupado por la escuela rural número 9 de Zapicán (Departamento de Lavalleja), dentro de la cantidad de doce mil quinientos siete pesos con setenta y ocho centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos.

2.° Autorizar la inversión de las cantidades de ciento setenta y cinco pesos y ochocientos pesos para con ellas atender los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, de la escuela referida.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las cantidades arriba indicadas, las cuales serán tomadas de los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar unas obras en el edificio de la escuela rural número 52 de Colonia Belgrano.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 1467|910.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio de propiedad escolar ocupado por la escuela rural número 52 de Colonia, de acuerdo con la resolución de 8 de Mayo de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Albino Zechi por	$	10.838 59
N.° 2, del señor Leonardo Lesci Viera por	"	9.817 96
N.° 3, del señor Salvador Congolano por..	"	10.684 76

Atento a que la mencionada Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Leonardo Lesci Viera, por ser la que mejor contempla los intereses del Estado, y solicita a la vez se autorice la inversión de las sumas de $ 175.00 y $ 800.00 para atender los gastos de inspección y sueldo del Sobrestante, respectivamente;

Considerando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para dicha escuela la cantidad de once mil quinientos pesos, estando los gastos que demandarían dichas obras y las sumas que solicita para inspección y pago del Sobrestante de la misma encuadrados dentro de la cantidad asignada para dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta perteneciente al señor Leonardo Lesci Viera, quien se compromete a efectuar las obras del edificio de la escuela rural número 52 de Colonia Belgrano (Sur), Departamento de Colonia, dentro de la cantidad de nueve mil ochocientos diecisiete pesos con noventa y cinco centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptica, pliegos de condiciones y demás recaudos.

2.° Autorizar la inversión de las sumas de ciento setenta y cinco pesos y ochocientos pesos para con ellas atender los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, de la escuela referida.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las cantidades arriba indicadas, las cuales serán tomadas de los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se rechazan propuestas para obras a efectuarse en el local de la escuela rural número 19 de Ituzaingó y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 1214|912.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para las reparaciones y ampliaciones a llevarse a cabo en el edificio de propiedad escolar ocupado por la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con la resolución de 15 de Noviembre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, señor Angel Mancini por	$	9.622 05
N.° 2, señor Bartolomé Selva por	"	9.960 50
N.° 3, señor Carlos Gigliutt por	"	9.990 —
N.° 4, señor Lucio Lezama por	"	10.819 18
N.° 5, señor Francisco Invernizzi por.....	"	9.134 92

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las propuestas presentadas en virtud de considerar elevado el precio de las mismas y que se le autorice, en consecuencia, para efectuar un segundo llamado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Rechazar las propuestas presentadas para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el local de la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José) y autorizar a la nombrada Dirección de Arquitectura para efectuar un segundo llamado a licitación pública para las obras a que se hace referencia, en todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso agregar.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se dispone la adquisición de un edificio y terreno ocupados por la escuela urbana número 6 de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 3728|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta de venta hecha por el señor Juan Beraldo, en representación de la firma Félix y José Hortal y C.ª, por Tomás Coria y Manisse Hermanos, del edificio que en la actualidad ocupa la escuela urbana número 6 del Departamento de Paysandú, por la suma de doce mil pesos;

Resultando: Que requeridos informes de las autoridades escolares, éstas manifiestan que consideran bajo todo punto de vista buena la propuesta formulada;

Resultando: Que pasados estos antecedentes a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, estima esta oficina el valor de dicha propiedad en la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta pesos, cantidad a la cual ha manifestado su conformidad el proponente;

Resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para dicha escuela la suma de treinta mil pesos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de la firma señores Félix y José Hortal y C.ª, por Tomás Coria y Manisse Hermanos, representados por el señor Juan Beraldo, por la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta pesos ($ 9.850.00) el edificio y terreno que en la actualidad ocupa la escuela urbana número 6 del Departamento y a que se refieren estos antecedentes.

2.° Autorizase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato respectivo, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de nueve mil ochocientos cincuenta pesos, importe de la referida adquisición, con crago a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

6

Mensaje. Se solicita autorización al Banco de Seguros del Estado para acordar un crédito a la Asistencia Pública Nacional.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 741|927.

A la Asamblea General:

La Asistencia Pública Nacional viene llamando la atención del Gobierno sobre la grave situación creada por la falta de recursos para combatir la tuberculosis.

Necesario será iniciar un gran plan preventivo y curativo a fin de contener los avances de este flagelo, pero lo que no admite postergación y debe llevarse a cabo inmediatamente es la construcción de edificios para la hospitalización de los tuberculosos en estado avanzado.

En el Hospital Fermín Ferreira, donde apenas podrían tener cabida quinientos enfermos, hay acumulados novecientos, y como ya no es posible en ninguna forma recibir más se rechaza desde la puerta todos los días a muchos que al no ser admitidos continuarán esparciendo el terrible mal, siendo, por lo tanto, involutariamente factores de contagio y de muerte.

Hay que poner término a esta situación desesperante.

El proyecto adjunto permitirá salvar esa peligrosa deficiencia hospitalaria sin necesidad de crear impuestos.

El Banco de Seguros del Estado se halla en condiciones de otorgar a la Asistencia Pública el crédito indicado y ésta a su vez puede efectuar el servicio de la deuda con sus actuales recursos.

Por los motivos expuestos el Consejo Nacional espera que la Asamblea General se digne aprobar esta iniciativa que remite para su sanción con carácter de verdadera urgencia.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. —Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—**EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 741|929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito por la suma de un millón de pesos. ($ 1.000.000).

Art. 2.º La Asistencia Pública Nacional destinará el importe de dicho préstamo a la construcción e instalación de un hospital de quinientas camas y dos sanatorios de doscientas camas cada uno para tuberculosos.

Art. 3.º Quedan afectadas al pago de esta deuda las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 4.º Las condiciones del préstamos serán las siguientes: interés seis por ciento anual y uno por ciento de amortiación acumulativa también anual.

Art. 5.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.º, la Asistencia Pública Nacional podrá efectuar amortizaciones extraordinarias.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se habilitan unas Sucursales de Correos para las operaciones de depósitos y reintegros que realiza la Caja de Ahorro Postal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.—Número 1382|921.

Vista la nota del Consejo de la Caja de Ahorro Postal pidiendo se habilite las Sucursales de Correos de las localidades de Ecilda Paullier, José Pedro Varela y Piriápolis para el servicio de Ahorro Postal.;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5.º de la ley de 27 de Febrero de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Habilítase para las operaciones de depósitos y reintegros que realiza la Caja de Ahorro Postal a las Sucursales de Correos de Ecilda Paullier, José Pedro Varela y Piriápolis.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2185

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 2535.

Visto que el 20 de Julio de 1928 se concedió al señor Luis Klein, de Montevideo, patente para un invento denominado "Espejo luminoso "Luis Klein", señalándose un plazo de doce meses para plentear la nueva industria en el país; y

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 17 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2185 de propiedad del señor Luis Klein, referente a un invento denominado "Espejo luminoso "Luis Klein".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2248

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 2454.

Vista la gestión iniciada por la Sentry Safety Control Corporation, de Filadelfia Pensylvania (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteameinto de la industria correspondiente a la patente de invención número 2248, relativa a un invento denominado "Aparatos para impedir incendios, para máquinas proyectoras de vistas animadas", concedida el 20 de Diciembre de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con lo opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Sentry Safety Control Corporation una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2248, referente a un invento denominado "Aparatos para impedir incendios, para máquinas proyectoras de vistas animadas", venciendo dicho plazo el día 20 de Diciembre de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Setiembre 23 de 1929

Asuntos Militares—

Asistentes: señores don Enrique A. Cornú, don Juan P. Suárez, don Juan F. Saravia, don Vicente F. Costa, don Miguel Buranelli y don Juan Carlos Anfusso Parada.

Inasistentes: don Aniceto Patrón y doctor César Urioste Olivera.

Especial de Reglamento—

Asistentes: don Mariano García Selgas, doctor Gustavo Gallinal, don Segundo F. Santos, doctor Julio Labat, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Julio A. Bonte y don Juan P. Suárez.

Inasistentes: doctor Hugo Antuña, doctor Carlos M. Prando, doctor Francisco Ghigliani, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco S. Forteza, doctor Emilio Frugoni, don Eugenio Gómez y don Orlando Pedragosa Sierra.

Obras Públicas—

Asistentes: doctor Manuel Albo, doctor Javier Barrios Amorín y don César Urioste Olivera.

Inasistentes: don Orlando Pedragosa Sierra, don César I. Rossi, don Vicente Costa, don José M. Penco, doctor Alvaro R. Vázquez.

Investigadora de la Asistencia Pública Nacional—

Asistentes: doctor Manuel Albo, señor Rogelio C. Dufour, doctor Andrés Romero y doctor Julio A. Bonnet.

Inasistentes: señor Justino Zavala Muniz, doctor Francisco S. Forteza y doctor Agustín Antía Errandonea.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Setiembre 25 de 1929

Presupuesto (integrada)—

Asistentes: señor Felisberto F. Carámbila, señor Rogelio C. Dufour, señor Justino Zavala Muniz, señor Angel A. Moreno, señor Arturo González Vidart y doctor Julio Lorenzo y Deal.

Inasistentes: don Aniceto Patrón, señor Atilio Arrillaga Safons y doctor Francisco S. Forteza.

Códigos (integrada)—

Asistentes: doctor Ramón P. Díaz y doctor Alfeo Brum.

Inasistentes: don Aniceto Patrón, don Eduardo Ferrería, don Héctor Ferreira, doctor Mario Menéndez, don Eduinio Vidal, doctor Juan V. Algorta y doctor Amador Sánchez.

Especial de Reglamento—

Asistentes: don Mariano García Selgas, doctor Carlos M. Prando, doctor Julio E. Bonnet, don Juan P. Suárez, doctor Juan Labat y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: doctor Hugo Antuña, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Francisco Ghigliani (con aviso), don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco S. Forteza, doctor Gustavo Gallinal, don Eugenio Gómez y don Orlando Pedragosa Sierra.

Asuntos Internos—

Asistentes: don Bernardo Rospide, don Juan P. Suárez y don Manuel Oribe Coronel.

Inasistentes: don Roberto Giúdici, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco S. Forteza y don Eduardo Ferrería.

Industrias—

Asistentes: señor Arturo González Vidart y señor Luis Batlle Berres.

Inasistentes: don Luis M. de Mula, don Alberto P. Aguirre, don Francisco Bustillo, don Cecilio Arrarte Corbo y doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 18 de Setiembre de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe un escrito de varios industriales metalúrgicos, pidiendo se declare que el privilegio otorgado a Vecino Ilarraz y Cía., para la producción y venta de oxígeno, no obstaculiza la formación de la Sociedad Anónima Cooperativa "La Osohídrica Uruguaya".

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Angela Gómez Díaz.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras de los siguientes señores:

Número — Víctor D. Angeli.
Número 2 — Canabal Hnos.
Número 1 — Idem ídem.
Número 7 — Compañía General de Obras Públicas.
Número 5 — Crespi Hnos.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa un escrito de la Sociedad Fomento de Santa Catalina y vecinos de Santa Catalina (Departamento de Soriano) — Pidiendo la instalación de una policlínica médica en esa localidad y la provisión gratuita de medicamentos.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa el expediente relacionado con la inspección de una caldera instalada en la fábrica de sulfato de cobre de los señores Piola y Falochi.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Mario Castellano.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud sobre franquicias aduaneras para un aparato de plomo para la fabricación de hidrógeno, destinado a la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Pasa a informe la rendición de cuentas de la Sociedad Fomento de Aiguá del subsidio acordado para la exposición que realizó en Abril próximo pasado.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe un escrito de los señores R. Carli y Cía., pidiendo que al sancionarse la ley de Privilegios Industriales se les tenga por presentados a los efectos de prioridad, cuando realicen gestiones para obtener privilegio para la fabricación de mondadientes (escarbadientes).

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Bernardo Vallone, sobre franquicias aduaneras.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa a informe el pedido de franquicias postales para los impresos de propaganda que reparte la Sociedad Rural de Durazno.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 9 de los señores Jorge Seré Ibarra y Diego Arocena Capurro sobre franquicias aduaneras.

Copia de las resoluciones proyectadas en los asuntos a tratarse por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día miércoles 18 de Setiembre de 1929.

1—Concédese al señor Bernardo Luis Riva patente para un invento denominado "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables "Riva", a base de material marmolítico.

2—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 303.

3—Resolución haciendo extensiva la liberación de derechos de Aduana concedida con fecha 6 del corriente en la solicitud número 300 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

4-5—Desestímase el registro de la marca "Mplex" solicitado por el señor Max Glucksmann.

6—Desestímase la patente solicitada por los señores Arnoldo D'Agosto y Mario Colierati para un invento denominado "Calentador eléctrico instantáneo marca Rápido".

7—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para aumentar en treinta pesos mensuales la asignación de $ 150.00 que actualmente percibe el Director de la Escuela Industrial de Salto, arquitecto don Armando Barbieri.

8-9—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 301.

10—Concédese a Parma y Ríus liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

11—Concédese a la viuda de Ferrari e Hijo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

12—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 434.

13—Concédese a la Imprenta Nacional Colorada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

14—Concédese al señor José M. Martínez Correa liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 302.

16—Concédese al señor Fernando Figueroa liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

17-18—Decreto por el cual se sustituye el artículo 18 del decreto de 6 de Mayo de 1921 reglamentario de la ley de Descanso Semanal para todos los gremios, de 10 de Diciembre de 1920.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 57.40, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

20—Se acepta la renuncia que del cargo de Inspector Departamental de Garrapata y Sarna de la Dirección de Policía de los Animales ha presentado el señor Arturo B. Almeida.

21—Concédese a la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla destinados a la construcción del

ramal "Al Paso de la Arena" y a la reparación del ramal Paso del Molino y Cerro.

22—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para los materiales siguientes: dos cajones conteniendo sellos postales rotulado R. O. U. números 1 y 2.

23—Concédese al Instituto de Química Industrial liberación de derechos de Aduana para los materiales qué detalla destinados a la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico.

24—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 62.

25—Concédese a la Usina Eléctrica de Carmelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que ha de utilizar en el ejercicio 1929-1930.

26—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo 100 kilos de tinta para tapón.

27—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 9 cajones conteniendo máquinas obliteradoras.

28—Decreto por el cual se habilitan para las operaciones de depósitos y reintegros que realiza la Caja de Ahorro Postal a las sucursales de correos de Ecilda Paullier, José Pedro Varela y Piriápolis.

29—Concédese a la Auxiliar del "Diario Oficial" señorita María D'Angelo una licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses.

30—Acéptase la propuesta presentada por los señores Vicente y José M. Pascale Ferme por la cantidad de $ 6.233.26 para la realización de las obras de reparación de los techos del edificio que ocupa el Observatorio Nacional.

31—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Enrique País y Cía. la suma de $ 430.67 que importa la pavimentación y cordón construído frente al edificio destinado a sede de la Imprenta Nacional.

32—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar de sus proventos la suma de $ 400.00 a la orden del señor Cónsul General del Uruguay en Francia para adquirir dos series de lavatorios individuales una mural y otra aislada destinadas a la Sección Lavabos del nuevo edificio de dicha imprenta.

33—Concédese a la Compañía Swift patente para un invento denominado "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío"

34—Autorízase al Concejo Auxiliar de Soriano para cortar en las islas fiscales de la desembocadura del Yaguarí (Río Negro) hasta quinientos tutores de madera blanca destinados al arbolado de esa villa.

25—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 20.

36—Concédese a Santiago Savio (hijo) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

37—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 304.

38—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 70.

39—Concédese al señor René André Lesandre una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2219 referente a un invento denominado "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales".

40—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Luis Riccio del cargo de agrónomo regional de la Dirección de Agronomía.

41—Resolución declarando que el nombramiento efectuado con fecha 7 de Octubre de 1927 a favor del señor Germán Ferreira para ocupar el cargo de Inspector de Vigilancia de la Enseñanza Industrial debe considerarse extendido a favor del señor Pedro Ferreira.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

Montevideo, Setiembre 23 de 1929

"Linificio", de la Societa Anonima Linificio e Canapificio Nazionale, de Italia.

"Canapificio", de la misma.

"Rinolleina", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Direzione Generale Delle Privative", de la Administrazione Autonome Dei Monopoli de Stato, de Roma, Italia.

"Etiqueta" (envoltorio), de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Murciélago", de Alfredo Bello y Hermanos, de Montevideo.

"Colombina", de Claffi y López, de Montevideo.

"La Linda Linda", de Karalia Cholaquides Savaides, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Condesa", de los señores Campomar y Soulas en favor de los señores Staudt y Compañía, tan solo para lanas de tejer, marcar y bordar de la clase 4 de la nueva nomenclatura y 44 de la vieja, nomenclatura.

"Zás Trás", de Fernando Bech en favor de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Atwater Kent", de Eugenio Barth y Compañía en favor de la Atwater Kent Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Tarzán", de la razón Mietle y Arges en favor de la firma Arges y Ges Gutiérrez y Compañía, y éstos a los señores Arges y Compañía de Las Piedras (República Oriental del Uruguay).

"Etiqueta", de la Beechmans Pills Ltd. en favor de la Beechmans Pills Ltd., de Inglaterra.

"Niágara", de los señores García, Justo y Compañía en favor de la razón social García Varela y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Niágara", de los mismos a los mismos.

"Trynol", de José J. Vallarino en favor de la firma Caillón y Hamonet, de Buenos Aires.

"Hemopectal", de la misma a los mismos.

"Etiqueta especial Tonic Water", de A. M. Fernández y Compañía en favor de la Bilz, fábrica de bebidas sin alcohol (Sociedad Anónima), de Buenos Aires.

"Etiqueta especial "Manzana", semejando cabeza sobre un vaso de los mismis a la misma.

"Etiqueta especial "Matrimonio", figurando cabezas de naranjas del mismo a la misma.

"Orillo verde-blanco-rojo", de Leonardo Ordoqui, en favor de la Società Anónima Linificio e Canapificio Nazionale, de Italia.

"Orillo celeste-blanco-celeste-blanco-celeste", de los mismos a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1331.—En Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida a don Juan Castro.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para dicho cargo por don Angel T. Fierro y el señor Ministro doctor Juan A. Méndez del Marco por don Juan Carlos Pereda.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 18 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 11. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre producido de Actuarías de Juzgados Letrados de la República (varios informes). Seis informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados y Síndicos (varios oficios). Veintinueve oficios de diversos Juzgados Letrados sobre acuses de recibo diversos. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): ordenanza del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja; Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú; Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno y Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado. Antecedentes sobre motocicleta para los Juzgados Letrados de Instrucción. Francisco Sánchez Asís, jubilación. Oficio número 2636 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera sobre extradición. Hernando G. Jurena, jubilación. Antecedentes sobre Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Dirección General de Aduanas, exhorto. Antecedentes sobre Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Soriano, relación de expedientes y costas. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. El Juez Letrado Correccional de 2.o turno en causa criminal solicita un informe. Oficios números 2694 y 2628, 2709 y 2629 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en antecedentes sobre extradiciones. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Dos telegramas del Juzgado Letrado Departamental de Rocha sobre Agente Fiscal Letrado del Departamento. Juan Andrés Perera, jubilación. Escribanos: Agustín Labadie, de Soriano. Zoilo de Simone, de Canelones y Julián Sánchez y Casimiro Silva, del Salto, revisación de sus protocolos de 1928. Pedro Luna Pevre, investidura de escribano público. Escribano Juan José Segundo, revisación de su protocolo número 18. Consejo Directivo de la Escuela de Odontología del Uruguay, denuncia, exhorto. Consejo Nacional de Administración, remite antecedentes sobre cobro de impuestos y multas en Soriano. Río Negro. Administrador de Rentas, contra el Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Exposición de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Escribano Víctor Beceiro de Paysandú, revisación de su protocolo

de 1928. Presidencia de la República, remite antecedentes sobre procedimientos del Juez Letrado Departamental de Maldonado, respecto de un demente. Consulta del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección del Salto. Pedido de 6 días de licencia del Juez Letrado Departamental de Flores. Pedidos de libertad anticipada: decretados, dos (militares).

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 31.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 41.

Movimiento habido — Oficios librados, 23: ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordada, 1; nombramiento, 1; juramento de escribano, 1; relaciones quincenales, 32; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 23 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados y Síndicos (varios oficios). Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera y Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Escribano Dámaso A. Crosa, revisación de su protocolo número 17. Ernesto V. Lloret, Luis Machado, Carlos P. de los Santos, Celedonio Castro, Gil, Dionisio L. Gamba, Ramón Vilanova, gestiones de jubilación. Magdalena R. de Colmán, denuncia. Manuel Suárez, queja. Alejandro Sompolinsky, cobro de honorarios en causa criminal. Escribano Francisco D. Madrid, de Soriano, revisación de su protocolo de 1928. Enrique Fernández Urdapilleta con Municipalidad de Asunción, exhorto. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección de San José, exposición. Carlos María Lázaro, denuncia, exhorto. Rafael F. Ximénez. Francisco Lorenzelli, Leopoldino S. Bayarres, Emilio M. Silva y Sebastián Coll, gestiones de jubilación. Leonor G. de Pérez, pensión. Oficio número 2715 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Escribano Pedro L. Peyre, nueva residencia. Pedido de tres días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas, por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Alejandrina M. de Espárrago con Amancio Mora, R. E. N. N.

Definitivas — Un proceso militar por el delito de violación, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 23. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados. 23. Relaciones quincenales, 34. —Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Juan Caderosso y otro con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Ernesto J. Felippone con Juan P. Fabini. Una en causa criminal por peculado.

Interlocutorias — Concejo de Administración Departamental con María Castro de Vizca y otros. Luis Bonasso, sucesión.

Administrativas — Dos notas de la Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 17 — Trámite — Pedro Becc, sucesión. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Banco de la República con sucesión José Avellanal.

Administrativa — Un mensaje de la Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 18 — Trámite — Francisco T. Fernández con León Salvatto. Juan Girbao, quiebra. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Elvira Marfetán de Solari, denuncia la mina "Solari". Fisco con José Marcos Semería y otros. Juan Rodeiro, denuncia la mina "Rita". Fisco con Adolfo C. Rolando. Concejo Departamental de Montevideo con Antonio Vivo. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Gabriel F. Carozo. Concejo Departamental de Montevideo con Vicente Lázaro Urta. Eduardo Lerena con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Aduanas con Elías Zaiter. Alberto Bolaña con el Estado. Mario Silveira, denuncia. Arístides H. Miláns con el Estado. Elbio Lago y otro, denuncia. Joaquín Ramos con el Estado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Definitivas — Urbano María Da Silveira, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Costa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Antonio Carnelli y otros. Dirección General de Aduanas con Teodoro Rodríguez y otro. Enrique García Zúñiga con el Estado. Juan C. Asconeguy, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Marta Carrere. Sara Peña con el Estado. Dirección General de Aduanas con Valverde y Colombi.

Interlocutorias — Elías Regules con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Aduanas con León Salomón. Dirección General de Aduanas con Esteban Bianchini.

Definitivas — Sebastián Etchevarne con el Estado. Mario Morea con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — José Meisner denuncia el yacimiento de petróleo "Irma". Receptoría de Aduana de Rivera con Bálsamo Marino. Direción General de Aduanas con Perroni y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Receptoría de Rivera con Isidro Nizarela Sobrino. Ramis y Bordenave contra Simón A. López. Dirección General de Aduanas con Ramón Hurtado.

Interlocutorias — Receptoría de Aduanas de Carmelo con Julio y Pedro Chaquera. Dirección General de Aduanas con Reguera Ramón y Juan Mazzeo. Receptoría de Aduanas de Rivera con Velocinio Ramos y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, consignación. Concejo Departamental de Montevideo con José Di Lucca. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Berrío. Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Eduardo Morgan. Roque Alvarez, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con Tomás Visconti. Receptoría de Aduanas del Salto con José Abud Manzur. Concejo Departamental de Montevideo con Miguel Pacilio. Dirección General de Aduanas con José Benito Fernández. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro de Giulo. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco Casulo. Concejo Departamental de Montevideo con Luisa M. V. y Casas de Barreira y Pérez.

Interlocutorias — Receptor de Aduana de Rivera. Receptor de Aduana de Rivera. Vázquez Bendía con Concejo Departamental de Montevideo.

Definitivas — Concejo Departamental de Montevideo con Angel Mancini. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Miranda María I. con Amalia Miranda y Llana. Tres en causas criminales. Fontanella Alberto con Decías Gelpo. Tres en materia penal. Lanzo de Demartino Rosa, queja. Dos en sumarios criminales por delito de homicidio. Seijas Jesús con Antonio Mallo y Cía. Dos en causas criminales. Alonso Isidoro Valentín, queja. Banco Francés e Italiano con Juan Schoeder.

Administrativas — Dos.

Sentencias — Revello de Giúdice María Luisa y Antonio J. M. Giúdice con Félix Revello. Kimbaún Mauricio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de tercer turno

Día 23 — Trámite — Meshech Jim ... John Milansky. Irene Rodríguez. Conde Manuel contra Santiago Rilla. Julio Ríos. María Evangelista Núñez, por su hija menor Tomasa Núñez. Américo Quinteros contra suc. Alfredo Arias. Martínez Eusequio. Prato Santiago y Angel contra Merino Longo y Leopoldo Platero. Suc. Bastián Robaina. Vicente y Antonio Muñoz Pintos. Brisrolese Juan en autos Argos y Guillermo Strauch. Argos y Llovesa Juan contra José Argos Argos Alsina. Angel Ventura Larroca contra Angel Ventura Giacoy. Saballo Rolando. Barrios Pascual contra Scapussio y Cía.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Rosendo Reyes y Saturnino González.

En el día de la fecha se vió en juicio público la causa seguida por homicidio a Alberto Cores Bonatti. — Aquiles R. Mihins, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

Sección Inspección General

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Agosto del año 1929, percibidas por la Inspección de Zona, Sección Despacho y Contrastadores:

Fermín Gómez, Mercado Central, artículo 14. $ 2.00.

Domingo Bellanco, Arenal Grande 71, artículo 14, $ 35.00.

Segundo Lesina, camino Carrasco 13, artículo 14, $ 40.00.

Andrés Desevo, Mercado Central, puesto núm. 105, artículo 9.o, $ 10.00.

Montevideo, Setiembre de 1929.

Guillermo Fernández.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929

Elévese al Ministerio de Industrias.

Vázquez.

Dirección General de Pesas y Medidas.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo:

A los efectos de que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 30 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, adjunto se remite la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley durante el mes de Agosto próximo pasado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Ramón Vázquez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

Pase al "Diario Oficial" a sus efectos.

CASTILLO.

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primer quincena de Setiembre de 1929.

Se analizaron 61 muestras, resultando:

Buenas, 42.

Malas, 19.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 20 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

16 Por venta de leche descremada.

3 Por venta de leche aguada.

1 Por expender leche sin autorización.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1929.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.º una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), y al infractor al artículo 12 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario, al reincidente por tercera vez dentro del año, señor Tenreiro.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente, cumplido archívese.

Enrique M. Claveaux.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Setiembre de 1929.

Infracción Art. 4.º—Leche descremada

Primera infracción:

123—Bernardo Heguilein, Coraceros 26.
79—Eugenio Paillé, Manga S|P 16.
870—Bernardo Leroux, Lima 1709.
664—Constantino Ruibal, Florida 1587.
150—José Iraizoz Egozcue, Coraceros 24.
382—Juan Paparamborda, Pedro Celestino Bauzá 534.
185—Pedro Iriart, Vilardebó 771.
1186—Nicolás García, Oficial 2 Camino Carrasco (Barrio Ordey).
1047—Ramón Lateguí, 8 de Octubre 4498.
442—Natividad Salgado de Echevarría Democracia 2335.

Reincidentes:

377—Bonifacio Mateo, San Martín 2187.
683—Esteban Pazo, N. Palmira 2000.
693—Andrés López, Vilardebó 1882.
551—José Pereyra, Av. Garibaldi 2102.
681—Pedro Haro, Camino Nacional a la Barra S|P 23.

Reicidente por tercera vez dentro del año

582—José Tenreiro, Cufré 3022.

Infracción Art. 4.º—Leche aguada

Primera infracción:

748—Ramón Fontenla, Vilardebó 1583.
498—Julián M. Rosas, Municipio 3025.

Reincidente:

748—Ramón Fontenla, Vilardebó 1583.

Infracción Art. 12 (no estar inscripto)

S|n.—Juan Hernández, Cipriano Miró 2638.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

A. Peluffo.

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de grasa de caracú, conserva de tomates, grappa, whisky, aguardiente, caña, vino, cogñac, vinagre, jerez, conserva de pescado, galletitas, envases de hojalata, etc., practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Agosto de 1929.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 19 de 1929.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de las inspecciones de grasa de caracú, conserva de tomates, grappa, whisky, caña, conserva de pescado, vino, cogñac, jerez, galletitas, etc., practicadas por ese laboratorio en comercios de esta Capital, donde tenían esos productos para ser expendidos al público.

Resultando que los comerciantes que detalla la nómina adjunta a fojas 3 han infringido la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 33 y 53 una multa de veinte pesos ($ 20.00), y el decomiso e inutilización de la mercadería.

Publicar esta resolución en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina de Análisis y dar noticia a la prensa local.

Diríjase nota al Laboratorio Químico, autorizando los decomisos decretados y notifíquese a los infractores con plazo de tres días para abonar las multas impuestas, debiendo al vencimiento de éste, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas, o su arresto equivalente; cumplido, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias (Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890)

Artículo 33:

Onetto Vignale y C.ª, 25 de Agosto 284. (Conserva de tomates).

Artículo 53:

Anfonso Sánchez, 25 de Agosto 313. (Whisky, caña, cogñac, old tom gin, vino Medoc).

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Setiembre de 1929

Fanni Haun de Raina, alemana, 66 años, casada, Hospital Pasteur.

Fabriciano Ríos, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Alicia Aguilera, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Lescano, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Alberto Lambert, oriental, 2 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Juan José González, oriental, 2 meses, Pablo Pérez 47.

Dolores B. de Borges, oriental, 56 años, casada, Isidoro de María 1359.

José Parada, español, 32 años, casado, Avenida Garibaldi 1700.

Vicenta D. de Souto, española, 65 años, viuda, Andrés Lamas 10.

Anacleta A. de Brito, brasileña, 49 años, casada, Solferino 222.

Manuel Suárez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Zoilo Pérez, oriental, 83 años, casado, Barros Arana 52.

Emilio Janes, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca E. de Erausquín, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.

Fecundo Medina, ciudadano legal, 80 años, casado, Emilio Zola 46.

Enrique Bentancor, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Duque, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa L. A. de Milone, oriental, 2[illegible] años, casada, G. de la Vega 12.

Manuel González, español, 52 años, casado, Inca 2330.

Eugenio Martínez, español, 64 años, casado, Hospital Vilardebó.

Salvador García Espósito, español, 36 años, casado, Bella Vista 1432.

Elbia Acosta, oriental, 57 años, soltera, Brito del Pino 67.

Violeta Caballero, oriental, 3 años, [illegible] Cufré 2781.

Apolonia Valeska, rusa, 47 años, [illegible]tra, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

49ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 28 DE 1929

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN A. RAMIREZ

(Continuación. — Véase el número 6968, Poder Legislativo, página 934 B)

talidad, que acaba de indicar el señor Senador por Soriano, y aquí empieza mi disidencia con él.

El problema de la natalidad, es el problema más complejo que existe, sociológico y demográfico. Si el señor Senador por Soriano, — que tiene una cultura tan extensa, — reflexiona, verá que es un error grande pretender dar importancia fundamental al factor económico; es estar en contra de los hechos establecidos desde hace decenios y en contra, también, de la razón.

Que el factor económico no tiene esa importancia fundamental para la natalidad, lo demuestran infinidad de hechos.

Hay ejemplos ya clásicos, sobre los cuales no quiero cargar, por decir así, la atención de mis compañeros: el ejemplo de Francia, rica, con una natalidad que ha estado disminuyendo en épocas de prosperidad; con la Italia de otras épocas, pobre, reducida a la miseria, en la cual la natalidad le daba un excedente de población enorme, que tenía que repartirse por todas las naciones, que aceptaban, entonces, gustosas esa inmigración.

Pero en la misma Italia, nosotros tenemos este hecho completamente contradictorio con la doctrina sustentada por nuestro colega, el señor Senador por Soriano; que precisamente, las provincias más pobres, las meridionales, eran las que daban un excedente de población mucho más grande, una natalidad extraordinaria. Por lo tanto, no es cierto que exista esta relación entre el bienestar económico y la natalidad. La natalidad de un país, es el producto de un conjunto de circunstancias, de un conjunto de factores individuales, sociales, económicos también, no lo vamos a negar, políticos, de propaganda espiritual y hasta tradicionales.

Hay ciertos países que tienen la tradición de limitar su natalidad, porque lo que hay en el fondo, — como lo diré dentro de un momento, — no es la disminución espontánea de la natalidad, sino algo más grave, que es la disminución voluntaria de la natalidad. Los países que tienen poca natalidad, son países que no quieren tener más, y, por lo tanto, impiden la natalidad, y, si no impiden la natalidad prenatal, hacen la lucha contra la natalidad postnatal.

Esto sucede en todos los países, sin excepción; desgraciadamente está sucediendo entre nosotros, en una escala progresivamente creciente, y esto es lo que explica la disminución de la natalidad.

Implica, por lo tanto, un problema moral de la mayor importancia.

Señor Minelli — Yo creo que el señor Senador por Durazno confunde dos hechos....

Señor Morelli — Los sumo.

Señor Minelli — ... eminentemente distintos. Una cosa es el vicio, y otra, es la miseria. Por vicio, se puede hacer todo lo que dice el señor Senador por Durazno; pero hay que convenir, — y creo que ni el mismo señor Senador sostendrá lo contrario, — que nuestra población, en su gran porcentaje, — y sobre todo la población obrera, — no es viciosa. Lo que ocurre es que sufre grandes necesidades económicas, carece de los recursos indispensables para constituir un hogar.

Yo he citado — señor Senador por Durazno — las cifras que dan nuestras estadísticas.

Señor Morelli — El señor Senador corta mi disertación, para llevarme a otro punto que no he querido tocar.

Señor Minelli — No acostumbro a interrumpir en forma que moleste al orador. Es un hábito que he adquirido con mi práctica parlamentaria.

Señor Morelli — Eso es aparte. Lo que yo digo al señor Senador es que no debe desviarme del punto que estoy tratando.

El anticoncepcionalismo — los ingleses han encontrado una palabra muy elegante: la contraconcepción — ha hallado defensores numerosos en el medio médico y fuera del medio médico. Escudados en la ley que Malthus enunciaba ya hace más de un siglo, pretendieron que era una obra inteligente, una obra de previsión, con la que se iban a prevenir males muy grandes en la humanidad; si se evitaba que la procreación se multiplicara de tal manera, que llegara el momento en que la producción de la tierra, que crecía, según la razón aritmética, se encontrara de pronto incapaz de alimentar a la población, que aumentaba, según Malthus, en proporciones superiores. Y, entonces, ha surgido la escuela que tiene a su servicio escritores científicos y filosóficos, difundiendo esta teoría que hoy día recibe el nombre de neomalthusianismo.

Señor Minelli — Recuerde que hay 63.396 obreros que carecen del salario indispensable para organizar una familia, vale decir, del salario familiar.

Señor Morelli — Vuelve el señor Senador al querer atribuir al afctor económico la importancia fundamental que yo le negaba y vuelvo a insistir sobre el ejemplo de las provincias meridionales italianas en comparación con las provincias septentrionales, para demostrar que el factor económico no tiene más que una importancia secundaria. ¿Por qué razón? Porque los pobres habitantes de las provincias meridionales en otra época vivían en condiciones increíbles; no sé si el señor Senador por Soriano ha leído la relación parlamentaria de la Comisión Especial nombrada por el Gobierno italiano en 1911 para estudiar las condiciones de vida en el Mediodía, que hizo conocer del Parlamento y del país.

Bien: las condiciones están cambiando, porque gracias al espíritu de trabajo del pueblo italiano y gracias a la inteligente dirección de todo lo que es actividad humana en Italia, actualmente está modificándose la situación; pero en aquellas épocas, señor Presidente, según lo que dice esta Comisión, había casas compuestas por una o dos piezas en las cuales vivía el padre, la madre, varios hijos y también algunos de los animales que constituían el único capital que tenían esas pequeñas familias, y no obstante esta horrible miseria, en esta gente, que no tenía casi ni qué comer, que se alimentaba con unas pocas verduras, el número de hijos iba aumentando felizmente para Italia. Mayor discordancia entre el factor económico y el factor na-

Señor García Morales — Las [illegible] estadísticas del país confirman ese hecho. Pero algo ha bajado del 40 por mil al 25 por mil, no obstante haber mejorado la situación económica general.

Señor Morelli — La ilegitimidad es otro gran problema que tiene también una base moral extraordinaria. Pero la ilegitimidad es una cosa que no tiene la permanencia, la fijeza que tiene [illegible] concepción, que tiene [illegible]. Voy a citar, señor Presidente, un ejemplo que viene al caso.

En el año 1895, era nombrado Director del Servicio de la Cuna—existía entonces el torno—un distinguido profesor [illegible] Luis Morquio.

Estudió profundamente, con verdadero amor, ese grave, ese terrible problema de los hijos ilegítimos. Llegó a la conclusión de que era necesario suprimir el torno, y lo consiguió. Y bien: esa oficina que se estableció, destinada a recibir los hijos que se quieran entregar a la custodia del Asilo, fué una verdadera fortaleza para él y para los dignísimos empleados educados por él, los cuales, permaneciendo allí largas horas, recibían a las mujeres, a las madres que venían a depositar a sus hijos, y [illegible] realizaban un trabajo de convicción y de persuasión tendiente a conseguir que esos niños fueran legitimados, y para honra, señor Presidente, de ese establecimiento y para honra también de esas pobres mujeres, víctimas muchas veces de la [illegible] de los hombres, [illegible] el doctor Morquio pudo conseguir que al cabo de pocos años se redujera el número de hijos ilegítimos [illegible] 30 %.

El problema de la ilegitimidad [illegible] completo.

Yo [illegible] una [illegible] Senador por Soriano [illegible] de hijos ilegítimos que existe en la campaña con respecto a [illegible] existen en la ciudad. [illegible] la misma causa que explica [illegible] [illegible] parte, evidentemente, [illegible] [illegible] existen [illegible] [illegible] de propaganda [illegible] en que cada vez [illegible] en campaña una de esas [illegible] la Iglesia Católica [illegible] largo reguero de uniones legítimas y de hijos legitimados, como manda la ley, ante la ley, y también, señor Presidente, ante la religión.

[illegible] nosotros mismos han existido y existen asociaciones benéficas destinadas exclusivamente a legitimar los matrimonios, y también a legitimar a los hijos de [illegible].

[illegible] moral, y [illegible] propiamente dicho, [illegible] para combatir las irregularidades [illegible] [illegible] señor Senador por Soriano [illegible] la mortalidad, y [illegible] al Senado [illegible] [illegible] problema [illegible] con [illegible] compañeros [illegible] en [illegible] problema de la mortalidad [illegible] notar el hecho [illegible] a primera vista puede parecer [illegible] desde el año 1908, en que empezó la [illegible] entre nosotros para la protección de la infancia [illegible] el número de la mortalidad infantil ha ido aumentando progre-[illegible]

[illegible] por mil, ha [illegible] hasta [illegible] que alcanzó en el año [illegible] los días, en una sesión sin número de la Comisión de Higiene y Salud Pública [illegible] asistía el doctor Morquio [illegible] facultativo [illegible] la mortalidad [illegible] ¿aumentan la mortalidad? Esa [illegible] impresión [illegible] personas que se habían ocupado de esta [illegible] mortalidad [illegible] aprovechaban las facilidades [illegible] para [illegible] mayor de madres que se eximen de la sagrada obligación de alimentar con su pecho a sus niños.

Dicho sea de paso [illegible] a mis compañeros de la Comisión de Trabajo e Instrucción Pública la necesidad de propender, de todas maneras, bajo forma de disposiciones múltiples, [illegible] el amamantamiento materno. El Estado debe al recién nacido la protección materna: tiene que imponerla por [illegible] medios.

[illegible] de las medidas [illegible] favorecer el amamantamiento del niño en los talleres y en las fábricas y precisamente nosotros tenemos a estudio [illegible] proyecto del trabajo de las mujeres y de los niños, que según el señor Senador por Soriano ha sido [illegible] de la Comisión [illegible] establecer, como obligatoria, [illegible] disposición por la cual en todas las fábricas y en todas las usinas [illegible] recibir a todos [illegible] las obreras, que quedarían bajo la vigilancia de una cuidadora, la cual se encargaría de ir a buscar a la obrera para que diera el pecho a sus hijos.

Y esto no es una utopía, entre nosotros ya ha cuajado. Un hombre de gran corazón, que ha muerto, desgraciadamente, hace menos de una semana, [illegible] Purpura, dueño de una [illegible] tejidos en el Reducto, [illegible] hace más de tres años [illegible] ese género, que ha producido grandes [illegible] bajo el punto de vista material [illegible] bajo el punto de vista moral.

Tiene razón, también, el señor Senador por Soriano, cuando hace notar que a la mujer, en el período que precede y sigue al parto, no se le puede exigir que trabaje. Perfectamente. Pero también nosotros tenemos, contemplando la ley de trabajo de las mujeres, que acordarles un mes antes de salir de cuidado y un mes después una licencia con pleno goce de [illegible] para que pueda atender [illegible] moral y alto interés material [illegible] parte del Estado, en defender a [illegible] ros ciudadanos.

Ahora, respecto a la tuberculosis, [illegible] en parte razón, y en otra [illegible] razón el señor Senador por Soriano.

La tuberculosis cuenta [illegible] te, entre sus factores principales, [illegible] seria, pero existen también otros factores y entre nosotros, me parece que no [illegible] el factor más importante. [illegible] son otros, la ignorancia, [illegible] cuidados, la falta de precauciones [illegible] de vigilancia.

Señor Minelli — La falta de alimentos, la falta de vivienda [illegible]

Señor Morelli — [illegible] y la falta de una [illegible]

Señor Minelli — [illegible] que se enferma de tuberculosis, y que no puede comer [illegible]

Señor [illegible] — [illegible] que se alimenta [illegible] está [illegible] que está [illegible] mo, que [illegible]

Señor Morelli — Pero el señor Senador por Soriano cree que no hay tuberculosis entre los ricos [illegible]

Señor Minelli — [illegible] hay, pero en proporción [illegible] los pobres. Los [illegible] se curan [illegible]

Señor Morelli — Desgraciadamente, no es tan fácil, señor Senador. ¡Ojalá tuviera usted razón! Menos lágrimas hubiera visto [illegible] Montevideo, menos [illegible] [illegible] médicos la [illegible] ante ese horrible mal, que muchas [illegible] penetra en una familia y ha sembrado [illegible] ha firmado con tanta antelación el [illegible] de muerte para una cantidad de pobres habitantes que en esos momentos presentaban las mejores apariencias.

Señor Minelli — A ese respecto [illegible] otro criterio.

Los [illegible] se curan de esa enfermedad porque tienen [illegible] de [illegible] una vida [illegible] y regalada y, [illegible] mente, el goce de la vida en esas condiciones [illegible] que se curen [illegible] los pobres [illegible] porque carecen de recursos indispensables [illegible] la situación; para mí, lo demás [illegible] labras.

Señor Morelli — El señor Senador considera más que dos clases de [illegible] tes en un país: los ricos y los pobres [illegible] clase más numerosa, [illegible] que [illegible] en la [illegible] burguesía [illegible]

Pues bien: la clase media, [illegible] des de la clase más desamparada [illegible] hay en la clase media muchísimos que pueden [illegible] como pobres, [illegible] todos los [illegible] [illegible] y que no pueden [illegible] presta el Estado y muchas veces [illegible] [illegible] tuberculosis [illegible] [illegible] que se [illegible] considera [illegible]

Señor [illegible] — ¿Me permite?

Yo [illegible] el sofisma de [illegible] sa [illegible] que consiste en tomar [illegible] complementario por contradictorio. No se que el factor económico es uno de los [illegible] elementos que [illegible], pero creo que es el [illegible]

No diré que existen otros, porque sería cometer un sofisma elemental, pero afirmo que es el más importante.

Señor Morelli — Sobre ese punto tendré ocasión de volver [illegible] cuando se discuta [illegible] de la tuberculosis [illegible] en el Senado al considerarse el proyecto [illegible] instituto [illegible] tuberculosis [illegible] [illegible] nos [illegible]

Ahora, [illegible] respecto [illegible] trabajo [illegible] lizado [illegible] evidentemente [illegible] el cual [illegible] brado [illegible] bra organizado en Norte América de manera [illegible] los obreros [illegible] un número muy grande de horas de trabajo. Todos los compañeros conocen perfectamente que esta dirección llamada intel-[illegible]

gente del trabajo, esta organización científica del trabajo culminó sobre todo en el llamado Taylorismo, que creyó llegar al desiderátum, a la solución ideal del problema del trabajo. Con el Taylorismo, el obrero trabaja pocas horas, pero se han estudiado perfectamente sus aptitudes, ante todo, que es lo fundamental, y luego marcha a la usina, la aprovechan sus habilidades, lo utilizan en su especialidad. Dentro mismo de la fábrica, un obrero tiene habilidad para hacer un tornillo de un automóvil Ford y otro tiene habilidad para hacer un guardabarro y así sucesivamente; pero según parece, no es todo oro lo que brilla, es decir, que esta utilización inteligente del obrero, en realidad, produce resultados físicos y morales sumamente peligrosos.

El sujeto, por de pronto, se transforma en una máquina; pierde el placer del trabajo, que es una de las cosas fundamentales que existen en el trabajo.

Uno de los grandes críticos de nuestros tiempos, estudiando las magníficas obras de escultura que adornan el pórtico del Palacio de los Duces de Venecia, hace notar la diferencia que existe entre la manera cómo trabajaban los obreros de la edad media, esa pretendida época de atraso, etc., etc., y la manera cómo trabajan los obreros de hoy en día, en las fábricas, y atribuía la alegría de esas gentes, la conciencia con que hacían y terminaban todos sus trabajos, al hecho de que todos ellos tenían un grado mayor o menor de libertad y hacían, entonces, con más placer sus molduras, sus esculturas, mientras que los modernos, transformados en una parte de la usina, máquinas vivientes, en algunos casos, se ven arrastrados contra su voluntad, a producir por lo menos con muy poca voluntad, y eso es lo que produce una gran desmoralización.

Bien: con ese sistema norteamericano eso es lo que se consigue.

Los norteamericanos, sabe mejor que yo el señor Senador, seguramente llegan a más todavía: no solamente regularizan, reglamentan su trabajo, sino que le ponen, fuera de las horas de trabajo, a su alcance, algo que parece ser hecho para servir a los obreros. Les ponen luz, les ponen deportes, bibliotecas populares, que, en realidad, tienen por resultado sumamente desagradable, ligar más a los obreros a su fábrica, separándolos completamente de sus familias, haciéndolos, por tanto, una parte de la fábrica misma.

Bien; entonces hay que preocuparse siempre más del espíritu y de la parte moral de nuestros obreros, porque los problemas hay que considerarlos, hay que buscarlos, hay que escarbarlos en su base moral, aunque no lo hubiera dicho el profesor Keyserling.

Lo que ha dicho Keyserling no obstante sus caídas al orientalismo, — caídas que de ninguna manera vamos a aceptar nosotros, caídas completamente extravagantes, y que si se pueden explicar en ciertas naciones desanimadas y derrotadas de Europa, no lo pueden ser en nuestro medio, eminentemente latino — son cosas que infinidad de gente ha dicho ya y que el señor Senador ha sentido en su corazón noble, mucho antes de que viniera Keyserling y que sentimos, también todos nosotros.

Pido disculpas al Senado, por haber distraído su atención.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cabrera — El señor Senador por Soriano, ha echado sobre mis débiles hombros una pesada carga, con su protesta por los términos empleados para calificar algunas de las leyes que está soportando el país, calificaciones de las que me he hecho solidario porque han estado siempre tales conceptos latentes en mi espíritu, como lo están en el de la inmensa mayoría del país, de aquellos que como yo hacemos la grandeza de la patria con nuestra labor y con nuestro ejemplo.

Es evidentemente, diremos así, una vanguardia, ante el Senado, de la ofensiva sistemática que ha traído al Congreso y a la prensa el partido que representa en el Senado el señor Senador por Soriano.

Para aquellos que como yo, leen a diario las hojas de publicidad caracterizadas de ese partido y que se preocupan de observar el sistema de iniciativas que ya están calificadas, muchas de ellas ante el Parlamento y en la misma prensa, no puede haber ninguna sospecha en mi actitud, y en la actitud de estos señores representantes de la economía y el trabajo de todo el país, porque no son solamente los centros comerciales e industriales o productores de Paysandú los que se expresan en los términos del telegrama que se ha publicado.

No voy, pues, aquí, en mi pobre peroración, a hacer otra cosa que manifestar mi profunda convicción de la verdad expresada al considerar como he considerado algunas de las leyes que se pretenden hacer pesar en el país y que traerían indiscutiblemente la ruina y el empobrecimiento mayor que aquél que soportamos, con la sanción de semejantes leyes.

La base de las manifestaciones del señor Senador, está en el estado de ruina, en el estado de pobreza en que se encuentra el proletario del país, y lo atribuye a lo exiguo de los salarios, es decir, que lo que más tañe aquí es la campana del salario mínimo, considerado por todos aquellos que sabemos un poco de trabajo y producción, como un verdadero desastre nacional.

Ha presentado una estadística de los obreros que existen en el país y la si- Aduana un 100 o|o, un 200 o|o, y entes de ese número que hace ascender a cerca de cien mil, — y que anda por ahí— considera que el bienestar y la felicidad de todos estos obreros estriba en los altos salarios. ¿Pero quién paga los altos salarios? ¿Los productores que trabajan? ¿Es posible pagarlos? ¿Es posible que las fábricas y los establecimientos agrícolas y los establecimientos ganaderos puedan hacer frente a erogaciones que representan más que sus utilidades?

Sí, — dicen los diarios del partido que representa el señor Senador por Soriano es muy sencillo, elevamos los derechos de Aduanan nun 100 o|o, un 200 o|o, y entonces, naturalmente, la producción del país podrá ser vendida en familia, a los más altos precios.

De ese modo quedan equilibradas las situaciones.

Yo le recomendaría el argumento a los señores letrados que han enstudiado un poco de Economía Política, como es natural.

La misma Norte América, que tantas veces se ha tomado como ejemplo, — lo que no se debe hacer en este caso, por las razones que ya ha expuesto el señor Senador por Durazno, en primer término, porque nosotros no nos podemos comparar, ni en raza, ni en riqueza, ni en técnica, ni en nada absolutamente, — lo mismo que con Inglaterra, — los Estados Unidos, digo, han tenido que dar, y hace muy poco, máquina atrás en su tentotina de aislarse del mundo con barreras aduaneras, y nosotros, tan luego, que precisamos de todo el mundo, que no tenemos ni materia prima para las industrias que se trata de plantear, ¿podemos hacer eso? ¿podemos levantar barreras aduaneras para llevar la producción del país a un alto precio que pueda ser remunerador para los fabricantes?

De ninguna manera: es lo que todos aquellos con quienes he hablado, a quienes he oído, y la prensa ilustrada e independiente del país, dicen, y lo demuestran.

No es posible vivir en esa forma, dicen muchos de los fabricantes a quienes yo he oído. Tenemos que despedir la mitad del personal, y trabajar como podamos con la otra mitad.

Pero ha aparecido hace poco un nuevo Consejo Directivo del batilismo para resolver esta situación, y es indicar que se emplee a los menores, porque pagándoles menos, naturalmente, la producción saldrá mas barata.

Esto, parece que no fuera ni siquiera sensato, y tengo que decir que lo he leído en las propias columnas del diario "El Día", que es el evangelio del partido del señor Senador por Soriano.

El salario mínimo, que se ha estado elevando cada vez más, ¿será o no una ley demoledora? Hasta se plantea el inconcebible sueldo mínimo de noventa pesos en algunas reparticiones. La pregunta se contesta sola: es llevar al país a la bancarrota y a la ruina. Por consiguiente, sostengo el calificativo que he empleado.

No voy a seguir la brillante peroración del señor Senador por Soriano, porque mis dotes oratorias, desgraciadamente, no me permiten seguir el alto vuelo de sus palabras. Voy simplemente a hacer algunas observaciones que mi criterio, mi experiencia, mi espíritu de trabajo y ecuanimidad me dictan, dejando algunas otras cosas para que las contesten otros señores Senadores más capacitados y versados en todas estas materias, y que creo no se han de quedar callados ante las manifestaciones demasiado vehementes que ha hecho el señor Senador por Soriano en algunas partes de su discurso.

El opina que merece ser considerada la situación angustiosa de los obreros con un criterio más amplio y que podría traer graves consecuencias el no atenderse su situación precaria del momento. Pero digo yo: ¿es con los procedimientos que se están adoptando, en general, en la gestión de la hacienda pública, que se va a salvar esas inncovenienciaз? De ninguna manera.

Lo que necesita, a mi juicio, el país, es un poco, o mucho más, de organización del trabajo; la desaparición de las gabelas que pesan cada día más sobre la economía del pobre, a quien parece que no se le quisiera proteger, como se dice, sino por el contrario, abrumarlo y dificultarle la existencia.

El señor Senador dice que los medios económicos faltan, y eso retrasa en todo sentido el crecimiento de la población.

Muy bien; pero, ¿es el medio de conjurar esta situación aumentar los salarios? ¿Quién los va a pagar? Esa pregunta debe hacerse. Pretenden presentar como una panacea un programa del salario mínimo exorbitante. El señor Senador por Soriano considera que el aumento del salario no provoca...

Señor Ponce de León (don Francisco) —¿Me permite para hacer una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por un cuarto de hora.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar con la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Al pintar el señor Senador el cuadro de la situación desastrosa en que se encuentra el proletariado, no ha indicado otro remedio que el de establecer altos salarios, y aduce como ejemplo la situación de los Estados Unidos, en donde la producción es más

barata a medida que el salario aumenta, lo que quiere decir que los precios de la producción están en proporción inversa con el de los salarios.

Este es un argumento muy fácil de combatir.

En Estados Unidos, como en la mayor parte de los países manufactureros de Europa, como Alemania, que se puede citar como ejemplo tal vez superior al de Estados Unidos, no es el fenómeno de los altos salarios el que produce el abaratamiento de los productos: es la técnica perfeccionada que nosotros no poseemos y que estamos muy lejos de poseer. No podemos, por consiguiente, hacer un parangón entre la situación de nuestra industria y nuestra técnica incipiente con la más perfeccionada de esos países.

Me parece que como argumento para defender una situación que a mi juicio no es muy defendible, podrá tener su valor mientras no se conteste una palabra.

El perfeccionamiento de la técnica es lo que hace que los Estados Unidos y las naciones europeas adelantadas, la misma Francia, puedan producir en condiciones ventajosas.

Ese mismo argumento lo es también en favor de la tesis que en general sostiene el Partido Nacional.

Si la producción de innumerables artículos que son la base de la vida propia en un país, es barata en otros países, conviene no ponerle barreras, desde que nosotros no podemos producir en las mismas condiciones. En cambio podemos concretarnos a pulir aquellos que tenemos, nuestra ganadería y nuestra agricultura, tan hostilizadas, en general, en este país, con leyes que merecen el calificativo que se le ha dado en el telegrama, materia de esta discusión, deben ser el objeto principal del amparo del Estado y deben merecer, también, la atención de los Gobiernos, la protección de nuestras clases productoras, cuyos intereses, afirmo, son paralelos a los del proletariado.

Siempre ha sido posible entenderse patrones y obreros en este país, y lo prueba el hecho de que es tal vez el país de América en que menos huelgas no protegidas de arriba, ha tenido en los últimos veinticinco años.

Conozco bien el espíritu de nuestros hombres de campo, de aquellos de quienes siempre puede esperar algo el país, gente viril, sana, donde todavía poco ha entrado el cáncer de los desvíos sociales que mencionaba el señor Senador por Durazno, con amor al terruño y afecto a su rancho y a su familia, con el espíritu de la decencia que es nuestra característica y que tal vez es la base de nuestra fortaleza.

Hemos llegado a una situación comprometida, diría así; nuestra situación actual, con una deuda enorme, no permite gran desarrollo en el sentido de proteger, como podríamos, en otras condiciones, que no es del caso mencionar, a nuestra población trabajadora. ¿A quién se debe eso? ¿A quién debe el país tener una deuda de 150 pesos oro por cada habitante, aproximadamente, una de las deudas más grandes del mundo? ¿A quién le debe el país el tener un presupuesto de 54.000.000 de pesos anuales para un millón ochocientos mil habitantes?

Los responsables de la situación por que atraviesa el proletariado en el Uruguay son los malos Gobiernos que hemos tenido que soportar durante más de medio siglo.

He dicho.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Señor González — Señor Presidente: habiendo terminado el señor Senador por Paysandú—que con ese objeto fué que se prorrogó la sesión—pido que se dé por terminado el acto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

50.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos:

1—Del señor Senador Andreoli, por el que se destinan $ 4.000 para ampliación del salón de teatro del Club Palmirense.—(Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).

2—Del mismo señor Senador, por el que se declara que la exportación de cereales estará libre de la tasa de eslingaje e impuesto de grúas.—(A la misma Comisión).

3—Del mismo señor Senador, por el que se denomina al "Liceo de la Colonia Valdense" "Liceo Daniel Armand Ugón".—(Pasa a Instrucción Pública).

4—Manifestaciones del señor Senador Andreoli respecto al cobro de ciertos impuestos en puertos de la Colonia.

5—Penados en las canteras de la Unión. (Es integrada la Comisión de Instrucción Pública con los miembros de la de Presupuesto, doctores Estradé y Jude).

6—Funcionarios de impuestos internos del Departamento de Rocha. (Pasa a la Comisión de Presupuesto una nota recibida por el señor Senador Ros).

7—Mercado de Frutos y Repoblación Forestal. Se resuelve que figuren en primer y segundo término en la sesión del miércoles 4 del corriente.

8—Sección Semillas: Creación. Es integrada la Comisión de Hacienda y Fomento con los miembros de la de Presupuesto señores González y Massera.

Congreso Universitario en 1930. Cambio de trámite: pasa a Instrucción Pública.

9—María Erminda Villagrán. Se extrae el proyecto del Archivo.

10—Contribución Inmobiliaria. Aplicación del impuesto. Pedido de informes al señor Ministro de Hacienda. (Se aplaza para la sesión del martes 10 del corriente).

ORDEN DEL DÍA:

11—Conclusiones de la Comisión Especial designada para estudiar la cuestión reglamentaria planteada por los señores Senadores Jude, Ponce de León (don Luis), García Morales y Ramírez. (Aprobadas).

12—Continúa la discusión particular del proyecto sobre recopilación y publicación de sentencias. (Sanción).

13—Segunda discusión general y particular del proyecto que declara monumento nacional a la Fortaleza del Cerro de Montevideo y ordena la reconstrucción de la Fortaleza de Santa Teresa. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Francisco), Massera, Perez Aquino, Estradé, Ramírez, Andreoli, Ramos, Jude, Moroy, Cabrera, Ros, Minelli y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra y García Morales.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Pedro Díaz, se presenta con una exposición de motivos a fin de ser tomada en cuenta al considerarse el Proyecto de Ley a estudio del Senado, sobre adquisición por el Estado del Sistema de Marcas para ganado, de que es autor el señor Juan C. Blanco Sienra.

A sus antecedentes.

El Presidente de la Federación Magisterial Uruguaya, presenta a la consideración del Senado, un escrito que se relaciona con el Proyecto de Ley a su estudio, sobre creación del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

A sus antecedentes.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un Proyecto de Ley por el que se destinan $ 4.000, que se entregarán al Club Palmirense de Nueva Palmira, para ampliaciones de su Salón Teatro.

A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El mismo señor Senador presenta con exposición de motivos un Proyecto de Ley, por el que se declara que la exportación de cereales y sub-productos queda libre de tasa de exlingaje e impuesto de gruas creado por Ley de 19 de Octubre de 1928.

A la misma Comisión.

El referido señor Senador, presenta con exposición de motivos un Proyecto de Ley, por el que se dispone que el Liceo Valdense, se denomine "Liceo Daniel Armand Ugón".

A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre los Proyectos de Leyes siguientes: sobre construcción del Mercado de Frutos, en el Puerto de Montevideo; destino de $ 25.000, para atender el plan de repoblación forestal de las islas y costas; sobre creación de una Estación Experimental de Riego; el que autoriza disponer de $ 654.50 por 10 años, para reintegrar al Banco de la República, un préstamo para la instalación de una Estación Experimental del Frío y el que dispone que el valor de las mejoras de las granjas, bodegas, etc., no serán gravados con el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Repártanse.

La Comisión de Presupuesto informa en el Proyecto de Ley que crea dos puestos de Inspectores de Juzgados, en la Planilla correspondiente a la Secretaría de la Alta Corte de Justicia.

Repártase.

La Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, solicitan la pronta sanción del Proyecto de Ley que concede la efectividad a los Profesores de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos de la Capital, etc.

A sus antecedentes.

3

PROYECTO DE LEY que destina una suma de dinero para ampliaciones del Teatro Popular, del Club Palmirense, de Nueva Palmira, con motivo de la celebración del centenario de la Jura de la Constitución.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos que se entregarán al Club Palmirense, de Nueva Palmira, con el objeto de que construya ampliaciones y nuevas localidades en su Salón - Teatro.

Art. 2.º En todos los espectáculos que se realicen en el Salón-Teatro del Club Palmirense, se expenderá al público una clase de entradas que no deberán exceder en su costo de $ 0.10 y 0.15 por persona.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

En distintas oportunidades se han sancionado leyes destinando algunos recursos para el fomento del deporte, acordándose cantidades a instituciones privadas que por los beneficios populares que reportan se han hecho acreedoras al apoyo oficial.

Este apoyo, a mi modo de ver, no debe circunscribirse sólo a la acción deportiva. La obra intelectual y cultural de otros centros de carácter social, ubicados en poblaciones apartadas, se encuentran también en el caso de alcanzar las atenciones morales y materiales del Estado, a fin de que extiendan cada vez más su plausible labor y lleven la instrucción a todos los hombres y a todos los hogares, aun de aquellos que por su precaria situación económica, no se hallen por lo general en condiciones de costear subidas localidades, a los que deben facilitarse estos espectáculos de índole recreativa, y, al propio tiempo, ilustrativa.

El Salón - Teatro del Club Palmirense ha demandado la inversión de veinte mil pesos de la población de Nueva Palmira. No cuenta con todas las comodidades exigibles para la realización de espectáculos públicos y sobre todo, no puede expender entradas a precios que permitan la concurrencia de la gente menos acomodada.

Si el Estado concurriera con una contribución de cuatro mil pesos, el Club Palmirense podría ampliar las reparticiones y localidades, y expendería entradas a los módicos precios de $ 0.10 y 0.15 para una buena parte, quizá la más numerosa, de la mencionada villa.

Esta determinación legislativa proporcionaría un elevado beneficio de carácter popular, contribuyendo a divulgar actos de arte y de cultura entre personas que hoy no pueden concurrir a esta clase de espectáculos.

Al promulgarse la ley, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se llevarían a cabo todas las gestiones tendientes a asegurar el buen éxito de las disposiciones sancionadas.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

PROYECTO DE LEY que exonera de la tasa de eslingaje e impuesto de grúas la exportación de cereales y sus subproductos.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase que la exportación de cereales y sus subproductos queda libre de la tasa de exlingaje e impuesto de grúas creado por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.º Esta exoneración tendrá efecto desde la fecha de aplicación de la ley referenciada.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo procederá a devolver las sumas que por tales conceptos se hubieran percibido.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Poseo noticias ratificadas oficialmente, de que las Receptorías de Carmelo, Dolores y alguna otra, omitieron el cobro del impuesto de exlingaje creado por la ley de Octubre de 1928. Las autoridades superiores al revisar la documentación de operaciones, se dieron cuenta de la falta de cobro de aquel gravamen ordenando que este se hiciera efectivo por los cereales exportados en todo el tiempo transcurrido desde la fecha de sanción de la ley de 1928. Esta intimación coloca a los agrictluores y a los comerciantes de las citadas localidades en un grave trance, en virtud de que se pretende cobrar les impuestos que no fueron aplicados a su debido tiempo y que por lo tanto no pudieron ser recargados sobre la mercadería exportada. En el hecho no ha mediado para nada la voluntad de aquellos agricultores y comerciantes, y si sólo una omisión de las correspondientes autoridades aduaneras. Los cereales exportados fueron despachados con toda regularidad durante ese tiempo, abonándose por ellos todos los impuestos notificados, a excepción de los de exlingaje que no se aplican en todos los puertos, y que por ello, puede muy bien haber sido olvidados en las regiones nombradas.

Si bien es cierto que las leyes se reputan conocidas desde su publicación, la verdad es que existo una situación de hecho de carácter excepcional. El comercio en general, y máxime el de campaña, cuando se trata de la exportación de productos, abona todos los impuestos que se notifican y se hacen presentes en los despachos. Con arreglo a esos gravámenes es que aquellos hacen los recargos sobre las mercaderías.

En este caso, las autoridades aduaneras debieron cobrar esos impuestos a medida que se realizaban las operaciones de despacho, como es la regla general invariable. ¿Tiene ahora, derecho, el Estado, a cobrar lo que no cobró cuando correspondía y cuando el agricultor y el comerciante liquidaron sus precios y negocios con sus clientes del exterior? No nos hallamos en la situación de los impuestos pagados anualmente, junto con la contribución inmobiliaria, y por materia existente en el país, por conceptos cuyo valor se puede apreciar en cualquier circunstancia. Se trata de actos y operaciones aisladas, que si se obligaran a pagos de impuestos a los comerciantes del país, estos no podrían repetir la acción sobre los compradores del extranjero, produciéndose, entonces, una evidente acción ruinosa para nuestro comercio por culpas que no le corresponden. Existen altas razones de equidad que obligan a contemplar esta situación.

Por lo demás, se trata de la exportación de cereales, que constituye dentro de nuestro régimen, uno de los renglones más dignos de protección. Para demostrar la verdad de este aserto no tendría más que remitirme a los últimos debates parlamentarios, en los cuales legisladores y representantes del Poder Ejecutivo, expresaron los más firmes deseos de no gravar la producción y de estimular la exportación, considerada un punto principal del desarrollo de la agricultura nacional.

Ya existe un tratamiento especial para la exportación de cereales. No pagan derechos de exportación, a excepción de estos últimamente creados. En el régimen de capatacías de Receptorías se les ha tenido también algunas consideraciones muy justificadas. El propio exlingaje de la exportación en general de la capital, tomado como base, está representado por el 50 o|o, del que corresponde a la importación y el de los cereales en la mitad de este último. Así, pues, los cereales pagan $ 0.25 por tonelada, lo que demuestra que se les ha considerado dignos de apoyo.

Con el mismo criterio podría llegarse a la exoneración, pues la ley de 19 de Octubre de 1928, acaso los comprendió sin tener propósito definido al respecto. Desde luego no lo expresa en forma terminante y sólo se aplica por la forma generalizadora en que está redactado el artículo pertinente.

En virtud de las circunstancias apuntadas y de que el producido de otros impuestos de la misma ley, ha excedido en mucho de los montos calculados, entiendo que debe llegarse a la exoneración total de este gravamen, restableciéndose para la exportación de cereales un régi-

men que había quedado derogado acaso por inadvertencia.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

PROYECTO DE LEY que dispone que el Liceo Valdense se denomine "Liceo Daniel Armand Ugón".

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Liceo Valdense, de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se denominará, en memoria de su fundador, "Liceo Daniel Armand Ugón".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace pocos días, la Cámara de Senadores rindió un homenaje al respetable maestro don Daniel Armand Ugón, con motivo de su fallecimeinto, enviando una sentida nota de condolencia a la familia de aquel patriarca desaparecido.

La actitud del Senado de la República ha merecido, en el departamento de Colonia, el aplauso general.

He podido comprobar de cerca como se siente y se llora allá la muerte de este ejemplar caballero. Sus centenares y centenares de protegidos moral y materialmente no hallan consuelo.

Su obra generosa y altruísta ha sido vastísima. La instrucción y el trabajo constituyeron su constante preocupación. Murió predicando el bien.

Sus discípulos, sus colonos, los habitantes todos de Colonia tratan de perpetuar su memoria en el mármol o en el bronce, bien ganado por sus acciones ante la consideración del país.

Entiendo que el Estado, también, está en la obligación de demostrar su reconocimiento por la obra cultural realizada por aquel apóstol. Fué el fundador del Liceo Valdense, fuente de enseñanza y de saber, señalado muchas veces por los poderes públicos, como instituto modelo. El progreso, la acción y los prestigios de este establecimiento se deben a sus esfuerzo. Ese esfuerzo obligó la resolución consagratoria en vida, de la oficialización.

Ahora que ha muerto, el Liceo debe llevar su nombre. He ahí el homenaje del Estado, para señalar, a las generaciones venideras el nombre de un virtuoso, de un patriota, de un gran maestro que enseñara siempre y siempre, en una larga jornada ininterrumpida desde su juventud hasta su ancianidad.

Es lo que propongo a Vuestra Honorabilidad por medio del proyecto de ley que someto a vuestra sanción.

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He recibido un telegrama firmado por algunos comerciantes de la ciudad de Carmelo que voy a pedir a la Mesa se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Senador Andreoli.

Cámara de Senadores:

Montevideo.

Hemos sido notificados hoy Aduana local que Oficina Contralor Aduana de esa manda efectuar aumentos exportación a contar desde Octubre 1928 conceptos eslingaje 25 centésimos cada mil kilos cereales embarcados directo por muelle oficial. Siendo esto atentatorio y lesionando gravemente nuestros intereses y los de agricultores ya que trátase de un impuesto que se pretende cobrar con retroactividad. Teniendo en cuenta por otra parte que cereales exportación están ya afectados con impuestos capatacías muelle 25 centésimos mil kilos además del impuesto hidrografía 10 centésimos mil kilos, queremos presentar por vuestro intermedio la más formal protesta ante quien corresponda y obtener que se deje sin efecto el cobro de esos aumentos. Tenemos conocimiento que varios comerciantes de Dolores han bajado hoy esa presentar idéntica protesta ante Consejo Nacional. Sabemos su proxima llegada ésta y nos será grato ampliar personalmente detalles referente este asunto y varios otros relacionados gravosos impuestos aduaneros agricultura esta zona. — Saludan atentamente.

Viuda de Mortalena y Beraza, Primo Díaz, Bartolo Riera, Juan M. Novaresi, José Rivas y C.a, Leys Mora y C.a."

Señor Andreoli — Es ya sabido que las Oficinas Recaudadoras correspondientes han estado aplicando en forma equivocada algunos impuestos incluídos en la ley de Vialidad e Hidrografía.

Comprobada la mala interpretación y aplicación de las disposiciones pertinentes, el Consejo Nacional de Administración ha mandado suspender el cobro de esos impuestos, enviando un proyecto de ley a la Asamblea General, prorrogando el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria junto con la cual deben pagarse los impuestos de Vialidad e Hidrografía.

Ahora se produce ese caso, a que se refiere el telegrama leído señor Presidente, que pone en un trance muy difícil a los comerciantes de las ciudades del Carmelo, Dolores y algunos otros puntos.

Las Aduanas de esas localidades no aplicaron el impuesto de eslingaje al promulgarse la ley de Vialidad e Hidrografía. Dejaron transcurrir cerca de un año sin que esos impuestos se hicieran efectivos al procederse a la exportación de gran cantidad de cereales.

Ahora esas Aduanas, advertidas de sus omisiones, pretenden cobrar todos esos impuestos por mercaderías que han sido exportadas y vendidas en el extranjero y sobre las cuales estos comerciantes no pueden hacer ya los recargos correspondientes de acuerdo y con arreglo a los impuestos que se quieren cobrar con una retroactividad que es, a mí modo de ver, completamente ilegal.

Lo grave del caso, señor Presidente, que si esos comerciantes no abonan en los términos que se les indica, los impuestos, sobre todo los del año anterior, transcurrido, por omisión de las Aduanas, por reglamentaciones vigentes, estas autoridades no le darán andamiento a los despachos de exportación de esos comerciantes, en el futuro.

Los comerciantes a que me he referido no tienen ninguna responsabilidad de no haber pagado los impuestos a que he aludido y a que se refiere ese telegrama. Las aduanas tuvieron que notificarles del impuesto y de los gravámenes que debieron abonar en el momento oportuno, conjuntamente con los otros impuestos y gravámenes que se les indicó en el momento de los despachos de mercaderías y que todos esos comerciantes pagaron religiosamente. La ley no autoriza los procedimientos puestos en práctica a último momento.

He presentado un proyecto de ley en la sesión de hoy, que exonera de ese pago a la exportación de cereales, por los motivos que se enterarán los señores Senadores después que se publique la exposición correspondiente, y además por lo que se ha dicho en esta misma sala hace muy poco tiempo, al tratarse la cuestión del trigo, que nuestros productores debieran ser apoyados y favorecidos por el Estado y nunca entorpecidos, y mucho menos en los términos a que se refiere el telegrama de que se ha dado cuenta.

Entretanto y por estas consideraciones quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda a fin de que intervenga en forma eficaz. Si esos comerciantes reclaman de un derecho que ellos entienden que les asiste, y mientras no se resuelvan las cuestiones planteadas, el Estado no puede proceder arbitrariamente negándoles el derecho de despacho de exportación en adelante.

Creo que el señor Ministro intervendrá y procederá como corresponde.

He terminado.

5

Señor Ponce de León (Francisco) — Existe a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo un proyecto de ley venido de la otra Cámara sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión. La Comisión entiende que para suprimir el engrillamiento de los penados es necesario aumentar el personal de vigilancia.

Por ese motivo solicita de la Mesa quiera integrar esa Comisión con dos miembros de la Comisión de Presupuesto a efecto de que puedan concurrir a la sesión que mañana debe celebrar dicha Comisión.

Señor Presidente — La Mesa designa para integrar esa Comisión para los fines expresados por el señor Senador por Lavalleja, con los señores Senadores por San José y Rivera.

6

Señor Ros — Hace un momento, antes de entrar a sesión, recibí una carta de Rocha, de la Comisión Departamental de funcionarios de Impuestos Internos. Deseo que el señor Presidente quiera hacerla pasar a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Así se hará.

7

Señor Andreoli — La Comisión de Hacienda y Fomento se ha expedido en varios asuntos. Dos de ellos son de alguna importancia y reclaman una sanción urgente. Me refiero a los proyectos de construcción del mercado de frutos y de repoblación forestal.

Los repartidos se harán en el día de hoy, habiéndose encomendado a la Secretaría que los distribuya entre los señores Senadores.

Hago, pues, moción para que, dada la urgencia que existe en que estos dos asuntos se resuelvan rápidamente, se traten en primero y segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Se vota: **Afirmativa.**

8

Señor Andreoli — En la Comisión de Hacienda y Fomento existe un asunto: Un proyecto creando la sección Semillas. Dentro de ese proyecto de ley figuran algunas planillas de Presupuesto. Y la Comisión de Hacienda y Fomento considera que, a efecto de estudiar este punto, se

hace necesario que sea integrada con algún miembro de la Comisión de Presupuesto.

Existe además otro asunto que se refiere a la celebración de un Congreso Universitario en 1930. Considera la Comisión que el trámite dado por la Mesa ha sido equivocado; y que este asunto debe ser pasado a la Comisión de Instrucción Pública y no a la Comisión de Fomento y Hacienda en cuyas carpetas se encuentra.

Señor Presidente — La Mesa designa para integrar la Comisión, a los fines indicados, por el señor Senador por Colonia, con los señores Senadores por Flores y Canelones.

En cuanto al otro asunto, se le dará trámite de acuerdo con lo indicado por el señor Senador por Colonia.

9

Señor Andreoli — Y por último, para terminar, voy a solicitar el retiro del archivo de un petitorio de la señora María Erminda Villagrán.

Señor Presidente — Así se hará.

10

Señor Minelli — Pido la palabra.

Desearía saber para qué fecha ha sido fijada la venida del señor Ministro de Hacienda, al Senado.

Señor Presidente — Para el día martes 3 del corriente, que es mañana.

Señor Minelli — Muy bien. Siendo así, señor Presidente, yo voy a hacer moción para que se postergue la celebración de esa sesión extraordinaria con el fin indicado. Deseo intervenir en esa deliberación y me hallo en la necesidad de solicitar algunos informes de la Dirección de Impuestos Directos y para ello necesito algunos días, pues se trata de inquirir algunos elementos de verdadero interés, que no pueden suministrarse en una forma muy rápida.

Por ese motivo propongo que se procure celebrar esa sesión, previo, naturalmente, el acuerdo correspondiente del señor Ministro de Hacienda, el día martes de la semana próxima.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor Senador para que se postergue para el día martes de la semana entrante, el pedido de informes al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del informe producido por la Comisión Especial.

Señor González — Pido la palabra.

La Comisión nombrada para expedirse en cuanto a la interpretación promovida por el señor Senador por Rivera, sobre si los abogados Senadores podían intervenir en el asunto que se discutía, de la reforma del artículo 174 del Código Civil, omitió el nombre del señor Senador por Lavalleja, y como esa omisión podría crearle una situación especial, la Comisión, por mi intermedio, quiere declarar que está comprendido, también, en las mismas condiciones que los demás señores Senadores.

Señor Estradé — En el mismo informe, también, se ha omitido mi nombre. Yo expresé en sala que dirigía asuntos de la misma índole de los que se discutían en ese momento, y, por consiguiente, me encontraba en iguales condiciones que los demás Senadores que habían planteado su situación al Senado.

Señor Minelli — Yo he hecho las averiguaciones que había prometido al Senado. El doctor Charlone me ha manifestado que él dirige algunos casos de divorcio; pero que, en ninguno de ellos, había niños con edad menor de 16 años. De manera que dejo hechas estas manifestaciones a los efectos correspondientes.

(Se retiran de sala, los señores Senadores Jude, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Francisco), Estradé y Ramírez).

Léase el informes de la Comisión Especial.

(Se lee):

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión Especial designada para conocer en la cuestión reglamentaria planteada por los Senadores doctores Raúl Jude, Luis Ponce de León, Juan Andrés Ramírez y Alfredo García Morales, entiende que no existe inhabilidad para los referidos Legisladores en cuanto al ejercicio profesional y su intervención en los asuntos que se discuten y sancionan por el Senado y que sólo un exceso de escrupulosidad pudo motivar aquella actitud.

Aún más; estima muy conveniente la participación de los que por su profesión se encuentran en condiciones de asesorar e ilustrar al Senado en asuntos cuya técnica conocen contribuyendo así, eficazmente, a la más acertada solución de los problemas que se promuevan.

Por último, y de acuerdo con el criterio que inspira este dictamen, esta Comisión considera que los Senadores de cuya situación reglamentaria se trata están habilitados para votar las conclusiones del presente informe, las que espera serán unanimemente compartidas por el Senado.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Lizardo R. González. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Había manifestado que deseaba aclarar la situación en que me encuentro a este respecto, y quiero dejar constancia, ante los señores Senadores que deben dictaminar sobre este asunto, de que el profesional que actúa conmigo en el estudio, tiene tres asuntos de divorcio, pero que en ninguno de ellos, hay menores de 16 años. Por mi parte, entiendo que no es el caso para inhibirse, porque el proyecto de ley no se refiere a casos de esa naturaleza; sin embargo, planteo la cuestión ante el Honorable Senado.

Señor González — No se refiere, tampoco, al señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Se refiere indirectamente, porque es un profesional que, si bien no tiene sociedad conmigo en todos los asuntos, la tiene, en cambio, en algunos que dirigimos conjuntamente.

Planteo la situación tal cual es.

En los casos de divorcio a que me he referido no hay menores de 16 años. En uno de ellos se defiende al padre, y, por tanto, no habría cuestión; en el otro, se defiende a la madre, pero no hay menores de 16 años, y, en el tercer caso, hay una situación, respecto de la cual el proyecto tampoco interesa.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Minelli — Antes, desearía que se resolviera.

Señor González — El señor Senador ha expresado claramente que el no está comprendido en la causal que motivó este asunto.

Señor Minelli — Sin embargo desearía que se resolviera.

Señor González — Aún estando comprendido en esa causal el abogado que pertenece a su estudio, sin ser socio, el señor Senador no podría negarse a votar este asunto. Me parece que de ninguna manera lo alcanza.

Señor Minelli — En ese caso. Me inhibiría por la relación íntima que hay entre dos profesionales que atienden conjuntamente varios asuntos.

Señor González — Muy bien; pero el señor Senador ha intentado retirarse y eso vendría a confirmar una situación planteada por mí en este mismo recinto, de que si los señores Senadores que son abogados y que están en la situación a la cual se ha hecho referencia, nunca podría resolverse este asunto, aún con el dictamen de la Comisión. De manera que si ese criterio triunfara, no habría tenido objeto informar, porque los propios Senadores tendrían que resolver fatalmente si lo aceptan o lo rechazan.

De manera que si el señor Senador por Soriano insiste en retirarse de sala estaríamos inhabilitados para aceptar el informe y eso sería doloroso.

Ya el informe expresa claramente que la intervención de los Senadores en este asunto, debe ser la de colaborar en la discusión, porque nadie más que los abogados están habilitados para poder pronunciarse en esta cuestión.

Señor Minelli — Hago notar al señor Senador que nuestros colegas que se han considerado inhabilitados se han retirado.

Señor González — Están en condiciones distintas de las del señor Senador.

Señor Minelli — Eso es lo que debe declarar el Senado: si están en condiciones distintas o no.

Señor González — Desde luego; estoy dispuesto a declararlo.

Señor Presidente — Se va a votar si el Senador por Soriano puede considerarse habilitado para intervenir en la discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar las conclusiones de la Comisión especial.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entran a Sala los señores Senadores: Ponce de León (don Luis), Ramírez, Jude, Estradé, y Ponce de León (don Francisco).

12

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre recopilación y publicación de las sentencias en materia civil, comercial, criminal y administrativa.

—En discusión el artículo 3.o.

El señor Senador por Canelones había mocionado para que volviera a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Poco o nada voy a agregar, como miembro informante, a lo ya expresado en sesiones anteriores.

La Comisión de Legislación mantiene su dictamen. Unicamente en cuanto a una de las reformas que había aceptado, propuesta por el señor Senador por Paysandú, va, de acuerdo con este mismo señor Senador, a hacer, a su vez, una pequeña modificación. Se había admitido por la Comisión, que de los cuatro auxiliares dactilógrafos, propuestos, sólo mantuvieran dos: pero, ahora se cree, más conveniente dejar tres auxiliares dactilógrafos y suprimir por el momento un corrector, no porque los dos correctores no hagan falta, sino porque por el momento, la tarea mayor será la de organización y de acopio de materiales para la que serán más necesarios los dactilógrafos que los correctores.

Con esa pequeña modificación y con las enmiendas introducidas en sesiones anteriores, la Comisión mantiene su proyecto.

Señor Presidente — Léanse las enmiendas propuestas.

(Se leen):

"Modificación propuesta por el señor Senador por Paysandú al artículo 3.o.

Supresión del renglón "Un Sub-director $ 2.400" reemplazándolo por "Un Secretario $ 1.800". "Cuatro Auxiliares Dactilógrafos a $ 1.080 cada uno", por "Dos Auxiliares dactilógrafos a $ 1.080 cada uno".

El renglón "Oficina y alquiler de casa", de $ 2.400, reducirlo a $ 1.200.

El rubro "Publicaciones y adquisiciones", reducido a $ 5.000.

El señor Senador por Soriano propone que en el renglón "Cuatro Auxiliares dactilógrafos" se agregue que dos de ellos desempeñarán también funciones de correctores, y la supresión del renglón "Dos correctores a $ 1.080 cada uno".

El señor Senador por San José propone el siguiente artículo 3.o.

"Artículo 3.o Queda encomendado a la Alta Corte de Justicia:

A) Fijar el sistema de selección y publicación de las sentencias.

B) Contratar la publicación de las mismas.

Dicha publicación podrá hacerse por contratación directa, previo llamado a propuestas, o por medio de subvenciones a publicaciones privadas que aceptaren las condiciones que fijare la Alta Corte.

C) La fijación del precio de venta de los ejemplares.

D) Adquirir en todo o en parte el material de las actuales publicaciones de sentencias nacionales, en lo que creyere conveniente.

El señor Senador por Rivera propone a este artículo del señor Senador por San José, la siguiente modificación: "Para el caso de que por la contratación o subvención referida no fuera conveniente o no pudiera hacerse, a juicio de la Alta Corte de Justicia, dicha publicación, esta se realizará directamente por administración, pagándose los gastos respectivos con el rubro fijado por el artículo siguiente". Aceptado por el señor Senador por San José.

Artículo 4.º propuesto por el señor Senador por San José:

"Destínase la cantidad anual de 10.000 pesos para atender el cumplimiento de esta ley. Esa cantidad se pondrá a disposición de la Alta Corte de Justicia con la obligación de rendir cuentas y se atenderá con rentas generales".

Modificaciones aceptadas por el miembro informante:

En el renglón de "Publicaciones y Adquisiciones" de $ 10.000, reducirlo a $ 5.000.

En el renglón "Un Director, Abogado, $ 3.840.00" se reduce a $ 3.600".

"Un Sub-Director", se agrega "abogado".

En el renglón: "Cuatro Auxiliares dactilógrafos", se reduce a tres auxiliares dactilógrafos.

En el renglón: "Dos correctores", se aumenta a "tres correctores".

Señor Ponce de León (don Luis — No: se disminuye a uno.

(Se continúa leyendo):

—En el renglón "Dos correctores" se disminuye a "un corrector".

En el renglón de "Oficina y alquiler de casa $ 2.400", se reduce a $ 1.800.

El señor Senador por Rivera propuso la creación del cargo de Director de las Publicaciones, debiendo formularse su texto posteriormente.

Señor Presidente — A consideración las modificaciones propuestas.

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo, consecuente con mis manifestaciones anteriores, no voy a prestar mi voto al artículo en discusión ni a ninguna de las modificaciones que se han presentado sobre la base de la creación de una oficina que se encargará de la recopilación y publicación de sentencias.

No es mi ánimo provocar debate y sí sólo manifestar esta decisión mía.

Abrigaba la esperanza de que la Comisión reaccionara respecto de su primera opinión después de oir a algunos de los miembros del Colegio de Abogados de reciente creación.

No pude concurrir a la última sesión de la Comisión y encargué al señor miembro informante que comunicara a los demás miembros que, en mi concepto, debía oirse al Consejo Directivo del Colegio de Abogados.

Señor Ponce de León (don Luis) — Así lo hizo el miembro informante. Dió cuenta en Comisión de esas manifestaciones del señor Senador.

Señor Massera — Pero como no se ha dicho nada ...

Señor Ponce de León (don Luis) — Porque la Comisión entendió que no era del caso oir verbalmente al Consejo del Colegio de Abogados, desde que ya había expresado sus puntos de vista en la exposición presentada ante el Senado.

Señor Massera — Me parecía que hasta por la calidad de las personas que firmaban la nota de que tenía conocimiento el Senado, debió la Comisión haber tenido la deferencia de oirlos. Es una manera curiosa de no atender las opinines agenas, encastillándose demasiado en las propias.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero señor Senador!... Se tomó en cuenta la nota con las observaciones hechas por el Colegio de Abogados; pero a pesar de ellas, se consideró inconveniente cometer a esa institución la publicación de la jurisprudencia.

Señor Massera — El señor miembro informante no había dicho nada sobre ello, hasta este momento. Se limitó a manifestar que mantenía su informe la Comisión, y nada más.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que no tenía nada que agregar a lo dicho anteriormente, y como ya manifesté en sesiones anteriores que no se podía tomar en cuenta el ofrecimiento del Colegio de Abogados por tratarse de una institución recién en pañales, creí que no tenía porque repetirlo, pero ya que el señor Senador lo quiere, repetido queda.

Señor Massera — Precisamente, señor Presidente, una institución que recién está en pañales, pero constituída por la clase de gente que firma el documento a que me he referido, bien merece que se le considere y no cabe suponer que se trate de una institución destinada a morir de un día para otro. Además me parece evidentísimo que el otorgarle esa concesión a ese colegio, es la mejor manera de consolidarlo, si es que los abogados quieren tener un colegio de abogados verdaderamente estable.

De manera que el argumento peca, absolutamente, por su base.

No voy a insistir, señor Presidente; ya he manifestado que no puedo asentir a la creación de una oficina cuando la iniciativa particular no solamente debe ser contemplada en todos los casos, y no ser sustituída por la acción de oficinas de gobierno, sino que en este caso particular existe la circunstancia muy importante de que esa iniciativa particular se ha manifestado, y no solo que ha manifestado de cualquier manera, sino en una forma que ha merecido el elogio de todos los abogados y de todos los que conocen algo en materia de publicación de sentencias.

Por consiguiente, no estamos en el caso de argumentar diciendo que una oficina pública va a impedir que los particulares inicien una tarea que es más propia de ellos que de las oficinas públicas: es el caso mucho más grave en que se impide absolutamente por medio de una oficina pública el ejercicio de una función particular que se está ejerciendo y que se cumple perfectamente bien.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor González — Yo tampoco voy a votar el proyecto de ley propuesto por la Comisión, y no voy a votar consecuente con el propósito que he manifestado, de oponerme a la creación de oficinas que, a mi juicio, pueden ser reemplazadas ventajosamente por la iniciativa particular. De manera que por esas razones no voy a votar el proyecto.

Señor Estrade — Pido la palabra.

Consecuente con lo expuesto cuando se trató en discusión general y en primera discusión particular este proyecto de ley, tampoco voy a votar el proyecto de la Comisión.

No es el caso ahora de reeditar todo lo que expuse en aquella circunstancia, porque lo creo inoficioso, y opino, como los señores Senadores por Flores y Canelones, que la iniciativa individual hubiera reemplazado no solo bien, sino, a mi juicio, con ventajas para el fin que se persigue, a la acción oficial.

La intervención que he tenido en este asunto el novel colegio de abogados, el cual si bien es verdad que es muy nuevo, está en cambio representado por figuras prominentes de nuestro foro, y es un argumento que refuerza poderosamente las razones que hemos dado para oponernos al proyecto.

De consiguiente voy a insistir, para el caso que no se vote el artículo de la Comisión, en la aprobación de los artículos sustitutivos que propuse en la discusión particular aceptando la modificación indicada por el señor Senador por Rivera.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Cuando oí al señor Senador por Canelones hacer la manifestación de que había reaccionado respecto de su primer punto de vista en este asunto, creí que tendría razones solidísimas y que nos propondría una solución muy superior a la que aconseja la Comisión dictaminante; pero, señor Presidente, me había equivocado. El señor Senador por Canelones propuso que este asunto pasara a Comisión para que ésta tuviera en cuenta el pedido formulado por el Colegio de Abogados y con la esperanza sin duda, de que se aconsejara, por la Comisión, la contratación de este servicio con el mencionado Colegio.

Señor Presidente, a pesar de que esta manifestación parezca paradojal, por tratarse precisamente de una institución integrada por abogados, sostengo que no habría peor solución que la que aconseja el señor Senador por Canelones.

Considero que no ha podido meditarla hondamente, porque es una tesis que no resiste el análisis, ante todo por las razones expuestas por el señor Senador por Río Negro, que son realmente convincentes...

Señor Massera — De ningún valor.

Señor Minelli — ... pues, no es posible pretender que el Estado celebre un contrato para la realización de ese servicio, con una institución que recién se organiza, y que no ha dado, por el momento, ninguna prueba efectiva de que pueda continuar funcionando en forma estable.

Además, cuando el Estado contrata con una entidad particular, cuando encomienda a una economía privada la realización de un servicio público, debe tener la absoluta seguridad de su responsabilidad económica.

Señor Massera — Son gente sin responsabilidad, por lo visto.

Señor González — Por otra parte, nadie ha propuesto esa contratación con el Colegio de Abogados.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Jueves 26 de Setiembre de 1929 Núm. 6969

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirija la correspondencia
a la Administración
Casilla Correo número [illegible]

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de ocho partidas de alfalfa seca, de diez mil kilos cada una, cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, y siete partidas de avena, de mil kilos cada una; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 3 del mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. El Jefe de la Sección Compras — Montevideo, Octubre 23 de 1929.
Set.25-2682-v.oct.3.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 11 y conforme al Decreto Reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días, para las obras de reconstrucciones y ampliaciones del edificio del Estado que ocupa la comisaría de la 14.a sección policial (San Antonio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del actual a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Set.24-2616-v.oct.2.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 11 y conforme al Decreto Reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días, para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Setiembre a las 14 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Set.24-2617-v.oct.2.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo de "25 de Agosto" de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de ésta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Set.10-2161-v.oct.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para las obras a realizarse en el local de la Jefatura de Policía del Departamento, de acuerdo en un todo con el pliego general de condiciones y particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con una estampilla de Retiro Policial, y serán abiertas en presencia de los intreesados que concurran al acto, el día 7 de Octubre entrante a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar las más convenientes o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Set.25-2692-v.oct.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 1.800 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorilleras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 519, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.
Set.13-2470-v.oct.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SUMINISTRO DE UNA COMPUERTA NUEVA PARA EL DIQUE NACIONAL
Prórroga del plazo de presentación

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de las propuestas relacionadas con este llamado a licitación pública ha sido prorrogado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 11. — La Secretaría.
Set.23-2557-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 15 de Marzo de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno que ofrece el señor Tomás Lucas, situado a trescientos metros de donde hoy funciona la escuela rural número 19 en Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), con un área de cinco hectáreas, destinado a asiento de la mencionada escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371. — Monteveideo, Setiembre 12 de 1929. — A. Sapello.
Set.16-2397-v.set.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.
Set.23-2571-v.oct 25

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación de vía y material rodante para la Colonia Doctor Bernardo Etchepare

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de vía y material rodante destinado a la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, y se abrirán en acto público ante los interesados el día sábado 23 de Noviembre, a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — La Dirección General.
Set.23-2572-v.oct.3.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los [illegible] a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO DE LICITACION

Para venta de restos de madera dura

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de este mes, acta 3134, se llama a licitación pública por el término de quince días para la venta de los restos de madera dura existentes en el depósito de materiales de la calle Arenal Grande número 2215.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, el día 28 de Setiembre de 1929, a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgare más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Secretaría General.

Set.13-2319-v.set.26

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio, dibujo, papelería y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (1er. piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 14 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Set.25-2666-v.oct.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres guinches nafta-eléctricos, instalados, respectivamente, en las Receptorías de Salto, Carmelo y Rocha (La Paloma), de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 18 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el horario actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2316-v.oct.14

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos básculas de veinte mil kilos de fuerza cada una, instaladas, respectivamente, en las Receptorías de Salto y Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso): todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina, el día 13 de Diciembre de 1929, a las 10 horas siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2315-v.oct.14.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer con destino a la Escuela Industrial de Maldonado los cargos de maestra de Corte y Confección de Vestidos y Maestro de Carpintería y Mueblería, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle de San Salvador número 1674, de las 13 horas a las 18, todos los días hábiles, excepto sábados, de las 8 horas a las 12 horas.

Las solicitudes serán admitidas en el sellado correspondiente en la misma Secretaría hasta el dos del próximo Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — La Secretaría.

Set.23-2554-v.set.27

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas y materiales con destino a la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría (calle San Salvador número 1674); todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas, que deberán presentarse el treinta del próximo Octubre, a las 15 horas, pueden ser por el total de la licitación o por una o varias de las siguientes secciones: Lechería y cremería, mantequería, pasteurizadoras y maduradoras, elaboración de caseína, quesería, calderas a vapor, motor a explosión, instalación frigorífica, bomba para pozo y cañería, transmisión, útiles de laboratorio, tanques varios, de hierro, artículos diversos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — La Secretaría.

Set.16-2427-v.oct.4

BIBLIOTECA NACIONAL

Olga Zanzi, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Joaquín Requena 1580 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "No te quiero morena" (maxixa), de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Zum Felde, Subdirector.

Set.25-2672-v-set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Vitellis Juan Schaffganz, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón, número 1184, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un dibujo original para almanaque perpetuo" del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias fotográficas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Arturo Scarone, Director.

Set.23-2592-v.set.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye. Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Prórroga de plazo

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo de admisión de solicitudes de los aspirantes al concurso para proveer las vacantes, interinatos de suplencias de profesores de corte y confección en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

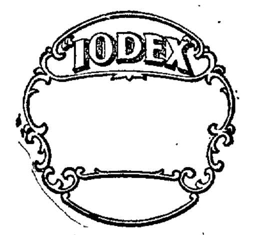
Set.9-2101-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19095

Montevideo, Setiembre 16 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Menley y James Limited, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

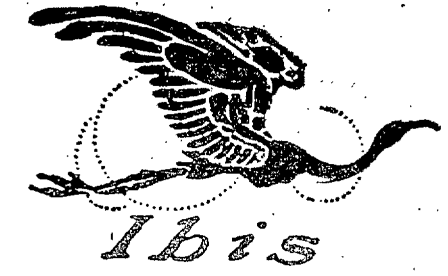


para distinguir artículos de la clase 9. Un ungüento para aplicación externa del yodo — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2656-v-oct.11.

ACTA N.o 19110

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a productos químicos para la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2586-v.oct.10.

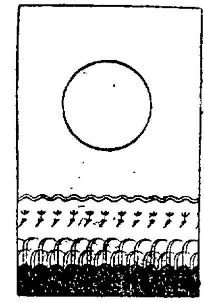
ACTA N.o 19094

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pi y Suñol, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS ANDROMACO" para distinguir artículos de la clase 9, productos químicos farmacéuticos y drogas — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.25-2655-v-oct.11.

ACTA N.o 19087

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16 2403-v.oct.4.

ACTA N.o 19037

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-2132-v.set.28.

ACTA N.o 19062

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-2208-v.set 30.

ACTA N.o 19038

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-2133-v.set.28.

ACTA N.o 19081

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., Departamento de Canelones (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2413-v.oct.5.

ACTA N.o 18974

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con es ta fecha, el señor Francisco Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2234-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19073

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2278-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19046

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y C.o, Stourbridge Ltd., de Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2244-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19055

Montevideo, Agosto 4 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IGITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2287-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19067

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEINITE"

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2235-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19050

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nelson de Castro Barbosa y Oswino Alvares Penha, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca

"THEVIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal antiasmático). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2245-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19074

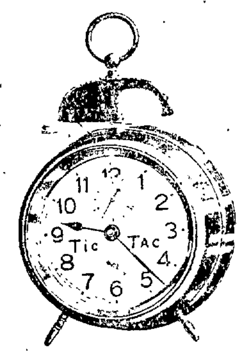
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19053

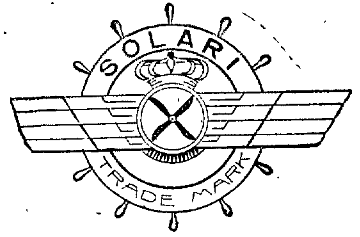
Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2155-v.set.30.

ACTA N.o 19070

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Solari y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2229-v.set.30.

ACTA N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-2115-v.set.27.

ACTA N.o 19047

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GASCUÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2154-v.set.30.

ACTA N.o 19057

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.7-2030-v.set.26.

ACTA N.o 19084

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"METALASTIC"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.13-2323-v.oct.2.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo G. Sandeman, Sons y Co. Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2411-v.oct.10.

ACTA N.o 19090

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert Whitworth Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

APOLLO

para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2571-v.oct.10.

ACTA N.o 19112

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafes, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sdad. Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAINT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2621-v.oct.17.

ACTA N.o 19088

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Grape Products, Inc. de la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (jarabes de uva para dar sabor a bebidas y productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2516-v.oct.9

ACTA N.o 19089

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (plantillas para calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2517-v.oct.9.

ACTA N.o 19096

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2543-v.oct.8.

ACTA N.o 19085

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

WHITECROSS

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres para cercos y otras clases, liso, galvanizado y barnizado, metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos, alambrados y partes de alambrados, tejidos de alambre, clavos y remaches, todos ellos hechos de metal común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2507-v.oct.8.

ACTA N.o 19080

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hydraulic Brake Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a (frenos para vehículos, especialmente frenos hidráulicos y sus partes y fluídos para frenos hidráulicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2506-v.oct.8.

ACTA N.o 19079

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2412-v.oct.5.

ACTA N.o 19065

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Mich. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras, de sumar y de hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2336-v.oct.3.

ACTA N.o 19064

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Desinfecting Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

RAPIDO LUSTRE

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2335-v.oct.3.

ACTA N.o 19077

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



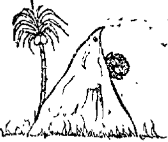
MARQUÉS DEL REAL TESORO
JEREZ

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2339-v.oct.3.

ACTA N.o 19033

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ferd Herberz y Co., de Ohligs (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



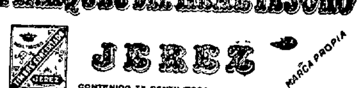
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2341-v.oct.3.

ACTA N.o 19078

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:





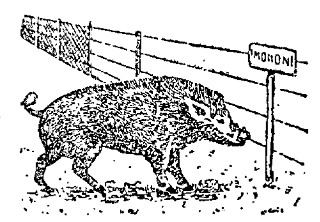
ESTA CASA HA OBTENIDO LOS GRANDES PREMIOS O LAS MAS ALTAS RECOMPENSAS EN LAS EXPOSICIONES DE PARIS, MADRID, ZARAGOZA, FLORENCIA, VALLADOLID, BRUSELAS, ROMA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2340-v.oct.3.

ACTA N.o 19061

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Lefort y Cía., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



MARQUE DÉPOSÉE

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejidos de alambre y cercos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2027-v.set.26.

ACTA N.o 19056

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Nobles y Houre, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices negros del Japón, colores, aprestos y masillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2029-v.set.26.

ACTA N.o 19020

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. G. Clark, Inc., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

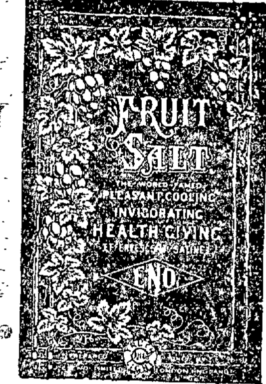
HYVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2033-v.set.26.

ACTA N.o 19058

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2031-v.set.26.

ACTA N.o 19022

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, de South Poland, Maine (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas surgentes y minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-2034-v.set.26.

ACTA N.o 19111

Montevideo, Setiembre de 1929. — Con esta fecha, el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL HORQUILLERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2585-v.oct.10.

ACTA N.o 19092

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de la ciudad de Northampton, Condado de Hampshirere, Estado de Massachussets, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

KEEPCLEAN

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2582-v.oct.10.

ACTA N.o 19101

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Pedro Neffa, de Las Piedras (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2595-v.oct.4.

ACTA N.o 19025

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

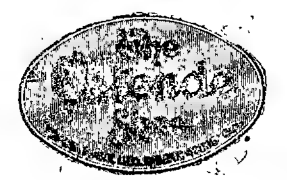
COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a tecla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2073-v.set.27.

ACTA N.o 19049

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles preparadas y calzado de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.10-2134-v.set.28.

ACTA N.o 19023

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and C.o, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

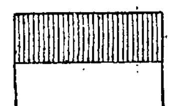


para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos, pólvora negra para caza, pólvoras pirotécnicas y pólvora sin humo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2072-v.set.27.

ACTA N.o 19060

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



Rojo

Blanco

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2118-v.set.26.

ACTA N.o 19045

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SAMSON CORDAGE WORKS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2290-v.oct.2.

ACTA N.o 19075

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Brancato, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"GOMINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-2384-v.oct.4.

ACTA N.o 19076

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

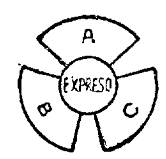
"METIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y minerales para lavar motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-2385-v.oct.4.

ACTA N.o 19083

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos AiAres (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

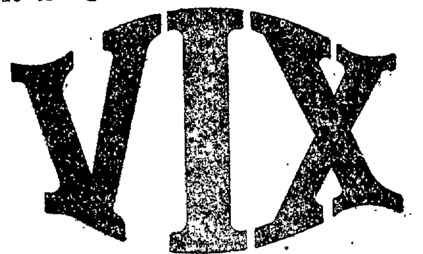


para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hioj), Jefe de Sección.

Set.13-2456-v.oct.7.

ACTA N.o 19054

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (humedecedores de vapor y economizadores de gas para emplear en relación con motores de explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2334-v.oct.3.

ACTA N.o 19086

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2503-v.oct.8.

ACTA N.o 19082

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

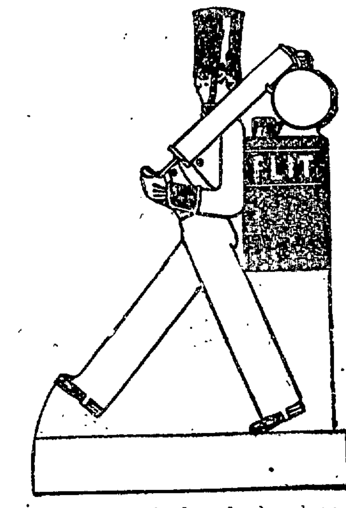
"EXPRESO A B C"

para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2455-v.oct.7.

ACTA N.o 19072

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2322-v.oct.2.

ACTA N.o 19039

Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Con esta fecha, Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

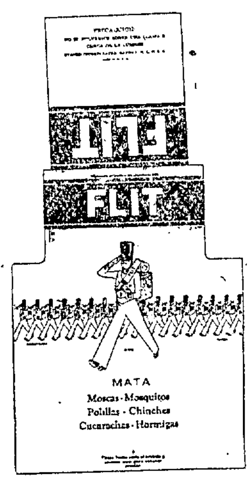


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2313-v.oct.2.

ACTA N.o 19071

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2321-v.oct.2.

ACTA N.o 19048

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hills Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

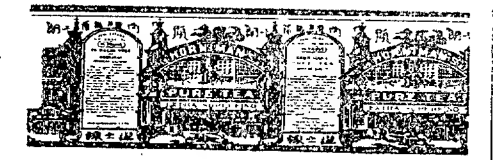
DROMEDARY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.13-2291-v.oct.2.

ACTA N.o 19109

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Edudardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

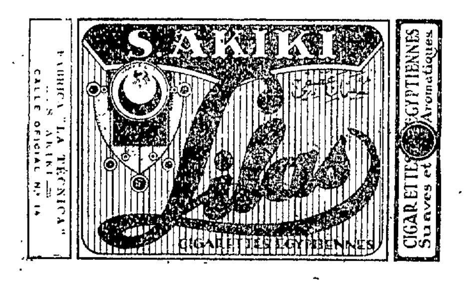


"HORNIMAN'S"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2575-v.oct.10.

ACTA N.o 19041

Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Con esta fecha, el seor Salomón Akiki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2438-v oct.5.

ACTA N.o 19059

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"PEPTO-MALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2068-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2826

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de calentador para baño denominado "El Chana"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.23-2555-v.set.16.

ACTA N.o 2879

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de penetración para la construcción de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2505-v.oct.15.

ACTA N.o 2880

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2544-v.oct.15.

ACTA N.o 2873

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Winkelmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hioj), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-2457-v.oct14.

ACTA N.o 2878

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'Etudes et de Construction D'Appareills Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las máquinas para trabaajr vidrio" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.16-2404-v.oct.10.

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-2328-v.oct.21.

ACTA N.o 2874

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de reproducciones de cualquier original, denominado "Imagro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.12-2239-v.oct.7.

ACTA N.o 2873

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Félix Trivelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema publicitario que denomina "Ondul-Reflex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.10-2144-v.oct.4.

ACTA N.o 2870

Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la National Water Main Cleaning Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limpiador de tuberías de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.7-2074-v.oct.3.

ACTA N.o 2868

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme Indac., de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.7-2032-v.oct.2.

ACTA N.o 2869

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una funda protectora de sombreros en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.6-1978-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2872

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio adicional a la patente Acta 2857 por el término de nueve años para "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.6-2010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2811

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Friedrich Hauptmayer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Agujas (Agujas para nervios, sondas y hoces, lo similar), para fines quirúrgicos, particularmente para fines de Odontología". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1982-v.set.31.

ACTA N.o 2813

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Objetos consistentes en una mezcla de metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1984-v.set.31.

ACTA N.o 2812

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguración). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1983-v.set.31.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de butacas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1955-v.set 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de barandas para las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.24-2541-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merino, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.2?-2573-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2537-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 19 de Ituzaingó, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del mes de Octubre próximo, a las 15

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2539-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2542-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2540-v.set 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 8, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2539-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2535-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de calefacción central en la escuela de primer grado número 4 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2538-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero de 1930, a las 9 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran, respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables; si se resolviera en definitiva modificar algunos de esos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desed la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 24 de 1929— A. Montiel Ballesteros, Secretario. Set.24-2653-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 263

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos autos-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el Río Negro.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Set.18-2464-v.set 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción del depósito de distribución de agua potable en el pueblo de Punta del Este.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los señores interesados que la cantidad que deberán depositar en la Dirección de Crédito Público en garantía del mantenimiento de sus propuestas es de pesos 500.00.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán obtener copias de las piezas del proyecto en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 4.00 por los pliegos y memoria, y de pesos 3.50 por los planos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — E. Du Pré, Secretario. Set 23-2556-v.oct 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto y Edison García Moreno o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno números 1566 y 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3.799 m.2 (255 m.2 de terreno, que se destina para la ubicación de la casilla del peón guardapuente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —José Pedro López, Secretario. Set.25-2668-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3 o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto y Edison García Moreno o a poderado para dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno números 1566 y 1568, a oponer las observaciones que cera del caso a la expropiación de 3 H. 9.144 m.2 94 dm.2 de terreno, que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Set.25-2667-v.oct.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julian Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre, don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario. Jn.10-9937-v.oct.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noreste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1810-v.set.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL ERMANJ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Opatuw, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña FRAJDA MALICKA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Opatuw, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1233-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TORRES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colonia número 826 y doña MERCEDES GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1257-v.oct.1.o

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL PLAZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Cerrito número 241, y doña MERCEDES CONSUELO SOTO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1327-v.set.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN NEICOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad búlgaro, nacido en Mihailtai, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 386, y doña VERONICA GAVELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lasdell, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1282-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TROVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, y doña CANDIDA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1281-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA FERNANDO GIUDICI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 228, y doña LUISA BARKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORLANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña MARIA DEL CARMEN PINHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1234-v.set.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LENIGNO C. GORDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña CECILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Alvarez Cina. 1235-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUESTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Colón número 1527, y doña ANGELA CEBERALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1233-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO METTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña CARMEN PIÑEIRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio lo ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1232-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONDAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1527, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1231-v.set.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS STUCINSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Gegurzun, domiciliado en la calle Recinto número 376, y doña ANASTASIA FRAKIMAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Troski, domiciliada en la calle Recinto número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1263-v.oct.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GENARO FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Durazno número 831, y doña MARIA NOEL, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Durazno número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1225-v.set.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDAL, de 30 años de edad, de estado... de profesión... de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña CANDIDA ROSA VILLARREAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1262-v-voct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BOIX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1413, y doña MARIA ESTHER FONTANA DODERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1248-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRANZO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN RIVERO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1214-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNADO FELIX SUREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1228 bis, y doña LAURA SCREMINI AGUIAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1196-v.set.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO INGOLD, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1635, y doña ADELAIDA ELENOR HILL, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HUGO GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1689, y doña ISABEL ANA DEANDREIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1259-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1308, y doña CELIA PELFORT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1258-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WALTER LOFREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1217, y doña ANA ELENA IRIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1261-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FLORENTINO PLATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 85 (Atahualpa), y doña MARIA JOSEFINA DAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1269-v.oct.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JULIO CASTILLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 640, y doña MARIA GINA VASSALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1264-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAIN BOTTARO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña LUCIA VILAZA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1265-v-oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre dle año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña CONCEPCION LOIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1266-v-oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña HERMINIA CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. Gratis, por ser pobre. Conste. Salteráins. 1267-v-oct.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MATEO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arequita número 2273, y doña MYRTHA ESTHER FLORES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Arequita número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1220-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de [illegible]idad español, nacido en la Provin[illegible] Pontevedra, domiciliado en la calle [illegible] número 1590, y doña JUANA [illegible], de 28 años de edad, de estado sol[illegible], de profesión labores de su sexo, de [illegible]alidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1219-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO GROSIGNANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Meic número 2467, y doña TERESA JOSEFINA LOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1218-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO LOIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2261, y doña MARIA JULIA FASOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JEANPLONG (hijo), de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña SUSANA GRAF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1187-v.set.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINTO ALBERTO FLORES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA RAMIREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1226-v.set.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BURGUEÑO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 2777, y doña IGNACIA CRISTINA BONILLA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 7 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENJAMIN PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 23, y doña MATILDE TILVE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1287-v.set.30.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN GARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 59, y doña CLEMENTINA ARNOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1286-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José Olmedo número 68, y doña LEONARDA SEVERA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle José Olmedo número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 1239-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PAGLIARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 137, y doña SEVERA ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio López número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1209-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Veraciertо número 87, y doña TEODORA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1210-v.set 27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3433, y doña AMABILIA LARROQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1211-v.set 27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. MAINERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 28, y doña DELIA MUÑOZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1212-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUBERTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 12, y doña MARIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pernas número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1213-v.set.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña ANGELA DI CRISTOFARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1246-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZUBIRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña HEREMIA JIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1247-v.oct 1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOVERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz de Zumarán número 48, y doña ANTONIA BLANCA ESTHER PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 4764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1215-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSTROW, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en esta sección, y doña BERTA AMBURG, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Jardines del Hipódromo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1216-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO VILLANUEVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ildefonso García número 21, y doña BENIGNA ISARRUALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1217-v.set.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle N. Troya número 13, y doña ELENA CAMARGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 92.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don F. CARLOS MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marmarajá número 1826, y doña ROSALIA VISCAYART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asencio número 1385, y doña BRENDA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Asencio número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLLESEL (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez número 25, y doña CARMEN GADEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gutemberg sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1240-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 51, y doña AMALIA MARGARITA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EDUARDO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 17, y doña MARTINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1242-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 62, y doña MARIA LUISA BEATRIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1227-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO CAMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Spikerman número 23, y doña GREGORIA BENEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Spikerman número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1228-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARJONA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Trápani número 200, y doña MARIA FRANCISCA LEHITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle P. Trápani número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1229-v.set.30

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3185, y doña MARIA DELIA ARISPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rocha número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1230-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENTINO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3958, y doña EULALIA REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arayená número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1204-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCICIO EUGENIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle L. Píriz sin número, y doña MARIA ANGELICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1205-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lancaster número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1206-v.set.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FACUNDO MEDINA, de 79 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Emilio Zola número 46, y doña FERMINA CIPRIANA LESCANO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Emilio Zola número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1207-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCIADES BUENO ARAUJO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la Avenida G. Flores número 3000, y doña DIONISIA GARCIA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida G. Flores número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1203-v.set.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LANCELAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña IRMA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 1268-v-oct.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con VIDAL OPATRIK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varasdin, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANHA OSTROGNAJI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO VAEULIOTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña MARIA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.2.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Míguez, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña HAYDEE SANTOS NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Francia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1244-v.oct.1.o.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VENANCIO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA ISABEL BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1198-v.set.27.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO CAIMI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña FABIANA CODEVILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1178-v.set.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña CATALINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Patagonia número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CATTANI, de 25 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 230, y doña ELENA MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1180-v.set.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BREGONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DOLORES MARIA COPPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1131-v.set.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIEDEMBURG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 804, y doña HELIDA PINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1170-v set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARIO RICALDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1075, y doña MARIA MIRTHA MONES QUINTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1171-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GAMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe número 1314, y doña LUCIA CELESTINA CETRULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fe número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1172-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 2770, y doña JOBITA CECILIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Progreso número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1173-v.set.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 1752, y doña ESMERALDA PASOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1245-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña MARIA ELENA BORAGNIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1253-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1838, y doña JUANA DIDOMENICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1254-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT WALDEMAR RICHELT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Tilsit, domiciliado en la calle Rivera número 3410, y doña MARIA ESTHER SAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1255-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVARISTO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña ROSA IDALINA VIERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Urquiza número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1256-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña IRMA SAMBUCETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1237-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS BIZAI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña EMMA SCORNAJENGHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1222-v.set 26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1181, y doña DELIA BEGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1224-v.set 26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN BAUTISTA MARTINO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2192, y doña CATALINA BALERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1223-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DEGRANDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1442, y doña MARIA LUISA RUBINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1183-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2955, y doña CAROLA MARGARITA MARENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1181-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA CASTAGNET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2012, y doña MARIA GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1185-v.set.26.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. PEREZ VICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña OFELIA RAQUEL HAURIE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1197-v.set.26.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el da 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ PEREYRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 20 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 15 de Setiembre de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabate, Oficial del Estado Civil.—Gratis. Conste, Sabater. 1269-v-oct.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO CESARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 46, y doña MARIA NIEVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 1199-v.set 27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cervantes número 3, y doña ANA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle M. Cervantes número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 1200-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHEGOIMBERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2779, y doña MARCELINA SCOTTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Charrúa número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 1201-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre de año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3292, y doña HERACLIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 1202-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CALISTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA DEL SOCORRO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1203-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle A. D. Costa número 219, y doña ELIDA MARIA ALASSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junín número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1189-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALMARINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1841, y doña AMANDA DENEGRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1190-v.set 26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERMIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3411, y doña VICTORIA PETRONA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Solano Antuña número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2248, y doña ELOISA ANTONIA MIBELLI PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1192-v.set 26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTIN DIEGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Duilio número 45, y doña ELVIRA COLOMBO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1193-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña INOCENCIA JUANA VARELA VILLAMARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caroli número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1194-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MEGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle G. Leguisamón número 10, y doña VICENTA DI BLASE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1195-v.set.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABEZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1727, y doña MARIA FRAGA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1271-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2415, y doña MARIA LUISA CHIAZZO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1270-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED SUNGURLIAN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Miguelete número 2154, y doña MANNING TACHDJIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesarea, domiciliada en la calle Miguelete número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PABLO MOLINE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña ELVIRA AMALIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GALMES OLAVE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña ASUNCION ANTONIA SACCONAGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1251-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CABALLERO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 2160 y doña ANGELA BRANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pitrit número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1252-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1716, y doña ANA MARIA ARCHIPRETI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1236-v.set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELECTRIO TEODORO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Suipacha número 1886, y doña MARIA OJEDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suipacha número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1182-v.set.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRZEGOZ STAROZUK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Leduchow, domiciliado en la calle Real sin número, y doña JULIA DULKA GULUK DULSKY, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Wolinia, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1213-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ALFREDO FIGUEROA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Mármol número 14, y doña FELICIA TEODORA ORDORICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1174-v.set.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERRINO MARINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Oficial número 1259, y doña BENITA DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Volta número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1276-v.oct.2.

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión bicelador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080 (5.a sección judicial), y doña MARIA PILAR MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 292 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1275-v.oct.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Susviela número 3, y doña BEATRIZ MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Ana número 9 (12.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1274-v.oct.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardo Ultra número 20, y doña MAURICIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1273-v.oct.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ARTEAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Escalada número 19,

y doña AURELIA ISABEL ROGOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1272-v.oct.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARIA BURONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANITA LEMAS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1221-v.set.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SEVERINO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 46, y doña DOMINGA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 1175-v.set.26.

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 670, y doña CARMEN BLANCA HORGALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 1176-v.set.26.

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARCELINO COLOMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el camino Santos sin número, y doña OCTAVIANA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 1177-v.set.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 18 del corriente, se autorizó a don Pedro Luna Peyre, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Set.25-2659-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Domingo Veracierto", se hace saber a los acreedores de don Domingo Veracierto y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 por el término de quince días el estado de créditos y su graduación respectiva presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2676-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio T. Andrada o Nicasio Teodoro o Teodoro Nicasio Andrada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.24-2576-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Degiorgi o Degiorgi de Cassani o Casani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2577-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2578-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.24-2579-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2580-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Castro de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.24-2581-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Manuel Bermúdez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Landaburu, Graciana Landaburu y Ramón Landaburu y Alcira Esther Bermúdez, por estar equivocado el apellido Landaburu, pues donde dice Landaburo, debe decir Landaburu; y 2.o La de nacimiento de Juan Pedro Bermúdez Landaburu, por estar equivocado el apellido Landaburu, pues donde dice Baldaburo, debe decir Landaburu, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2383-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Veiras o José Veiras Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario
Set.23-2551-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Eduardo Canessa Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2533-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harman o Armando Etchegerry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2521-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa M. o Teresa María de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2460-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2371-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Tarabal de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2372-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Igón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2373-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jon Ramón Facal o Ramón Facal García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2374-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2375-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vilche o Eilche de Peyré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2376-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Negrini o Negrin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2377-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peressini de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2378-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set 16-2379-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Spinello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2380-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2381-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2382-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 25 de Junio de 1929, fué declarado don Eduardo José Folgar incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curador dativo a don Fernando Andrade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2419-v.set.28.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eura Hesperia Lazzoni, con domicilio en Uruguay 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos María Aurelia Faracchio y Escribano Juan R. Cruzado, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio en forma. — Eura Hesperia Lazzoni". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2396-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Correa de Tabares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2362-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Morvillo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2091-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1915-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Molino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1916-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Ag.21-1458-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2677-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2681-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fantauzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
St.25-2679-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2678-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irena De Lucia o Irene Deluccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2684-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Scandroglio de Tomasini, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 369, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2683-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen Rotondaro de Rotondaro y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen Rotondaro, donde dice Carmela, debe decir Carmen; nombre de los padres: donde dice Angel Retondaro y María Cantolana, debe decir Angel Rotondaro y María Cartolano, y el de los abuelos: donde dice Francisco Retondaro y Vicente Cartolana, debe decir Francisco Rotondaro y Vicente Cartolano. La de nacimiento de Rosa Rotondaro, donde dice Angel Rotantaro y Francisco Rotontaro, debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro La de nacimiento de Francisco Rotondaro, donde dice Angel Ritondaro y Francisco Ritondaro, debe decir Angel Rotondaro y Francisco Rotondaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2680-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2685-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helvecia Ana o Helvecia Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Set.24-2628-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bruzzone de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2627-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2626-v.oct.4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Casas Asdrúbal C., información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Asdrúbal C. Casas, constituyendo domicilio legal en la calle Yaguarón 1231, me presento y digo: Que debiendo colocarme en condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Junio de 1897 vengo a producir la información de vida y costumbres que la misma exige, proponiendo, en consecuencia, la declaración de los señores escribanos Adolfo Crellano y Manuel A. Varese, a los que presentaré en la fecha que se indique, y que deberán ser interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Tiempo que me conocen y tratan; 3.o Qué opinión han formado de la conducta que pública y privadamente me han visto observar y que concepto les merezco; 4.o Razón de sus dichos. Producida esta información, corresponde y pido se dé vista al señor Fiscal de lo Civil, y previa aprobación por el Juzgado, se me expida el testimonio de estilo. Todo lo que solicito corresponde en derecho. — Asdrúbal C. Casas" — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2629-v.oct.4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Becco José Antonio, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Antonio Becco, constituyendo domicilio legal en la casa número 534 de la calle Buenos Aires, de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de conformidad con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores escribano don Juan José Belo y doctor Federico Carlos Carbonell, quienes concurrirán al Juzgado a efecto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante; 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus afirmaciones; 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Es justicia. — José Antonio Becco". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2486v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valentín Gandolfo o Valentín I. Gandolfo o Valentín Gandolfo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2479-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 18-2485-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Porteiro de Oiveira u Olbeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 16 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2484-v.oct.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2528-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2483-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2482-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Valencia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2481-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino T. de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2480-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Conde de Llache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2478-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Larrea de Garin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2477-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pomies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2476-v.oct.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José F. Moncaldo de León concurso voluntario" se [illegible] a los acreedores de este concurso a [illegible] que tendrá lugar en [illegible] de calle Buenos [illegible] cuatro del entrante mes de Octubre, a las diez horas y treinta. Se previene. Primero: Que los interesados deberán comparecer con

los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2487-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2475-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Otamendi de Laulhé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-2430-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por si o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2370-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-2432-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barlocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.16-2399-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2400-v.set.28.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2391-v.oct.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Concurso voluntario de Juan y José Pons", se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día veinticuatro del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2056-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl o Raúl Julio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2352-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2055-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1967-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Guimerá Alonso Malnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.4-1936-v.oct.10

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas. S. A. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio. Germán Olivera sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros. (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por si o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1554-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en éstos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.4-1937-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio L. Trías Du Pré, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio L. Trías Du Pré, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos doctor Juan A. Bustillo y señor José González, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto les merece mi vida y costumbres; Tercero: Den la razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. —Montevideo, Setiembre de 1929. — Julio L. Trías Du Pré". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.25-2675-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Walter Parallada y doña Maximina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2674-v-oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanes de Theophile o Catalina Bergerot Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2673-v-voct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Massa, don Adolfo María o Adolfo Massa y don Julio Massa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2519-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Alfonzo Franzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.19-2527-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Celestina Fernández de Espi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.19-2526-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un expediente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 87 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 167 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centíemtros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Polenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.19-2525-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2468-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez Pérez o José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2467-v.oct 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Poggio de Prando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2468-v.oct 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hilaria Artazu Urreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set 18-2460-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2426-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1925-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Vidal de Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2195-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cásares citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set 14-2346-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Celestino o Bartolo C. Venturi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2347-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gamba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Set.14-2348-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cademartori o Cademastori, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2350-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masciardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2370-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1968-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosertino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1802-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fe-

ria menor a los efectos de esta publicación, —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1808-v.oct.?

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan A. Dopico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Arístides Levrero los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.25-2671-v.oct.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que la firma social "Hoyos y Sarries", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Carlos E. Spangemberg los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.25-2670-v.oct.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Nicolás Di Bello, está de manifiesto en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 692 por el término legal — Montevideo, Setiembre 15 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set. 25-2669-v.set.25.

Graduación de créditos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Fidel Lanzillotti, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2359-v.set.27.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Filomón Macso, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2358-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL —Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Novoa y Soy han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenecia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Manuel B. Chiarino, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2361-v.set 27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio González Rodríguez que giraba bajo la firma González Hnos., ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2360-v.set.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1593-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Friart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.19-25-v.oct.2.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Vignolo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Nicolás Scarlatto. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.13-2312-v.set.26.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor, don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.12-2266-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2105-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1661-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61 acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno, (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué

sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 91 y 159. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 266), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Collombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe hacerse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invocada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2613-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación en su partida de nacimiento del apellido paterno Postiglioni, que en ella figura por error como Pottellicre. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-2561-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2440-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commessi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-2398-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Victorina Guidobono de Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2337-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Chauvie Juan Daniel y otros, rectificación de partidas", se hace saber que don Juan Daniel Pedro Francisco, Carlos Esteban Chauvie y doña Matilde Schnyder, se han presentado solicitando rectificaciones de sus partidas de casamiento del señor Juan Daniel Chauvie con doña Matilde Schnyder, cuyo nombre del primero debió escribirse Chauvie y no Chauvia. Y los señores Pedro Francisco y Carlos Esteban Chauvie solicitan que en sus respectivas partidas de nacimiento sean corregidas, por aparecer en ellas el apellido de la madre Snyder, en lugar de Schnyder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2307-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixta Dalchiele, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2306-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2332-v.oct.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público; fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole, —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber, que don Juan Angel Calcagno, en representación de sus hermanos Hermenegildo, Juan y Francisco Calcagno, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanos, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Juan Calcagno, donde dice Callcaño, debe decir Calcagno; en la de Hermenegildo, Calcagno, donde dice Ermenejildo, debe decir Hermenegildo; en la partida de Francisco Calcagno, donde dice Carcagno, debe decir Calcagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2238-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Fulgencia Alvarez Cotelo de Fernández, doña Isabel Alvarez Cotelo, don Abelardo Alvarez Cotelo y don Manuel Víctor Alvarez Cotelo se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre doña María Filomena Cotelo, por aparecer en ella como hija de Manuel Castillo, en lugar de decir Manuel Cotelo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2183-v.set.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la protocolización verificada por el Escribano don Alfredo Darmandrail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio ab-

soluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1924-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 192.. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1997-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1871-v.oct.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1431-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1718-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juditd Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de novneta días comparezca ante este Juzgado a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1571-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-1463-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2694-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia d. Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Set.19-2491-v.oct.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2524-v.oct.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González. Y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2513-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2511-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-2360-v.set.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo pro-

veyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2267-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna, doña Angela Mocafiche o María Angela Mocafighe o Bocafiqui de Bugna, y de su hijo Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.13-2362-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-2135-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1878-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1807-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1742-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Castro Lareo Ambrosio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a su esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su esposo José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a sus esposas, de primera y segunda nupcias, Paula Mora y Catalina Lagormarsino de Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; sucesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuesto inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Capital (Montevideo), con una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros con 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yí y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 54 centímetros de la esquina de la calle Yí, según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 de Abril de 1928; y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos; H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia, desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 54 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué); en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1945-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1634-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, con Rumario Ferreira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rumario Ferreira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción B, con frente a calle de 17 metros (Maroñas), de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Rumario Ferreira o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2647-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Carvallido Ricci y Suppici, con Juan Mautone y Alfonso Lignori, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores Juan Mautone y Alfonso Lignori o a quien sus derechos representen que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado con el número 37 en el plano respectivo, situado en Malvín, con frente a las calles Asamblea y Santiago de Anca, 19.a sección judicial de este Departamento, hacen uso de la facultad que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declaran rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocidos sus actuales domicilios — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2648-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por don Juan Reali, con don Juan Fernández, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Juan Fernández o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno, señalado con el número 2 del plano respectivo, situado con frente a la calle Gobernador del Pino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y declara rescindida y anula dicha promesa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Juan Fernández o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2649-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Gervasio Guillen, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Gervasio Guillen o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, señalado con el número 598 de la manzana Z, con frente a la calle Burgueño, 12.a sección judicial de Montevideo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que como no se conoce el actual domicilio de don Gervasio Guillen, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.25-2650-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Domingo Francisco Cabrera, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo Francisco Cabrera o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 18, con frente a la calle Número 2,

a inmediaciones del Bulevar Propios y la Avenida al Hipódromo, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el señor Domingo Francisco Cabrera notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose su actual domicilio se le hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2651-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Isabel Ferber de Lafone, con María Esther de Gandulfo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña María Esther de Gandulfo o a quien sus derechos represente que la promisaria vendedora de un solar de terreno ubicado en los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 49, con frente a la calle 26 de Marzo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que la compradora se encuentra notablemente atrasada en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2645-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Doroteo Puente por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Doroteo Puente o a quien sus derechos hubiere que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 211, situado en el Barrio Villa Dolores, con frente a la calle Julio César, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de sus cuotas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juz de Paz. Set.25-2638-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Juan M. Richelli por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan M. Richilli o a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 577, con frente al Camino Carreras Nacionales Barrio Marconi, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2640-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Sara B. Fernández por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Sara B. Fernández o a quien sus derechos hubiere que, el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el N.o 1, en el plano respectivo, con frente al Bulevar Propios e inmediaciones de la Avenida al Hipódromo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en mérito de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber a doña Sara B. Fernández o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto y por no ser conocido su actual domicilio.— Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2639-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Constante Martelo, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Martelo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 557, con frente a la calle Wellington Barrio Marconi de este Departamento hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa y el Banco vendedor declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2641-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Manuel Currais por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Manuel Currais o a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 277, con frente a la calle Possolo esquina Torricelli "Las Acacias", de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y el Banco vendedor declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2642-v-oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con Liber Troitiño por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Liber Troitiño o a quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 66, con frente a calle Oficial y ubicado en la calle Avenida General Flores y Larrañaga, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa y declara el Banco vendedor que da por rescindida y anulada dicha promsea de compraventa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual.— Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2643-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Antonio Pena con Rafael Laitano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Rafael Laitano o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 11 del plano respectivo ubicado en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Joaquín Artigas, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2644-v.oct.5.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez con José Barcia Díaz, por rescisión de promsea de compraventa", se hace saber al señor José Barcia Díaz o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 33 de la fracción A. del plano respectivo, ubicado en el Buceo, de este Departamento, calle Marco Bruto, hace uso de la facultad expresamente pactada en la cláusula resolutoria del contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.25-2646-v.oct.5

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, contra Serafín Cuesta, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Serafín Cuesta o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en la 12.a sección de este Departamento, con frente a la calle Gregorio Pérez, empadronado con el número 78867, señalado con el número 587 de la manzana Z del Barrio Marconi, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio del señor Serafín Cuesta, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.24-2605-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Urúguay y Amelia Legrand de Green, con María Parpal, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña María Parpal o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 692 de la manzana X, padrón 79071, con frente a la calle José J. Posolo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose el actual domicilio de doña María Parpal, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.24-2601-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Genaro Forte, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Genaro Forte o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 684, manzana X, padrón 79067, con frente a la calle José J. Posolo, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que no conociéndose el actual domicilio de don Genaro Forte, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.24-2602-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Amelia Legrand de Green, con Casimiro Carabajal, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Casimiro Carabajal o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 788883 de la manzana Z, con frente a la calle Burgueño, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que como no se conoce el actual domicilio del señor Carabajal, se hace esta publicación por el término de diez días — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.24-2603-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Jorge Tesorieri y Luis Bertelli, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Jorge Tesorieri y Luis Bertelli o quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 30 en el plano respectivo, con frente a la Avenida al Hipódromo y General Urquiza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que los promi-

sarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2610-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Idiarte Borda, con Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario o a quien sus derechos represente, que la sucesión Idiarte Borda, promisaria vendedora de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, situado en Sayago, de este Departamento, con frente a la calle Doctor Elías Regules, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber a Alfonso Bettuci y Alberto E. Maccario o a quien sus derechos represente, por no ser conocidos sus actuales domicilios por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2604-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Carvallido Ricci y Suppici, con José Giacosa, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Giacosa o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno, señalado con los números 31|32 del plano respectivo, ubicado en Malvín, 16.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Santiago de Anca, hacen uso de la facultad que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declaran rescindida y anulada dicha promesa en virtud de que el promisario comprador se encuentra notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2600-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Corina Rucker de Ferber y Roberto A. Ferber, con Benigno Píriz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Benigno Píriz o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en el Buceo, de este Departamento, 10.a sección judicial, señalado con el número 1 en la manzana letra C, con frente a la calle Tomás Tezanos, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y que como no se conoce el actual domicilio del señor Benigno Píriz, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2599-v.oct.4

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Martín Semper, con Carlos A. Colombo y Víctor Caravadossi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Carlos A. Colombo y Víctor Caravadossi o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 37, con frente a la calle Gregorio Funes, inmediaciones del paraje conocido por Sorchantes, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce el actual domicilio de los promisarios compradores se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2598-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Cesáreo Escribano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Cesáreo Escribano o a quien sus derechos representa, que el promitente vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 31, situado en las inmediaciones de la Avenida General Flores y Larrañaga, con frente a la calle Juan J. Quesada, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2609-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Hilario Plaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Hilario Plaz o quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, de este Departamento, en la esquina de Comercio y Magenta, y señalado con el número 24, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio de edictos, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2608-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con José y A. Santoro, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores José y A. Santoro o a quien sus derechos hubiere que el promitente vendedor de un sólar de terreno situado en las Tres Esquinas, de este Departamento, señalado con el número 26 y con frente a la calle Magenta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, declarando rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2607-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Carlos Cervich, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Carlos Cervich o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de venta referente a un solar de terreno situado en las Tres Esquinas con frente a la calle Comercio y Rambla Presidente Wilson, por ser esquina, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, y como no se conoce su domicilio actual se le hace saber por medio de esta publicación que dicha promesa de venta se declara rescindida y nula y que de futuro no producirá efecto alguno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.24-2606-v.oct.4.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Carlos A. Macchi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Carlos A. Macchi, o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno situado en las Tres Esquinas, señalado en el plano respectivo con el número 32, y con frente a la calle Magenta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Carlos A. Macchi o a quien sus derechos hubiere por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — A. Ortiz Garzón Juez de Paz.
Set.24-2611-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubelati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-2142-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, despectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76993, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y

ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1784-v oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Martos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marletán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos "Guillamon Hnos. con Manuel García, notificación", se hace saber al nombrado señor Manuel García o a quien sus derechos hubieren, que habiendo dejado de abonar desde Diciembre próximo pasado, las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa, firmado el diez de Setiembre de mil novecientos veintiséis, relativo al solar número tres de la manzana 10 bis 10 del Pueblo Victoria, de esta sección con frente a la calle Ascasubi entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga, haciendo uso de la cláusula resolutoria de dicho boleto que lleva el número 1 y fué suscripto con don Ramón Uría como propietario y del que hubieron todos sus derechos los señores Guillamon Hnos., éstos dan por rescindida dicha promesa de compraventa, y no teniendo domicilio constituído ni conocido el señor García, se le hace saber esta resolución por edicto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.16-2516-v.oct.2.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Set.25-728-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ramundo Miraglia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.13-2579-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario. Set.23-2568-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Casimiro Fagúndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Avelina Yacques, debe decir Avelina Fagúndez, y donde dice Casimiro Yacques, debe decir Casimiro Fagúndez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.17-2451-v.oct 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.4-1902-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Set.25-2698-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.25-2697-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1929. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2583-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2619-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Indamira Esteban de Varela, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera de la hijuela que el 2 de Junio de 1902 le expidió el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Sebastián C. Sagarra, referente a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento que le fué adjudicado por herencia de su señor padre don Pedro Esteban. Ese terreno al serle adjudicado, medía una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos un metros, pero de esa área, manifiesta que vendió a los hermanos don Juan y don Ambrosio Parra una superficie de veintisiete hectáreas; ochocientos ochenta y tres metros y seis mil trescientos cuarenta y dos centímetros, por escritura que el 2 de Abril de 1909 autorizó al Escribano don Avelino José Martorell, quedándole en consecuencia, sólo una superficie de doce hectáreas, ochocientos dieciocho metros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, actualmente con los hermanos Parra; al Sur, con don Carmelo Costa y al Oeste, con Pedro Esteban — Canelones, Agosto 29 de 1929.— M. A. Pérez Montebruno. Set.24-2618-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — (Firma ilegible). Set.19-2510-v oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimien-

to Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio o Pedro Antonio Peloni o Pelloni y Santiago Tortelli de Peloni o Pelloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.19-2509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla o Antonio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.19-2520-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Barbora de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con [illegible] a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2326-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2325-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotero Nelson [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2327-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.6-2017-v.oct.14.

Declaratoria de concurso

Se hace saber a don José Percovich que se declaró su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Sóñora de Percovich, administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.5-1975-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que, a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda, al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros, lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.
Set.13-2309-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis.
Set.17-2452-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.
Set.11-2231-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.25-2637-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario
Set.21-2594-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2461-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2465-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferreira Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.16-2415-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Set.13-2330-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Set.13-2329-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1719-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Epherre solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.19-2503-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dopelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2501-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Blas Scardino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Rosa Durzo: El verdadero apellido del peticionante es Belotti, y no Scardino, como por error se establece. B) Partida de nacimiento de María Nieves Scardino: El verdadero apellido es Belotti y no Scardino: C) Partida de nacimiento de Lorenza Rosa Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scar-

dino; D) Partida de nacimiento de Haydée Dorina Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; E) Partida de nacimiento de Luis Silvestre Scardino: El verdadero apellido es Belotti y no Scardino, y F) Partida de nacimiento de Blas Belotti. El verdadero apellido debe decir Belotti, y no Belotti. A los efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. —Colonia, Setiembre 5 de 1929. — Raúl Babot, Escribano. Set.10-2152-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2435-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.31-1800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag 31-1799-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira. Set.17-2454-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Marticorena, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 4 de 1929. — Fco. Mario Méndez. Set.19-2473-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.23-2560-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Domench, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.23-2559-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linazza o Lignasa o Linazza de Gallina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.23-2558-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Francisca Mac-Lellan de Sastre, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Esmeralda Bernarda y Esperanza Reina Sastre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2024-v.oct.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pedro Tambo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.6-2021-v.set.17.set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1929.
Set.25-2660-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de su padre, donde aparece éste como Ilario Lanchén y la madre como Celestina Icardi, en vez de decir, respectivamente, de Hilario Blanchet y Celestina Sicardi; la de defunción de la madre, que aparece con el nombre de Celesti Icardi, en vez de Celestina Sicardi; la de defunción de su hermana Fortunata Blanchet, que se nombra a ésta con el apellido de Blanche, en vez de Blanchet, y por apellido de los padres Blanché e Icardi, en vez de Blanchet y Sicardi, respectivamente, y en la partida de defunción de su hermana Teodora Blanchet, se ha puesto el apellido de la madre como Aicardi, en vez de Sicardi, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Set.19-2514-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don E Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Mathon de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.16-2406-v.set 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1595-v.oct 1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se convoca a junta a todos los acreedores del fallido Juan A. Daher, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos del caso se hace ésta publicación durante veinte días — Minas, Setiembre 17 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2663-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Bitancurt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1929. Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2662-v.oct 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2664-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Greforia Tolosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Set.25-2665-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2591-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ramona Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, de 192 . — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2590-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Bitancur, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2589-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Bonilla, iniciando juicio de rectificación de partidas, y en el que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: "Que acompaño mi partida de matrimonio con Cesárea Chocho y las de nacimiento de nuestros doce hijos legítimos, al solo efecto de rectificar, en vida de todos, errores que se han padecido en algunas de ellas al producirse las respectivas inscripciones. Dichos errores consisten en aparecer el exponente solamente con el nombre de Pedro, en las de matrimonio y nacimiento de Antonia Dulcinea, Nelia Salustiana, Leoncia Ramona, Magdalena Juana Paula y Sara Camila con el nombre de Pedro y la inicial J, en las de nacimiento de Juan Pedro, María Cruz y Rafael León Clotilde, y con el nombre y apellido de Pedro Bonilla (hijo), en la de nacimiento de Pedro Advincula". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 17 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.23-2563-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 12 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.16-2425-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Epifanio Canuto Sosa y Mercedes Agustina Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2343-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Farina los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1928-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Palavecino de Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2345-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2344-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rosario Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, de 192.. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.13-2332-v.set.26.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 1.o de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1703-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto
Ag.29-1702-v.oct 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso.
Set.2-1862-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de [illegible], citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.

—Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2691-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina G. Bernhardt de De León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Agosto 27 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2689-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 4 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2690-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2688-v-oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, dictada en los autos caratulados "Francisco, Justa, Casta, Fidela y Orfilia Echenique, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, por doña Felicia Averaldo de Blois y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: D. Francisco Echenique, por aparecer en ella con los nombres de Sebastián José Francisco, en lugar de este último solamente, que es el que le corresponde; de Justa Echenique, por figurar con el nombre Buenaventura, en lugar de Justa, que es el verdadero; de Casta Echenique, por aparecer con los nombres de Casta Segundina, cuando en realidad, el que le corresponde es el primero únicamente; de Orfilia Echenique, por aparecer con el nombre de Valentina cuando el que realmente le corresponde es el de Orfilia, y de Fidela Echenique, por figurar con los nombres de Gregoria Fidela, en vez de Fidela solamente, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 21 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2502-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Guadalupe o José Guadalupe Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2501-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Dutra de Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2500-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino P Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2499-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelo Oriol Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.18-2498-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Viera de Tabárez o Ramona Teófila Viera de Tabárez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2421-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Guerra de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2422-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Caturlurda, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2423-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2214-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1049 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1828-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2634-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pessolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2632-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Choca, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.18-2495-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Accinelli de Piaggio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.18-2494-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos, don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1905-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, y en los autos caratulados "Pereira Núñez María Joaquina, posesión notoria de su estado civil de hija natural de Rodrigo Pereira Núñez y de Rufina Antúnez", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: Donde dice al margen, número 53, María Joaquín, debe decir María Joaquina; donde expresa que nació un niño debe decir que nació una niña; donde aparece que es hijo natural, debe expresar que es hija natural, y donde figura que se le ha puesto el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 2 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2170-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Seralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Angelina Rivero, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 11 de 1929. — José Lamas, Actuario. Set.25-2623-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Jorgelina Maresma de Cachenat, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Set.19-2492-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elena Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. —José Lamas, Actuario. Set.17-2493-v.set 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Washington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Larreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siento su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz. Set.2-1830-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Medeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Set.4-1939-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Demari, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.25-2635-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.11-2411-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugatsa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.17-2450-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Tettamanti de Bartesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.13-2317-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Mauricio Celo Isos y doña Sinforiana Mansilla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.10-2158-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario. Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.4-1944-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesta del Puerto de Rivero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set 24-2533-v.oct.4.

Quiebra.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Juan R. Umpiérrez contra Carlos Parnisari quiebra, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Parnisari, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Polonio Garicoits los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.19-2515-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Isidoro Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 27 de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Isidoro Cardoso, habiéndosele discernido a doña Carolina Silvera de Cardoso el cargo de curadora legítima del mismo por auto de fecha 11 del corriente. — Rocha, Setiembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.19-2519-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.18-2497-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Longino Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.18-2496-v.oct 1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Anza solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Francisca Zabala, la que aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Severino Mauro Olaro, siendo del sexo femenino y llamándose como queda expresado; y B) De nacimiento de Hilario Zabala, la que aparece como del sexo femenino, y con el nombre de Hilaria, siendo del sexo masculino, y llamándose como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.12-2282-v.set 30.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbot, y en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que el síndico, señor C. Ernesto Barrios, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 31 de Octubre próximo, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.12-2281-v.oct.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndosele discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.12-2281-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-

tor don Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Camilo Delelli, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, en representación de su hijo José Delelli, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 13 de 1929.— Jorge N. Castro, Actuario.

Set.17-2443-v.set.28.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los acreedores de la firma Domingo Pérez que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días el estado de los créditos verificados por el señor síndico en la quiebra de Domingo Pérez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.17-2442-v.set.28.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 12 de Agosto del corriente año, ha sido fijada con fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de José Bastarrica el día 3 de Abril de 1923, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-2160-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bellagamba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 7 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario.

Set.25-2630-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Pintos de Popelka y de José Luis Popelka para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 19 de 1929 — Armando I. Lema, Actuario. Set.24-2596-v oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891 cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Julio Teodoro Poggiani y a Manuel Ripoll, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roque de Ripoll, Angela María Medina y María Ripoll de Medina o María Ramos de Medina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.25-2658-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Piñeiro o Julián Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.23-2567-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Abrante de Rebollo y de don Alejo o Alejo León Rebollo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.23-2565-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lenzi y de doña Angela o María Angela Rocchiccioli de Lenzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.17-2448-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Barcelo (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2447-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santana de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Setiembre 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2446-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Severo Robaina para que dentro del término legal comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ramona Pacheco, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.17-2445-v.set.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que con fecha 30 de Agosto último, ha sido declarada en quiebra la firma comercial García Cardoso y Aristimuño, y, en consecuencia, se previene: 1.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para que se presenten al síndico, don Francisco S. Orgoroso, con los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2444-v.oct 10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2408-v.oct.21.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Cuñette, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Antonio Ma'ía Cuñette, por sí y en ejercicio de la personería justificada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Antonio María Cuñette, el nombre debe ir así, y no Antonia María, como figura en la de matrimonio de Juan José Cuñette y Dolores Bassini, los apellidos de ambos contrayentes deben aparecer así, y no Cuñete y Basines, como figuran; en las de nacimiento de Dionisia Cuñette y Agueda Juana Cuñette, el apellido es así, y no Bunetti y Cuñete, como aparecen, y en las de nacimiento de Francisco Octavio, Antonia María, Agueda Juana, Rosa, Atanacia Iginia y Sofía Dolores Cuñette, el apellido materno debe figurar Bassini, y no Basini, Bazzini, Bacine, Bassini, Vazzini y Bacile, como aparecen. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.16-2410-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2409-v set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando, al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2096-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petronila Gutiérrez de Bargas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Setiembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.25-2636-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la sucesión fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Camilo Araújo los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y

prendarios, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.7-2065-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Carlos Badano y María Castillo de Badano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.17-2439-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Maggiorino Vespa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.13-2314-v.set.26.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darrác, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.23-1525-v.set.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia de su titular, dictada en autos: "Pedro Liendo, segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Liendo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada a su favor por los señores José Manuel da Costa y otros en esta ciudad, ante el Escribano don Alfredo V. Landó el 23 de Setiembre de 1918, por la que dichos señores le cedieron sus derechos hereditarios sobre un campo situado en la 3.a sección de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de 70 hectáreas, 89 área y 44 centiáreas. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Set.24-2693-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Furtado da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Set.14-2365-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Vilán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.14-2366-v.set.26.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3, destinada para Abel Coitinho y otros, y fracción números 22, de sucesores de Cándido Coitiño; por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.28-1683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mirta Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1929 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.25-2631-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cencic o Cencia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.11-2363-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Cárlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Bas, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, en su carácter de apoderado de los herederos de dicho causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son: En la partida de nacimiento de Telefora Catalina, aparece escrito el apellido del padre por Vaz, cuando su verdadero apellido es Bas. En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Nerea se ha padecido el mismo error que en la anterior, con respecto al apellido del padre, pues éste aparece como Vaz, cuando debe ser Bas. En la partida de nacimiento de Miguel aparece escrito el apellido del padre com[illegible] r Bas. A los efectos determinados por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.11-2179-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5.195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lila Rocatagliata de Acuña y otros contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 9 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios, plantaciones, árboles frutales, maderables y viñedo, situada a inmediaciones del pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en el mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y registrado el veintisiete de ese mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número tres, forma parte de las empadronadas con los números cincu[illegible] quinientos cincuenta y cinco, cincuenta mil quinientos noventa y nueve y cincuenta mil seiscientos, y se compone de una extensión superficial de ocho hectáreas, cinco mil trescientos treinta metros y cinco mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatrocientos sesenta y dos metros diez centímetros en la línea Nordeste, linderos con la fracción número dos del referido plano del agrimensor Arrarte Victoria, doscientos dos metros con frente al Este sobre la Avenida General Garzón, ex camino nacional a Las Piedras; quinientos setenta y siete metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinante parte con la calle Ganaderos y parte con la fracción número cuatro del dicho plano, y ciento sesenta metros y treinta y cinco centímetros al Nordoeste, linderos con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que para mayor facilidad para los compradores se dejarán en primera hipoteca hasta la mitad del importe de la actual, o sea $ 35.000.00, al interés del seis y medio por ciento anual; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones 1483-90.
Set.24-2593 v.oct.9.

FIDEL M. VIÑA

De acuerdo con lo mandado por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 5 de Setiembre de 1929, en autos caratulados "Víctor Grucci, sucesión" rematará todos los bienes muebles de la casa de comercio que gira bajo la firma del extinto Víctor Grucci en Estación Rodríguez, Departamento de San José, el día sábado 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, y días subsiguientes hasta su terminación.
Set.24-2592-v.oct.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Mostrador, estantería, mesa sastre, espejos, casimires, etc.

El miércoles 2 de Octubre, a las 21 horas, en mi salón de remates, 25 de Mayo 582, autos "Quiebra Luis T. Pallercia". Juzgado de Comercio de primer turno.
Set.23-2561-v.oct.3

ANTONIO LACQUANITI

JUDICIAL

Rematará el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la propiedad situada en la calle 2.a Maldonado número 2632, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Telmo Espíndola", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 29522, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, la cual forma parte de los solares números 16 y 17, manzana E, en el plano levantado en 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ocho metros de frente al Norte a la calle 2.a Maldonado, entre Baltasar Vargas y Coronel Alegre, donde su puerta está designada con el número 2632 (antes 29), por dieciocho metros de fondo, lindando: al Este, con el resto de los solares 16 y 17; al Oeste, con los solares 14 y 15, y al Sur, ocho metros veinte centímetros, lindando con el solar [illegible]. Se previene: 1.o Que [illegible] signar el diez por [illegible] el acto de [illegible] artículo 919 del Código de [illegible] Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana número 189, Serie Z, Ley 13 de Julio de 1921), y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesa-

dos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Por más informes, a mi oficina de negocios: Zabala 1318. Comisión al comprador: uno por ciento. Set 19-2529-v.oct.7.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Antonia Folle de Mañé", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, consistente en un terreno con la casa que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto, según título, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, por donde tiene el edificio designada su puerta con el número ochenta y cuatro, hoy mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, distando el punto medio de dicho frente veintisiete metros seiscientos quince milímetros de la esquina formada por dicha calle Colón con la de Cerrito; y cincuenta y siete metros trescientos veinticinco milímetros de la esquina formada por la misma calle Colón con la de Piedras; veinticinco metros setecientos setenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de Artagaveytia; por el Norte, con los de don Antonio Alvarez, y por el Sud, con los de don Luis Duplessis. La propiedad deslindada tiene de base para la venta la cantidad de veintiséis mil pesos (pesos 26.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1488.
Set.17-2437-v oct.3.

EDUARDO ROUSSE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contenga, comprendida dentro de los padrones ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, fraccionada en siete solares, con un área de mil doscientos cuarenta y seis metros un decímetro y cincuenta y tres centímetros, de acuerdo con el plano trazado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Carlos A. MacColl. De dichos solares fué vendido el número cuatro, excluído del área antedicha, y el todo tiene el siguiente deslinde: veintisiete metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General San Martín; por el Norte, tiene catorce metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Doctor J. Pugnalini, formando esquina con la anterior; por el Sud, lindando con Emilio Concuestelli, tiene cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, y por el Este sobre el proyecto de continuación de la calle Marcelino Sosa y el expresado solar cuatro, tiene diversas líneas quebradas de acuerdo con el expresado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 16-2417-v.oct 4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesiones de Juan T. Iralde y de Antonia Martínez de Iralde" se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta, y sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90454, designada en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Noviembre de 1899, con el número 3, y que mide una superficie de cuatro hectáreas cinco mil ochenta metros y dieciocho decímetros cuadrados, deslindados así: doscientos sesenta y siete metros tres centímetros de frente al Norte a calle pública en medio, con terrenos de las sucesiones de Fernando Plá y de Silvestre Otero, doscientos sesenta y ocho metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, confinantes con Carlos Otinello; ciento setenta metros cincuenta y tres centímetros en el costado Este, linda con Valentín Solari, y ciento setenta y siete metros treinta y un centímetros en el lado Oeste, confinantes con Domingo Devotto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2395-v oct.1 o.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Francisco Bonill y Díez, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se hace saber al público que el día 7 del mes de Octubre entrante, a la hora 9, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Solano Ramírez Noblia, del terreno empadronado con el número 112, manzana número 17, de la planta urbana de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, la calle Garzón; por el Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); por el Sur, la Avenida Francisco Mata, y por el Oeste, terreno de Julia V. de Texeira. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento; que es de trescientos cincuenta pesos; y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Setiembre 9 de 1929. — A. Urrutia.
Set.16-2419-v.set.30.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Brisco Abraham contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuestos, según título, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina que forman con la calle José L. Ellauri por treinta y siete metros de fondo, y linda, por el Noreste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; por el Noroeste, con el solar cincuenta y uno; por el Sureste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-2163-v.set.27.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial en la Villa del Cerro, parte de 5 propiedades que, por ejecución de hipoteca se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Stotz contra Josefa Delgue. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, 16 y 15, 16 y 30 y 16 y 45, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: "1.o La mitad de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Perú; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Brasil, formando un área superficial de seiscientos catorce metros ochenta y nueve decímetros treinta y seis centímetros y setenta y cinco milímetros. 2.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de dieciséis metros ciento seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalada su puerta con el número 174; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de quinientos dieciocho metros ochenta decímetros sesenta y cuatro centímetros, y setenta y dos milímetros. 3.o La cuarta parte de un terreno con la Barraca y demás mejoras que contengan, compuesto de doce metros once centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalado el portón con el número ciento setenta, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de doscientos sesenta metros seis decímetros veintidós centímetros y cincuenta milímetros. 4.o La cuarta parte de un terreno con los edificios que contiene, compuesto de veinte metros ciento dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene sus puertas los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y ocho por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, donde las puertas tienen los números cincuenta y cuatro a cincuenta y ocho, comprendiendo un área superficial de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y nueve decímetros, cuatro centímetros y cincuenta milímetros; y 5.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Norte América, donde está señalada la puerta con el número cincuenta; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, formando un área superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes ocurrir a mi escritorio calle Colombia número 1368.
Set.11-2209-v.set.28.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 49569, de pertenencia de don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del escribano Actuario Especial don Alberto Herrera y Thode, y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, con frente al Este con la Avenida 19 de Abril; por el Oeste, con N. Storace y otro; por el Sur, con propiedad del mismo señor Storace, y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones. Que en dicho predio existe un edificio de material de dos plantas, verja y jardín, construído con materiales de primera clase. Que el bien de la referencia, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos, y ha sido tasado para la venta en un total de diez y seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que ha sido habilitado el feriado del día del remate; 4.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Set.9-2137-v oct 16.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Linda casa de bajos al Sur, calle Maldonado número 2177, entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en virtud de licencia concedida al titular de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Norberto González Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, designado en el padrón inmobiliario de esta capital, con el número veintidós mil ochocientos treinta y tres, situado en la décimaoctava sección judicial, el cual se señala con el número treinta de la manzana número mil setenta y seis, en el plano respectivo, compuesto, según título de una superficie de trecientos ochenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada al edificio, tiene el número dos mil ciento setenta y siete, entre las calles Joaquín Requena y Salsipuedes, hoy Juan Paullier, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento; treinta y cinco metros, treinta y nueve centímetros hacia el Oeste, de la esquina formada por las aludidas calles Maldonado y Juan Paullier, por cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros de fondo al Norte; por donde linda con el solar número veintidós, de Antonio Tempesta; por el Este, con los solares veintitrés, veinticuatro y veintinueve, de Pablo Scaglione, María de Yenkes y Palmira L. de Chiocconi, y por el Oeste, con los solares números ocho, nueve y catorce, de Antonio Latapie, Juan María Chiessa y Carlos Albín. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis Oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508, Central.

Set.9-2130-v.set.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Lluned contra Angel Chiolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el ejido de San José, primera fracción, en el grupo número 12, medida por el agrimensor Prudencio Montagne el 15 de Mayo de 1905, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 841 metros, más un martillo de 128 metros, al Norte, lindando con Domingo de León; 966 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Angel Chiolini; 169 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Domingo de León, con el que linda por el Este en 129 metros 50 centímetros, y en 40 metros con el arroyo Pereira, por formar un martillo; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 4, manzana 23 del primer cuartel de la ciudad de San José, con el edificio y demás mejoras, compuesto de 1.475 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus cuatro lados a la correspondiente pierna de llave que mide 17 metros 18 centímetros, también por cada uno de sus cuatro costados, y linda: por el Norte, con Tomás Blanco; por el Sud, con Juan Francisco Durán; dando frente al Oeste sobre la calle del Yi; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del lote número 14; y también del solar número 1 y sobrantes de la manzana 16 del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 331 metros 86 decímetros, 60 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí, por 26 metros 85 centímetros de fondo, linda: por el Norte, con la sucesión Arenas; por el Oeste, con Miguel C. Puig; y por el Sud, con Juan Pedro Barbé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 556, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.7-2050-v.set.30.

LORENZO J. PÉREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villagelú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 1.781 metros, 8.547 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 2.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E. línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6 antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 312 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento formado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6 626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 349 metros 80 de frente al camino a Dolores el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy [illegible] ta en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Botto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90, con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E.,

línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, lindero con la fracción número 5, de Lázaro Carrone; por el Sur, línea de 279 metros 40, con el camino departamental de Mercedes a Colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero. Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto, será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de esta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

ROBERTO MIBELLI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Rafael Oliver y otra", se hace saber al público que el 10 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Mibelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 101 del pueblo Victoria de este Departamento señalados con los números uno y dos en el plano respectivo, compuestos por estar unidos y formar un sólo lote de veintiún metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, entre las de Ibicuy y Río Negro; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste donde linda con el resto de la manzana; por el Nordeste con J. P. Martínez y por el Sudoeste con M. A. Berro. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.25-2687-v-oct.10.

CASARES Y ARÓCENA

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

9.000 metros cuadrados en Carrasco y una casa en el Prado

El martes 15 de Octubre, a las 15 y 17 horas, respectivamente.

Los terrenos en Carrasco son 18 solares que se venderán en un solo lote a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378 y la casa en el Prado, calle Ganaderos 4237, se venderá a las 17 horas en la misma propiedad. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Sociedad Comercial Colectiva, Juan Camblodónico e hijos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, en el lugar y horas que se mencionarán, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arócena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá a la venta de dieciocho solares situados en la Playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos metros, con diez metros de frente al Sud, este, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando, todos por el Noroeste con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste con el solar número 22, y por el Sudoeste con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar, que dentro de los límites establecidos, se encuentran los solares números cinco, seis y diecinueve, del referido plano, que no están comprendidos en la venta. Segundo: A las diecisiete horas en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros nombrados a la venta de un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, en el paraje denominado Prado, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1, de la fracción tres, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, levantado en Mayo de 1907 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros veinticinco decímetros, teniendo, diez metros veinticinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Ganaderos, donde la casa está señalada con el número 4237, antes calle Dovitis número 35, distante 57 metros 40 centímetros de la esquina de la misma fracción número 3, formada con la citada calle Ganaderos y el Camino Castro; por sesenta y un metros de fondo al Sudoeste donde linda con el solar número 5; al Sudeste limita con el solar dos y al Noroeste, confina con las fracciones, siete, ocho y nueve, las que como la número tres, se señalan en otro plano anterior del agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1889. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2615-v.oct.14.

RAMÓN CALLORDA Y DÍAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

De 650 mil kilos de cereales, especialmente trigo de pan, y artículos de almacén, ferretería y barraca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día sábado cinco del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los bienes pertenecientes a la quiebra de Francisco P. Freyre, detallados de fojas 33 a 33 vuelta, de fojas 40 a 40 vuelta, de fojas 46 vta. a 57, de fojas 65 vta. a 68 vta. y de fojas 72 a 72 vuelta del expediente respectivo, con excepción de los vendidos con fecha ocho de Julio próximo pasado. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el 15 por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la subasta se realizará en el lugar en que se encuentra situado el local donde estaba establecida la casa de comercio del fallido o sea en el paraje denominado "Paso Palomeque"; 3.o Que el expediente en que se detallan los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles; 4.o Que en caso de no terminarse la subasta el día fijado será continuada el lunes siete del expresado mes, a las diez horas y siguientes. —Canelones, Setiembre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.23-2524-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Octubre, a las diez horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de la propiedad perteneciente a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, empadronada con el número 551, que lo es una parcela de terreno con la finca que contiene, ubicada en la manzana 78 de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Alberto A. Odizzio, levantado en Marzo del corriente año, de 1.822 m2. 4.580 cm. lindando: por el Norte, con doña Mamerta V. de Tejera y Ernesto Morán; por el Sur, con calle del Pino; por el Este, Gregorio Muñoz, y por el Oeste, con calle Tacuarembó. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario dicho terreno está aforado en $ 500,00 y las construcciones en $ 200,00; 2.o Que la venta se realizará en la puerta de este Juzgado; 3.o Que ese terreno está dividido en cuatro lotes, teniéndose para la venta las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las parcelas designadas con las letras C y D del referido plano; $ 0.90 el metro por la de esquina; de $ 0.50 por el letra A, y de $ 250.00 por las construcciones, importando: letra A, pesos 409.03; letra B, $ 406.95; letra C, pesos 257.70, y letra D, $ 251.70, y las construcciones, $ 250.00; 4.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el quince por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.23-2562-v.oct.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras), don Ebelio Ubiría, dictada en autos "José Paladino contra Amaranto Urrutia, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un billar, depositado en el comercio de los señores Giachello y Grovato, esquina de las calles General Flores y San José, de esta ciudad. Se previene A) Que el referido mueble está avaluado en la suma de noventa pesos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el total de la venta. — Las Piedras, Setiembre 13 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.

Set.16-2418-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado el dos de Abril del año actual, en los autos sucesorios de don "Gregorio Rodríguez, pieza separada sobre venta de un inmueble", se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta almoneda, en la puerta de este Juzgado, el día 1.o de Octubre del corriente año, a las quince horas, y por un precio no menor de 150 pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Las Piedritas, esta sección, compuesta de cinco hectáreas, 5.873 metros, 6.575 centímetros, señalada con el número dos en el plano general levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreira en Abril de 1927; lindando: Norte, en 545 metros 30 centímetros, Carlos Puppo; Sur, igual extensión, Encarnación Estévez; Este, en 104 metros 3 centímetros, la fracción 3, de Pío Carmelo Estévez, y Oeste, igual extensión, Juana Rodríguez. El Juzgado previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de 150 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, y aceptada su oferta, el diez por ciento de su valor de adquisición; 3.o Que los autos respectivos, donde corren los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tala, Setiembre 7 de 1929. — Carlos Halty.

Set.11-2185-v.set.30.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de Pedro Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Larregui Aristia, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, empadronado con el número 399, manzana 57, de la planta urbana de esta ciudad. Cuchilla de las Flores, con frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, lindando: al Norte, con Angélico Fernández, al Este, con Claudino Cardozo, y al Sur, con Genaro Zavala. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1929. — A. Urrutia.

Set.17-2453-v.oct.5.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julia Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la ven-

ta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de la cuarta parte indivisa que a la causante doña Beatriz Cibils correspondía en la chacra número 10, grupo número 1 de la 2.a fracción del ejido de esta villa, compuesta de 42 hectáreas 9.070 metros y 47 decímetros cuadrados, lindera: Sudeste, Camino Montevideo; Noroeste, Arroyo Malbajar Sudoeste, chacra número 9 y Noreste, la número 11, compuesta la cuarta parte de dicho bien de 10 hectáreas 7.267 metros 61 decímetros; inmueble que fué tasado a 96 pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Setiembre 3 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Set.10-2143-v.set.28.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Pedro A. de León contra la sucesión de Raymundo Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, de la hora 15 a las 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc escribano don Andrés P. Mata, a la venta, al mejor postor, de un terreno solar con todo lo en él edificado, ubicado en la manzana número 83 de esta villa, y empadronado con el número 465, compuesta su área de diez metros de frente a la calle Alférez, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Norte, Ramón Fernández; Sur, Eusebio Rodríguez; Este, calle Alférez, y Oeste, Juan Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña.

Set.24-2622-v.oct.8.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra Américo Santa María, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes cuatro de Octubre próximo, de quince, a dieciséis horas, y en el local a venderse, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, del local de la fábrica "La Curtiembre", ubicado en esta ciudad, en la esquina Noroeste de las calles Ituzaingó y Número Uno. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta oficina, calle Montecaseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.4-2368-v.oct.3.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "F. Rodóo y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María" se hace saber que el día cuatro de Octubre próximo, de dieciséis a diecisiete horas, y en el local de la fábrica "La Curtiembre", calle Ituzaingó y Número Uno, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina lustradora, tasada en quinientos pesos; una máquina pelizonadora, en seiscientos pesos; una máquina rebajadora, en seiscientos pesos; dos máquinas botones en ciento cincuenta pesos cada una; una máquina de dividir, en cinco mil pesos; dos máquinas fulcones, una, grande, en mil pesos, y otra, chica, en seiscientos pesos; una máquinas furlones, una, grande, en mil pesos a vapor, cinco mil pesos; tres mesas chapa mármol grandes, noventa pesos; dos caballetes grandes, veinticuatro pesos; un banco de mesa, dos pesos cincuenta centésimos; una mesa grande de madera, cinco pesos; cuatro caballetes de ribera a cuarenta centésimos cada uno; cuatro trinchantes, a cinco pesos cada uno; tres tambores sulfuro de sodio, a veinte pesos cada uno, un tambor bisulfito de ochenta kilos, veinticuatro pesos; medio barril ácido láctico, con cuarenta kilos, ciento sesenta pesos; un cajón conteniendo bórax (ocho kilos), cuatro pesos cuarenta centésimos; un cajón conteniendo sulfato de hierro (40 kilos), dos pesos ochenta centésimos, un cajón sulfato de cobre dos pesos cincuenta centésimos, una bolsa de siniague (70 kilos), catorce pesos; dos panes de cera (5 kilos), tres pesos; un cajón alambre cromo (60 kilos), siete pesos veinte centésimos; un cajón carbonato de soda (50 kilos), diez pesos; medio cajón y una bolsa conteniendo coteón, tres pesos, media lata glucuosa (25 kilos), treinta pesos; media barrica soda (50 kilos), tres pesos cincuenta centésimos; medio barril sal de Santo (80 kilos), sesenta y cuatro pesos, medio barril hiposulfito (50 kilos), doce pesos; un cajón bicromato de potasa (40 kilos), veintiocho pesos; tres cajones con restos de específicos (30 kilos), seis pesos; una báscula, veinticinco pesos; una escalera, dos pesos; diez caballetes chicos, diez pesos nueve cueros deshechos, un peso cincuenta centésimos seis sillas, tres pesos sesenta centésimo; un escritorio alto, doce pesos; cuatro tablas pino, cuatro pesos; una romana brazo, tres pesos; un escritorio deshecho, dos pesos; una carretilla, tres pesos; una cuchilla repuesto máquina de dividir, cuarenta pesos; tres barriles de lanolina, ciento noventa y dos pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.14-2369-v.set.27.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el martillero propuesto señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario procederá a vender en remate público el siguiente bien que se detalla: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situado en esta ciudad manzana número sesenta y seis, empadronado con el número seiscientos once, compuesto de mil cuatrocientos nueve metros setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Este calle Sarandí; al Norte, viuda de Gallino; al Sur con Lucía Silveira de Geremías y Luis Valentín y al Oeste con terreno cuyo propietario se ignora. Se previene: primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Angela Milans, sucesión", que radican en este Juzgado. Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda la suma de dos mil ochocientos sesenta y siete pesos con setenta centésimos. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina Actuaria y a disposición de los interesados. Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1929 — Armando L. Lema, Actuario.

Set.24-2625-v.oct.10.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en pública subasta de una fracción de campo de catorce hectáreas, 2543 metros, 32 decímetros cuadrados, sita en la 2.a sección del Departamento de San José, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Manuel Casaña; al Este, con Joaquina Rodríguez de Pacio, y al Oeste, con Pedro Rodríguez. Está avaluado en $ 1.639.36, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de Casimira Rodríguez de Marta, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.25-2707-v.oct.11.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 8 de Octubre a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción del solar centro número 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 442 metros, lindando: al Norte, con Dámaso Arrieta; al Este, calle Rincón; al Sur, Dolores Arrieta, y al Oeste, con Socorro C. de Carbajal. Ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a esa tasación, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, mandándose vender en los autos sucesorios de Carlos B. Rossi. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2449-v.oct.5.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre, a las 15 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, o sea en la calle Treinta y Tres esquina Evaristo Ciganda, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, señalada con la letra C en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la fracción B, y al Oeste, don Manuel Silva. Esta fracción ha sido avaluada en $ 2.400; 2.o Otra fracción de terreno señalada con la letra B en el plano referido, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, fracción A, y al Oeste, la C; habiendo sido tasada en $ 4.000; 3.o La fracción señalada en el plano mencionado con la letra A, que linda: al Norte, con sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la calle Treinta y Tres, y al Oeste, la fracción B, y ha sido tasada en $ 3 500. Estas fracciones pertenecen al solar 5 de la manzana 14 del 4.o cuartel de esta ciudad. A continuación, y en el mismo lugar, se procederá a la venta de una finca y terreno que es parte del sitio 2 de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 650 metros y 48 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón, con 17 metros y 30 centímetros, por 37 metros 60 centímetros de fondo al Sur. Ha sido tasada en la suma de $ 1.250. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; que pertenecen los bienes descriptos a la sucesión de José F. Alvarez y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y finalmente se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2277-v.set.30.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender los siguientes bienes: Un camión Chevrolet usado, y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de doscientos noventa y siete pesos setenta y cuatro centésimos el lino, y de ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, el camión. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada y 3.o, que los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 16 de 1929. — A. Battione.

Set.24-2623-v.oct.4.

CESAR J. ROBERT

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por el martillero César J. Robert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno formando martillo con sus cercos y demás anexos, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, compuesta de trece metros y treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón del Pino, cuarenta y dos metros noventa y cinco

centímetros al Norte, lindando con don Estanislao M. Garat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este con más terreno de Dellepiane, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros al Sud con Felipa M. Gabriela N., Felisbina S., Jacinta L., Pabla R., y Eusebia E. Delfín y ocho metros cinco centímetros también al Oeste con los nombrados señores Delfín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.—

Set.24-2597-v.oct.8.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 353.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta y en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesta de 31 hectáreas, 2.940 metros, que linda por el Norte, con José Olascoaga y sucesión de Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, deslindado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.16-2386-v.set.30.

GUILLERMO TERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.378.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.16-2387-v.set.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Francisco del Prete y Juan Melissar, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1133 mi casa de comercio que en el ramo de provisión y comestibles tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1151. Debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Pérez.

Set.25-2652-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Graña y Silveira, para la explotación de la provisión que tenemos instalada en la calle 2 de Mayo esquina General Prim, de esta ciudad. El señor Manuel Graña quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Manuel Graña. — Raimundo Silveira.

Set.11-2196-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1591, esquina Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Florentino Pérez y Cía.

Set.25-2696-v.oct.18.

ALMACEN VEDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín M. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Constantino y Benito Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Río Branco número 2168, esquina Urtubey, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Antonio Canta.

Set.25-2695-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Metz e Irigaray gira en esta Capital en el ramo de explotación de la piedra y sus derivados, teniendo su domicilio en la calle Río Grande número 941, de esta Capital. El socio José Luis Irigaray quedará a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Alfredo Aníbal Metz. — José Luis Irigaray.

Set.25-2654-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta a los señores José González y Urbano Piume el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle República número 1851 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro de los treinta días, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Eusebio Becerra.

Set.25-2661-v.oct.5.

CENTRO GALLEGO

Sorteo del cuadro titulado "O Xantar"

Por no haber sorteos de 20 millares, se adjudicará el cuadro "O Xantar" al poseedor del número igual al del premio mayor de la Lotería del Hospital de Caridad que se efectuará el día 7 de Diciembre de 1929, siempre que el número premiado esté comprendido entre los 20 primeros millares. Si el premio recayese en número más alto, se trasladará para el sorteo del 19 de Diciembre de 1929, en iguales condiciones o a cada sorteo subsiguiente de 21 millares. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929.

Set.25-2699-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de restaurant y posada, en la calle Cerro Largo número 779, y que giraba bajo la razón de Molla y Lucioni, retirándose de dicha sociedad el señor Emilio Molla y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Lucioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Emilio Molla. — Arturo Lucioni.

Set.24-2612-v.oct.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en el ramo de cantera, ubicada en La Paz, y escritorio en Montevideo, calle Cuareim número 1726, y la razón social Fernando Figueroa y Cía., quedando separado el socio industrial Octavio Fein. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Fernando Figueroa. — Domicilio: Cuareim número 1726.

Set.23-2553-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Patricio H. Alba el comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tenía establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio contiguo al local que ocupa La Caja Popular de San José. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Nepomuceno Abalo.

Set.23-2566-v.oct 14.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a doña Isabel Capdevilla de Delfino las existencias de la casa de comercio que gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez Departamento de Lavalleja, bajo la denominación de "Farmacia Carrasco". — José B. y Ordóñez, Setiembre 11 de 1929. — Eduardo R. Carrasco.

Set.17-2423-v.oct.11.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el día 30 de Octubre de 1929, a las 15 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una propuesta de compra del establecimiento saladero "Sao Paulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

De acuerdo con los estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría, calle Galicia número 957, hasta las 15 horas del 20 de Octubre de 1929, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con anotación del número de votos que les corresponda.

Horas para la presentación de las acciones: Días hábiles, de 11 a 12.

Set.24-2584-v.oct 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Porteiro y Negreira, establecidos con casa de comercio establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Hipólito Porteiro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Hipólito Porteiro. — Pedro Negreira.

Set.24-2587-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido en venta a los señores Rubén y Miguel Mastrangelo el establecimiento de sastrería que tenemos establecido en la casa calle Yaguarón número 1307. Los que se consideren con derecho a reclamo alguno deberán presentarse en el indicado establecimiento dentro del término que fija la ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —Marcos Goldman.

Set.23-2545-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Casal mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — José L. García.

Set.23-2550-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a don Antonio Angel Verga la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y anexos tengo establecida en la calle Turquía número 249, esquina Francia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Ramón Camaño.

Set.17-2451-v.oct.11.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. El comprador ha tomado ya posesión de la parte que adquiere el día 1.o del corriente mes. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Manuel González.

Set.9-2121-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se halla implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Alfredo Ramà. Set.2-1840-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha el señor Raúl Vitureira ha comprado al señor Horacio Quijano la parte que le correspondía en la casa de comercio que con la denominación "Estación Dos Avenidas" tenían establecida en la casa número 2809 de la Avenida San Martín, de esta ciudad, y que se dedicaba a la venta de accesorios, nafta y demás negocios similares y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Horacio Quijano. — Raúl Vitureira. Set.7-2040-v.oct.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael Troccoli mi casa de comercio titulada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1649, esquina Galicia. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Rosa Coloretti. — Rafael Troccoli. Set.18-2472-v.oct.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ainzuain y Dufau, con domicilio en la calle Agraciada número 4129, retirándose de la misma el socio don Ignacio Dufau, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ainzuain. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Ainzuain y Dufau. Set.18-2474-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo y por escritura que el día trece de Setiembre de mil novecientos veintinueve hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Krauche y Vitar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Elías Kauche. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace esta publicación. — José A. Vitar. — Juan E. Cauche. Set.18-2471-v.oct.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en esta villa en la calle Ituzaingó y Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo de la misma, que seguirá abierta al público en el mismo lugar, el señor Homero Tassano. — San Carlos, Setiembre 2 de 1929. — Homero Tassano. — Pedro López. Set.14-2364-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Tamborini y Enrique Martínez el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Waterloo número 80. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Fernández. Set.6-1990-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha separado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón Moreda Hnos. el socio Simón Moreda, continuando dicha sociedad con los demás socios y con la misma firma. — Rosario, Setiembre 1.o de 1929. — Moreda Hnos. Set.7-2026-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ricardo A. Gazzo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Millán número 4180. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Pedro F. Bazzi. Set.9-2112-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1491, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía. Set.2-1831-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de Balbi y Belloni, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Benjamín Belloni. De acuerdo con las disposiciones legales, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Benjamín Belloni. Set.6-2006-v.oct.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos concertado vender a don Fernando Segarra todas las máquinas y demás existencias que componen la "Tipografía Oriental", establecida en esta ciudad de Rivera, y que gira bajo la firma País Hermanos, quedando de nuestra cuenta todo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores y demás personas que se consideren con derechos en ella deben presentarse con los justificativos del caso, en la escribanía Segarra, de esta ciudad, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1929. — País Hermanos. Set.9-2117-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita Lilly Graf la provisión de comestibles en general situada en la calle Reconquista número 619, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Visitación Alvarez. Set.6-2002-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Garmendia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4247, esquina 21 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Marcelino Eizmendi. Set.5-1953-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino y Marcelino Porteiro el almacén de comestibles, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 268, esquina a la de Arrieta, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Siri y Nario. Set.5-1965-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario J. Cendón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carabelas número 3284, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Furino Porsile. Set.5-1964-v.set.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, haciendo saber que he vendido a don Humberto Badín parte del comercio que tenía establecido en esta ciudad Avenida Artigas número 399, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores. — Colonia, Agosto 24 de 1929. — Domingo Portillo. Set.10-2151-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, calle Lavalleja número 134, en el ramo de tienda, ropería, mercería y anexos a los señores Pessaj y Sabaj, debiendo presentar sus cuentas a los efectos de serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Gateño y Morón. Set.11-2186-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Efraín Ortiz Urrutia con fecha 31 de Agosto de 1929, se disolvió la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico, compraventa de autos, ganados y campos, bajo la razón social Bonavoglia y Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rómulo Bonavoglia. Para que conste se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 31 de 1929. Set.11-2176-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo en la calle 25 de Mayo número 40, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso. Set.2-1820-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Pedro Dos Santos el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Independencia número 491, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Porto. Set.7-2035-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Américo Patocchi mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en el Mercado Central, costado Sud, números 65, 69 y 70. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Martino S. Catena. — Américo Patocchi. Set.6-1988-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario. Set.9-2120-v.oct.15

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arnoldo C. Garce el comercio que gira en esta plaza bajo mi nombre en el ramo de joyería, y ubicado en la calle Colonia número 1017, debiendo presentarse en el mismo domicilio, dentro del plazo legal, todos los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Adolfo Garce. Set.5-1976-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Combs Pi el establecimiento de farmacia denominada "Farmacia Avenida", situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 2099. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1751, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —J. A. Cozzo y Compañía. Set.[illegible]-oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara. Set.3-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Carvallo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salto, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Carvallo. — Martín Villar.

Set.6-2016-v.set.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ahmed Karkotli la casa de comercio en el que ramo de tienda, ropería, y mercería tengo establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto número 125. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serle abonados, en el término de treinta días. — Rocha, Setiembre 6 de 1929. — Argirio Argiriades. — Ahmed Garkotli.

Set.9-2127-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem en esta ciudad el catorce de Agosto del corriente año se disolvió totalmente la sociedad que giró de hecho, sin contrato escrito, en esta ciudad, bajo la razón social de López y Zapata, que tenía por objeto la explotación de un puesto de carnicería y almacén de comestibles y fué constituída por los suscriptos como únicos socios. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — José López. — José S. Zapata.

Set.14-2367-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de bodega de vinos naturales tengo establecida en la calle Industria número 2644 (Unión). Hago estas publicaciones para que los que se crean con derecho pasen con sus justificativos en forma por el domicilio antes mencionado — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Santinelli. — José Capra.

Set 14-2342-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Felipe Balsa y Pedro Rivadavia la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1012 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Balsa.

Set.4-1948-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Félix S. Sordo mi establecimiento comercial que en los ramos de herrería de obras y sus anexos tengo establecido en la casa número 1639 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a la casa comercial todos los días de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Rogelio Alonso.

Set.6-1994-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por contrato de sociedad en comandita que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 16 del corriente, la firma Rodríguez Hermanos, de que son socios solidarios y únicos responsables los señores José y Manuel Rodríguez, se hizo cargo de parte del activo y pasivo del establecimiento comercial que don Julio Gómez tenía en este paraje, séptima sección del Departamento de Durazno; en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, y otros anexos. Los acreedores del expresado establecimiento pueden concurrir a nuestro domicilio en este lugar, a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Cerrezuelo, Agosto 24 de 1929. — Rodríguez Hermanos.

Set.10-2145-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender el negocio de panadería de mi propiedad, ubicado en la calle Fraternidad número 202, Paso del Molino, de este Departamento, al señor Nicolás Chiffoni. Los que tuvieren cuentas o reclamaciones que hacer, pueden presentarse a la dirección dicha o a la escribanía de don Casto M. Vidal, calle Ejido, número 1418. Durante el término de 30 días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Antonio Secco.

Set.11-2188-v.oct.5.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia a don Enrique Frigerio (hijo) todas las existencias del negocio que en el ramo de ferretería, tengo establecido en la Avenida Agraciada número 3833. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro del término de treinta días de la fecha, conforme lo determina la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Enrique Frigerio. — Enrique Frigerio (hijo).

Set.11-2201-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto trasladar mi negocio establecido en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se sirvan presentar en la indicada casa sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Alejandro I. Gómez.

Set.7-2037-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Narciso D'Alba, el comercio que en el ramo de puesto de verduras y almacén, tengo establecido en la calle Maciel número 1399. Se notifica a los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eugenijuss Doroskevichius.

Set.11-2230-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alfredo Gravina el comercio del puesto de frutas y anexos, establecido en esta ciudad con la denominación "La Cooperativa", y bajo la razón social de Silva y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1929. — Pablo C Ramos. — Juan Pío Silva.

Set.10-2159-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender a la Empresa del diario "El Día" mi taller de fotograbados denominado "Talleres Rolleri", que se hallan instalados en las propias oficinas de "El Día". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días en las horas hábiles. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — José Pedro Indart.

Set.12-2243-v.oct.7.

COMPROMISO DESISTIDO

Ricardo Romero, Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto el compromiso de venta del "Café Oyama", Avenida General Flores número 2132, continuando su primitivo dueño don Ricardo Romero quien queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Ricardo Romero — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda.

Set.19-2489-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Vicente R. Lancellotti el almacén de comestibles en general situado en la Avenida Sayago número 1250, del pueblo de Sayago, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Carmelo Cartolano.

Set.9-2093-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, don Domingo Fornasari venderá a don Cosme D'Aponte y éste a doña Catalina Pozale el establecimiento de tienda que el primero tiene establecido en la calle Vilardebó número 1289, en esta ciudad. Los acreedores de los señores Fornasari y D'Aponte pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904; a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Domingo Fornasari. — Cosme D'Aponte.

Set.5-1982-v.set 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, hemos disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 503 teníamos establecida, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rudin. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1929. — S. Rudin. — Salomón Belicas.

Set.24-2614-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Lavandaira y Amancio Lavandeira la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2223 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dositeo Penalonga. — Manuel Penalonga.

Set.19-2522-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha trece del corriente mes y año, ante el escribano Pablo Isetta, vendí a don Vicente González la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Dos Avenidas" tenía mi mandante don Ramón Fernández y Fernández, establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín números 3642, 3644 y 3646. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — José Fernández y Fernández.

Set.19-2530-v.oct.15.

COMPROMISO DE SOCIEDAD

Manuel Luis Bermúdez, establecido con panadería en la calle Cerro Largo número 1476, celebra sociedad con Eugenio Bonnefón y Serapio Rivas, y ruega a los que tengan cuentas a cobrar las presenten dentro del término de treinta días en el Estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Manuel Luis Bermúdez. —Eugenio Bonnefón. — Serapio Rivas.

Set.19-2488-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio", sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Hinosco.

Set.19-2517-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — José M.a García. — Jesús Bernardo.

Set.19-2518-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que, por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad en comandita Jacobo B. Menéndez y Compañía, que para la explotación del establecimiento, denominado "Estancia Estela" en el giro de industrias agropecuarias y sus similares, tenemos establecida en Cerros Negros, 5.a sección del Departamento de Colonia, habiendo prometido vender al señor Carlos J. Barbé Zugasti las existencias del referido establecimiento. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores de esta sociedad en liquidación para que ocurran con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Juan P. Barbé, en Montevideo, calle Cerro Largo número 1066. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Juan P. Barbé. — Jacobo B. Menéndez.

Set.19-2532-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Luis Pablo Romero mi parte como socio solidario de la farmacia denominada "Laborde", sita en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 294. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mayo Soto.

Set.13-2305-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Manuel Lema y Manuel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Constantino Ponsi.

Set.4-1950-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espózito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Meggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Grañara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo. José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas. Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

Tomás López.

2463-pto.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicó al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón P. C. Villarreal y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Policarpo C. Villarreal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la sastrería Poppolo Hnos., Ciudadela 1289. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Miguel Roppolo. Set 17-2420-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Cristina Rivakova, habiendo vendido mi negocio de restaurant, sito en General Luna 1125|27, a los señores Simón Pivarchi y Juan Polyak, llamo a acreedores a presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Cristina Rivakova. Set.10-2153-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la parte que como socio me corresponde en el establecimiento comercial denominado "Hotel Mallo", establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paraguay números 1732 a 1742, a don Juan Calvela quien se hace cargo de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados y acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis Enrique Vidal, calle: 25 de Mayo número 389. — Antonio Mallo. Set.18-2462-v.oct 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de León Blaustein, Salomón Sturm y Marcos Golberg para explotar la fábrica de sodas y anexos, ubicada en la calle Defensa número 2074, ha quedado totalmente extinguida, quedando a cargo exclusivo de la misma el socio don Salomón Sturm. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salomón Sturm. Set.4-1929-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Damián Roselló ha prometido vender a Pedro Darder, la parte que tiene en la casa de negocio de panadería sita en la Avenida General San Martín número 3051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Damián Roselló. — Pedro Darder. Set.4-1922-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Bevacqua Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara. Set.3-1875-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1730), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello. Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Serafín Sotelo todas las existencias útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de carnicera tengo establecido en esta Capital, calle Carabelas número 3338. A los efectos de la ley, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362, para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salvador Di Mattia. Set.30-1956-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de José y Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, establecida con almacén; billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Casurro, Agosto 30 de 1929. — José Cubitto. —Virgilio Cubitto. Set.5-1987-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Raúl Montans la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 1199. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José García Cotelo. Set.14-2353-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luciano Carrascosa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Canelones número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Ramón Camaño. Set.4-1949-v.set.28.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318) he prometido vender al señor Manuel Cortegoso mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Cortegoso. — Alfonso Genaro Santos. Set.12-2236-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Ferrería con fecha 5 del corriente mes, se ha disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Salsamendi y Seijo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, que vence el 7 de Octubre próximo, se presenten en la calle 25 de Mayo número 463, escritorio del señor Andrés R. Salsamendi, con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Salsamendi y Seijo Hermanos. Set.7-2047-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2135. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega.
Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores José Veres, Pedro Hoch y José Clemens la casa de comercio que bajo la denominación de "Instituto de Belleza "La Reina", tenía establecida en la calle San José 918. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho local. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teresa Riedl de Tacach.
Set.12-2259-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José Lorenzo y Alberto Fontán la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina B. Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Julio Otero. — J. Narciso Costa. — Lorenzo y Fontán.
Set.12.-2274-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por la escribano señorita Isabel Pizza, he prometido vender a la señora Aída Dardanoni de Chechi, el salón de lustrar calzado venta de cigarrillos, etc., de mi propiedad, sito en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pérez García.
Set.12-2240-v.oct.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Manuel F. Espasandín con fecha dos del corriente, don Joaquín Corcoll vendió a don Juan Corcoll la fábrica de productos porcinos y anexos denominada "La Barcelonesa", establecida en esta Capital, calle Gaboto número 1174. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Joaquín Corcoll. — Juan Corcoll.
Set.4-1938-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Souto mi casa de comercio que en el ramo de panadería "La Atlántida", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 3617, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929.— Florentino García. — Manuel Souto.
Set.4-1920-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lustrino y Acerenza, de esta plaza, constituída con objeto de explotar las industrias de fundición y broncería, con talleres en esta ciudad, denominados "El Porvenir", calle Tacuarembó número 1335, entre Constituyente y Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Geraldo Acerenza y desligado, incluso de la administración y dirección, el socio don Enrique Lustrino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Geraldo Acerenza. — Enrique Lustrino.
Set.13-2331-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José González Antelo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Agapito Mier Guerra.
Set.24-2624-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de fecha 14 del corriente, que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guarnaschelli y Plá, en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones, con asiento en la Avenida General Rondeau número 2223. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Arístides Guarnaschelli. — Américo Plá.
Set.23-2548-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Carbajales y Villacorta, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle León Pérez número 134 a (Cerrito de la Victoria), vendiendo don Manuel Carbajales su parte proindivisa a don Hilario Villacorta. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Carbajales. — Hilario Villacorta.
Set 5-1960-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Alfredo Allo la panadería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 367. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro del término legal, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Enrique Varela. — Celestino y José Díaz.
Set.9-2101-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Lorenzo y Valverde giraba en esta plaza, calle Reconquista número 748, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Valverde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre de 1929.— José Lorenzo. — Adolfo Valverde.
Set.12-2237-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el Escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a los señores Florestano Cavaliere, Constantino Germino y Domingo Antonio Lemme el restaurant "Vesubio", de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Augusto Foglietti.
Set.12-2248-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fundición sito en la calle Carlos María Ramírez número 230, que giraba bajo la firma social de D. Spósito y A. Scarabotto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. Scarabotto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — D. Sposito. — A. Scarabotto.
Set.9-2097-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Dámaso Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida.
Set.3-1884-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Clodomiro Acosta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Alfredo Fernández. — Clodomiro Acosta.
Oct.24-2620-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre del año en curso a las 18 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Meló, Setiembre 23 de 1929 — F. Lenz, Oficial 1.o.
Set.26-2727-v-oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Llámase a licitación pública para adquirir:

115,336 kilos de leña en astillas de espinillo, tala, coronilla o similares, cortada en trozos de no más de 33 centímetros y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Octubre a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.26-2724-v.oct 7.
Set.26-2724-v.oct.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de ladrillos de prensa comunes, tejuelas, patas de madera, palos de escoba, maderas para cepillos, vidrios, material de electricidad, muebles de madera, artículos de barraca, de ferretería, de zapatero, hilos y tejidos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0,50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina en los siguientes días y horas: Las de ladrillos y tejuelas, el día viernes 27 del corriente, a las 16 y 5; las de patas de madera, palos de escoba y maderas para cepillos, a las 16 y 15; las de hilo y tejidos, el sábado 28 del corriente, a las 9 horas; las de muebles de madera, a las 9 y 15; las de artículos de barraca, a las 9 y 30; las de artículos de ferretería y para zapatero, a las 9 y 45; las de vidrios, a las 9 y 30, y las de material eléctrico, a las 10 y 15. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — La Dirección General.
Set.26-2722-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19099

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con

domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2705-v.oct.14.

ACTA N.o 19100

Montevideo, Setiembre 17, de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía. S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2706-v.oct.14.

ACTA N.o 19121

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal para alimentos, condimentos, levadura en polvo, tortas, pan y substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2714-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No. 2881

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y un catalista para ello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.26-2704-v.oct.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ercilia Siagé de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ GOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 429, y doña MARIA PLACIDA SUAREZ BLIXEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1303-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TOMAS GIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA JOANA TEIXEIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Figueira da Foz, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENAUDIERE, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1105, y doña BLANCA DELFINA LACOSTE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREZ ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1432, y doña MARIA DOLOREZ BERRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 1306-v.oct.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1732, y doña MARIA INES ALTINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDO VICENTE GREGORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2211, y doña ELENA MARGARITA SARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1287-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2281, y doña JUANA CROTTA, de 22 años de edad, de esatdo soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle General Flores número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1290-v-oct.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MAURENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña ESTILITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.3.

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña FRANCISCA LUCIA LAFIRENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1308-v.oct.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don MANUEL DEMETRIO LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en el Manga, y doña ADELA CARZOLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1302-v-oct.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1929, y doña MARIA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1319-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

NICOMEDES OFICIALDEGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó; domiciliado en la calle P. P. Vidal número 15, y doña ADELA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS APELASTEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pública número 88, y doña LORENZA RAMONA HERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pública número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1321-v.oct.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JOSE CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3288, y doña MERCEDES VIDART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1291-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Gómez número 1073, y doña MARIA ELIDA TAGLIASACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Gómez número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1292-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 168, y doña MARIA ELENA SORIA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Queguay número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1293-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO ROSSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suarez número 340, y doña BLANCA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. 1294-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña; domiciliada en la calle Colorado número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — 1295-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle P. Giralt número 428, y doña ALVARINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle P. Giralt número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1296-v-oct.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIDOVICH, de 32 años de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1419, y doña DINAH GILDA IMHOF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1309-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña REGINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROSAÑO BARRIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 1553, y doña OTILIA CABALLERO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores; domiciliada en la calle Defensa número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1311-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GUZMAN BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2495, y doña ROSALIA ITHURRALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1312-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFONSO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1468, y doña CELIA YOLANDA CALENTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARSILAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña RAMONA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1314-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALVIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2187, y doña ADRIANA TORRES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá, número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1315-v.oct.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAULIO VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Campbell número 1416, y doña CATALINA OTERMIN MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Campbell, número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE FEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pereira número 2888, y doña JULIA GIROMBELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. V. y Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1323-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO NUÑEZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Requena número 1367, y doña LEONARDA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. Paullier número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SOUZA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle P. Alta número 14, y doña ELVIRA ALOISE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. César número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 399, y doña ANGELA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOSSATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2318, y doña RUFINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2443, y doña JOSEFA MARGARITA DANZI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1316-v.oct.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INSUA MONTEMUIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Humbolt número 405, y doña ADELA EUSEBIA CAPPELETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1297-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4140, y doña MARIA ESTHER LARGHERO LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1298-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO FAUSTO NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 126, y doña MARIA SIXTA CASANOVA TRIAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1299-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. de las Huerfanas número 147, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de las Huerfanas número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1300-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LEIZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA CELIA BARILANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle doctor Peña número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1301-v-oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2569-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construidos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2720-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pomies Pedro, sucesión", se hace saber que se ha intentado por los interesados rectificar las siguientes partidas: la de matrimonio del causante Pedro Pomies con doña Dionisia Espinosa, aparece la contrayente con el apellido Escobal, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre de la misma, Dionisio Escobar, debe decir Dionisio Espinosa, y en las partidas de nacimiento de José y de Dionisia Esperanza Erache, aparece el apellido Escobar, siendo el verdadero Espinosa, y donde dice, refiriéndose al padre Enache y Erachaga, debe decir, respectivamente, Erache. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 24 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2719-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombraimento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2729-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleto, Actuario. Set.26-2700-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.26-2701-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Dematteis o Nicolás Juan Bautista Dematteis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2713-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Vellazco de Gazzo o Juana Velásquez de Gazo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2708-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2709-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Noalar o Nualart o Nolazco o Noarte o Nolar o Nolat o Nualar de Pou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2710-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Chiarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, he presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2711-v.oct.7.

ANGEL GAZZANO

Sobre el Parque Rodó, calle Victoria número 555 casi esquina Legionarios, lindo chalecito: 3 piezas, baño con instalaciones, cocina y garage que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jaffi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Alfredo Edgardo Sims, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre del corriente año a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 109652, situado en el Barrio Castro Urdiales, décima octava sección judicial de este Depratamento, manzana 1227, señalado con el número 4, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1924, se compone de ciento setenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros, veinte centímetros cuadrados, de frente al Este a la calle Victoria entre las de Itapua y Legionarios, distante diecisiete metros de esta última; por dieciséis metros, veinte centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas; lindando al Norte con el solar número tres al Oeste con el seis y al Sud con el número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que hay sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mas informes, Colombia número 1368.

Set.26-2726-v.oct.11.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas contra los herederos o sucesores de Eduardo Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público Que el día 14 del mes de Octubre entrante, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana 93 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 662, y que limita: por el Norte, con Diega Nicoleta; por el Sur, su frente a la calle Brandzen; por el Este, con la sucesión de Nicolás Aguiar y por el Oeste con Rafael de León Maestre. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronameinto, que es de quinientos pesos, y 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — A. Urrutia. Set.26-2725-v.oct.14.

HECTOR MARSICANO

REMATE DE ANIMALES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "Animales invasores", se hace saber al público que el día 5 de Octubre entrante a las 15 horas, por intermedio del rematador don Héctor Marsicano, se procederá en remate público de dos animales vacunos (novillos) uno de pelo rosillo con horqueta en la oreja izquierda y agujero y rajada la derecha y el otro con la oreja izquierda rajada, pelo colorado. Entrega inmediata. Haciéndose esta publicación por diez días — Carmen, Setiembre 19 de 1929. — Dionisio Moreira. Set.26-2728-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero. Set.26-2721-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideran acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Emilio Trisconia. Set.26-2723-v.oct.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Arocequiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar. Set.26-2712-v.oct.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 337, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la reforma de los Estatutos presentada por la Comisión Directiva. (Artículos 11, 14, 28, 37, 38 y transitorio 39).

3o. Designar una Comisión Delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — El Secretario. Set.26-2715-v.oct.10.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado. Set.26-2680-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometivo vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Collado y Lavaggi. Set.26-2716-v.oct 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamante y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamante, Vicente Borelli. Set.26-2730-v-oct.19.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial C. 60, C. E. 25, C. N. 38 y C. O. 31.

Para regir desde el 1.o de Setiembre de 1929, hasta nuevo aviso.

ARROZ NACIONAL CON CASCARA

El arroz nacional con cáscara que se despache en vagones ocupados a su carga máxima escrita se aforará a la tarifa especial C. 55 en los Ferrocarriles Central y Nordeste, y a la tarifa número 5 en las extensiones. — Montevideo, Agosto de 1929. — H. H. Grindley. Administrador General. Set.26-2731-v.set.26.